

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2022



Santa Magdalena Jicotlán



ÍNDICE

I. MENSAJE PRESIDENCIAL	1
II. FUNDAMENTO LEGAL	3
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	3
2.2 LEY DE PLANEACIÓN	3
2.3 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....	4
2.4. LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN	5
2.5 LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	7
2.6 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....	7
2.7. LA LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8
2.8. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA	9
2.9 MARCO NORMATIVO	10
2.10. MARCO METODOLÓGICO	11
III. MISIÓN Y VISIÓN	12
3.1 MISIÓN	12
3.2 VISIÓN	12
3.2.1 Corto plazo.....	12
3.2.2 Mediano plazo	12
3.2.3 Largo plazo	12
IV. CONTEXTO MUNICIPAL.....	13
4.1 RESEÑA HISTÓRICA	14
4.2 DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL	14
4.2.1 Coordenadas geográficas	14
4.2.2 Superficie territorial	14
4.2.3 Colindancias.....	14
4.2.4 Región geopolítica	15
4.2.5 Macro y micro localización	15
4.3 MEDIO FÍSICO.....	16
4.3.1 Orografía.....	16
4.3.2 Hidrografía.....	16
4.3.3 Clima	17
4.3.4 Edafología	17
4.3.4.1 Suelo	17

4.3.4.2 Uso del suelo	18
4.3.5 Flora	19
4.3.6 Fauna	20
4.4 DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA	20
4.4.1 Población total por sexo	20
4.4.2 Estructura quinquenal por sexo	21
4.4.3 Población indígena.....	21
4.4.4 Tasa de crecimiento poblacional	22
4.4.5 Densidad migratoria	22
4.4.6 Total de hogares y viviendas particulares.....	22
4.4.7 Tamaño promedio de hogares.....	23
4.4.8 Hogares con jefatura femenina	23
4.5 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.....	24
4.5.1 Grado promedio de escolaridad.....	24
4.5.2 Total de escuelas.....	24
4.6 INFRAESTRUCTURA DE SALUD	24
4.6.1 Unidades médicas.....	24
4.7 DINÁMICA ECONÓMICA	25
4.7.1 Población económicamente activa	25
4.7.2 Población económicamente activa por sector económico.....	25
4.7.3 Población ocupada por nivel de ingresos.....	25
V. ESTRATEGÍAS TRANSVERSALES	27
5.1 IGUALDAD DE GÉNERO	28
5.1.1 Diagnóstico	28
5.1.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción	29
5.2 PUEBLOS INDÍGENAS	29
5.2.1 Diagnóstico	29
5.2.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción	30
5.3 DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	31
5.3.1 Diagnóstico	31
5.3.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción	32
VI. EJE I - PERSONAS. MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.....	34
6.1 DIAGNÓSTICO.....	35
6.1.1 Índice de pobreza.....	35

6.1.2 Dimensiones de la pobreza	35
6.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL EJE.....	36
6.3 DINÁMICA DEMOGRÁFICA	36
6.4. POBLACIÓN.....	37
6.4.1 Situación actual	38
6.4.2 Tasa de crecimiento poblacional	38
6.4.3 Natalidad y mortalidad.....	38
6.4.4 Situación conyugal.....	39
6.4.5 Tipos de jefaturas de hogar en las viviendas	40
6.4.6 Inclusión económica.....	41
6.5 VIVIENDA.....	41
6.5.1 Situación actual	42
6.5.2 Total de viviendas	42
6.5.3 Carencias por calidad y espacios de vivienda	42
6.5.4 Carencias por servicios básicos en la vivienda	43
6.6 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	43
6.6.1 Agua potable.....	43
6.6.2 Alumbrado público.....	45
6.6.3 Limpia	45
6.6.4 Panteones	45
6.6.5 Calles y pavimentación	45
6.6.6 Identificación de la problemática	45
6.6.7 Objetivos, estrategias y líneas de acción	45
6.7 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	46
6.7.1 Situación actual	46
6.7.2 Infraestructura social.....	46
6.7.3 Personas con acceso a seguridad social	46
6.7.4 Enfermedades	47
6.7.5 Programas de prevención	47
6.7.6 Esperanza de vida	47
6.7.7 Acceso a la alimentación	48
6.7.8 Identificación de la problemática	48
6.7.9 Objetivos, estrategias y líneas de acción	48
6.8 EDUCACIÓN.....	49
6.8.1 Infraestructura escolar.....	49

6.8.2 Asistencia escolar.....	49
6.8.3 Niveles de escolaridad	50
6.8.4 Rezago educativo.....	50
6.8.5 Población alfabetizada y analfabetizada.....	51
6.8.6 Identificación de la problemática	51
6.8.7 Objetivos, estrategias y líneas de acción	52
6.9 CULTURA	52
6.9.1 Fiestas	52
6.9.2 Tradiciones y costumbres.....	52
6.9.3 Religión	53
6.9.4 Lengua	53
6.9.5 Gastronomía	54
6.9.6 Artesanías	54
6.9.7 Vestimenta.....	54
6.9.8 Música.....	54
6.9.9 Identificación de la problemática	54
6.9.9 Objetivos, estrategias y líneas de acción	55
6.10 DEPORTES.....	55
6.10.1 Situación actual	55
6.10.2 Infraestructura deportiva.....	55
6.10.3 Promoción del deporte.....	55
6.10.4 Identificación de la problemática	55
6.10.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción	56
6.11 MIGRACIÓN	56
6.12 GRUPOS VULNERABLES	57
6.12.1 Situación actual	58
6.12.2 Identificación de la problemática	58
6.12.3 Objetivos, estrategias y líneas de acción	58
VII. EJE II - ALIANZAS. MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE	59
7.1 DIAGNÓSTICO.....	60
7.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL EJE.....	61
7.3 DESARROLLO INSTITUCIONAL	61
7.3.1 Formas de elección	62
7.3.2 Regionalización política	62
7.3.3 Proceso de elección.....	62

7.3.4	Motivo de cambio	63
7.3.5	Organización municipal	63
7.3.6	Organigrama.....	63
7.3.7	Funciones de los integrantes del ayuntamiento	63
7.3.7.1	Presidente.....	63
7.3.7.2	Síndico	70
7.3.7.3	Regidores	73
7.3.7.4	Autoridades auxiliares (Cargos administrativos)	74
7.3.8	Identificación de la problemática	77
7.3.9	Objetivos, estrategias y líneas de acción	78
7.4	COORDINACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL	78
7.4.1	Organizaciones sociales.....	78
7.4.1.1	Comité de padres de familia del preescolar	78
7.4.1.2	Comité de padres de familia de la escuela primaria	78
7.4.1.3	Comité de salud	78
7.4.1.4	Comité del agua potable.....	78
7.4.1.5	Comité del templo católico.....	79
7.4.2	Organizaciones económicas.....	79
7.4.3	Presencia Institucional	79
7.4.4	Identificación de la problemática	79
7.4.5	Objetivos, estrategias y líneas acción	79
7.5	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	80
7.5.1	Diagnóstico específico	80
7.5.2	Ingresos.....	80
7.5.2.1	Ingresos propios	80
7.5.2.2	Ingresos por transferencias	81
7.5.3	Egresos.....	82
7.5.4	Patrimonio	83
7.5.4.1	Bienes muebles e inmuebles	83
7.5.5	Identificación de la problemática	83
7.5.6	Objetivo, estrategias y líneas de acción.....	84
7.6	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	84
7.6.1	Identificación de la problemática	84
7.6.2	Objetivo, estrategias y líneas de acción.....	85
7.7	BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	85
7.7.1	Integración del consejo de desarrollo municipal.....	85
7.7.2	Talleres.....	85

7.7.3 Participación Ciudadana	86
7.7.4 Identificación de la problemática	86
7.7.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción	86
7.8 MUNICIPIO DIGITAL	86
VIII. EJE III - PAZ. MUNICIPIO SEGURO	88
8.1 DIAGNÓSTICO.....	89
8.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL EJE.....	90
8.3 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.....	90
8.3.1 Objetivos de la seguridad pública	90
8.3.2 Funciones	90
8.3.3 Integración del cuerpo policiaco	90
8.3.4 Seguridad en el municipio	90
8.3.5 Nombramiento.....	90
8.3.6 Equipamiento de la policía municipal	91
8.3.7 Identificación de la problemática	91
8.3.8 Objetivo, estrategias y líneas de acción.....	91
8.4 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	92
8.4.1 Sanciones comunitarias	92
8.4.2 Tenencia de la tierra	92
8.4.3 Conflictos agrarios	92
8.4.4 Objetivos, estrategias y líneas de acción	92
8.5 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DESASTRES	93
8.5.1 Protección civil	93
IX. EJE IV - PROSPERIDAD. MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR	94
9.1 DIAGNÓSTICO.....	95
9.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL EJE.....	96
9.3 EMPLEO	96
9.3.1 Población económicamente activa	96
9.3.2 Población económicamente inactiva	96
9.3.3 Población ocupada por nivel de ingreso	96
9.4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS	96
9.4.1 Sector primario	96
9.4.2 Sector secundario.....	99
9.4.3 Sector terciario.....	99

9.5 TURISMO	100
9.6 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.....	101
9.7 APOYOS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.....	101
9.8 CAMINOS Y COMUNICACIONES	102
9.8.1 Vías de comunicación	102
9.8.2 Comunicaciones y transporte.....	102
9.8.2.1 Telecomunicaciones	102
9.8.2.2 Transporte	102
9.9. ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	102
9.9.1 Abastecimiento de productos	102
9.9.2 Comercialización de productos	102
9.10 IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	102
9.11 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	103
X. EJE V - PLANETA. MUNICIPIO SUSTENTABLE	107
10.1 OBJETIVO GENERAL.....	108
10.2 DIAGNÓSTICO	108
10.3 RECURSOS NATURALES	108
10.3.1 Agua.....	108
10.3.2 Suelo	108
10.3.3 Deforestación.....	109
10.3.4 Casería	109
10.3.5 Identificación de la problemática	110
10.3.6 Objetivos, estrategias y líneas de acción	110
10.4 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.....	110
10.4.1 Identificación de la problemática	112
10.4.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción	112
XI. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	114
XII. METAS E INDICADORES.....	115
XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	116
XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	116
XIV. ANEXOS	118
14.1 ANEXO 1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA	118
14.2 ANEXO 2.- ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CDSM	120

14.3 ANEXO 3.- ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2021.....	131
14.4 ANEXO 4.- ACTA DE APROBACIÓN DE PLAN.....	142
14.5 ANEXO 5.- LISTAS DE ASISTENCIA AL TALLER COMUNITARIO.....	145
14.6 ANEXO 6.- REPORTE FOTOGRÁFICO	146

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica I. Población total de hombres y mujeres	21
Gráfica II. Edades quinquenales por género	21
Gráfica III. Crecimiento quinquenal de la población	22
Gráfica IV. Número de viviendas particulares por año quinquenal	23
Gráfica V. Porcentaje de jefes y jefas de familia	23
Gráfica VI. Población económicamente activa por sector productivo	26
Gráfica VII. Jefaturas de familia por género.....	28
Gráfica VIII. Población de habitantes de 0 a 19 años por género	32
Gráfica IX. Grupos quinquenales por género.....	37
Gráfica X. Población total por género.....	37
Gráfica XI. Crecimiento poblacional quinquenal.....	38
Gráfica XII. Porcentaje de hijos nacidos vivos y sin vida.....	39
Gráfica XIII. Situaciones conyugales.....	40
Gráfica XIV. Jefatura de la familia por género	41
Gráfica XV. Jefaturas de familia por género.....	41
Gráfica XVI. Acceso por vivienda a los servicios básicos.....	43
Gráfica XVII. Población derechohabiente por servicio de salud	47
Gráfica XVIII. Asistencia escolar	50
Gráfica XIX. Niveles de escolaridad.....	50
Gráfica XX. Población alfabeta y analfabeta	51
Gráfica XXI. Situación migratoria	57
Gráfica XXII. Ingresos propios	81
Gráfica XXIII. Ingresos por transferencia.....	82
Gráfica XXII Unidades económicas del municipio	95
Gráfica XXII. Producción agrícola	98
Gráfica XXIII. Producción de carne	99
Gráfica XXIV. Uso de suelo	109
Gráfica XXV. Áreas vegetales	109

Gráfica XXVI. Manejo de residuos sólidos	111
--	-----

ÍNCIDE DE TABLAS

Tabla I. Población indígena.....	30
Tabla II. Índice de pobreza.....	35
Tabla III. Dimensiones de la pobreza.....	36
Tabla IV. Hijos nacidos vivos y no vivos de madres mayores de 12 años.....	39
Tabla V. Situaciones conyugales	40
Tabla VI. Carencias de los servicios básicos de la vivienda	43
Tabla VII. Disponibilidad de agua potable	44
Tabla VIII. Población derechohabiente por servicio de salud.....	46
Tabla IX. Programas de prevención.....	47
Tabla X. Acceso a la alimentación.....	48
Tabla XI. Asistencia escolar.....	49
Tabla XII. Festividades del municipio	52
Tabla XIII. Migración	56
Tabla XIV. Ingresos propios	81
Tabla XV. Ingresos por transferencia	81
Tabla XVI. Proyección de egresos para el año 2022	82
Tabla XVII. Bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento	83
Tabla XVIII. Sanciones comunitarias	92

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen I. Flora presentes en el municipio	19
Imagen II. Fauna presente en el municipio	20
Imagen III. Preescolar	24
Imagen IV. Escuela primaria Francisco I. Madero	24
Imagen V. Casa de salud.....	25
Imagen VI. Tanque de agua del sistema de agua potable	44
Imagen VII. "Torito" quemado en la festividad del pueblo	52
Imagen VIII. Carnaval.....	53
Imagen IX. Recorrido con figura religiosa.....	53
Imagen X. Figura religiosa.....	53
Imagen XI. Panadero.....	54
Imagen XII. Reloj municipal.....	83

Imagen XIII. Quiosco.....	83
Imagen XIV. Santa Magdalena Jicotlán en Facebook	87
Imagen XV. Santa Magdalena Jicotlán en Instagram	87
Imagen XVI Imagen panorámica de un terreno de cultivo	97
Imagen XVII Establo de bovinos	97
Imagen XVIII. Tienda	99
Imagen XIX Carnaval	100
Imagen XX Olla de captación de agua pluvial.....	101
Imagen XXI Vivero.....	101
Imagen XXII. Basurero comunitario.....	111

I. MENSAJE PRESIDENCIAL

Como Presidenta Municipal Constitucional me permito presentar a ustedes el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE** de Santa Magdalena Jicotlán de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes que de ellas emanan. Este Plan de Desarrollo Sostenible 2020-2022 está circunscrito a la Ley Estatal de Planeación que lo convierte en un instrumento con funciones específicas de carácter técnico, estandarizado de manera sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal que incorpora las conficiones indígenas para una mejora continua, así como la Ambiental y de Género.

Considero pertinente mencionar que el Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, con 86 habitantes, es el más pequeño del Estado de Oaxaca y de la República Mexicana, es democrático y para elegir a sus autoridades se apega a los USOS Y COSTUMBRES que rigen la vida de los ciudadanos en una sana convivencia prevaleciente desde décadas pasadas que nos ha llevado a realizar trabajos para el bien de gran parte de la población como el caso de la dotación de agua potable que se tiene desde 1907 y que es uno de los temas prioritarios que hoy en día estamos comprometidos todos, Municipios y ciudadanos para que el vital líquido sea suministrado a todas y cada una de las casa. Cabe agregar que nuestra gente siempre ha procurado progresar en muchos aspectos como es el educativo, de aquí han emergido a otras entidades educativas y se han convertido en eminentes profesionales como Doctores en: Físico-Matemático, Biología e hijos que han llegado a ser doctores en diferentes disciplinas.

No quiero pasar por alto que, en el tema de la Agricultura que se ha mecanizado, y que, aunque se siga sembrado trigo, maíz y frijol se cosecha más que tres municipios circunvecinos juntos.

Bien sabemos que lo anterior no es suficiente por lo que nosotros como municipales estamos comprometidos con los temas que nuestra autoridad, anterior a esta, consideró de suma importancia como se establece en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales como son los Artículos 45, Artículo 46, Artículo 47 y Artículo 52 así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Otro punto que nos preocupa y ocupa es el Ambiental por lo que nuestro Municipio se ha propuesto desde hace 30 años a erradicar la aridez y la erosión que predomina en muchas hectáreas de nuestro territorio sembrando miles de árboles, además del control de los residuos incluyendo la basura. Los grandes y graves problemas que tiene la humanidad como son la contaminación y la desigualdad

social nuestro Municipio de Santa Magdalena Jicotlán trabaja arduamente para ser parte de la solución en dichas afectaciones porque, como dijo un campesino:

“DIOS SIEMPRE PERDONA, EL HOMBRE A VECES, LA NATURALEZA NUNCA”

C. Arcelia Gudelia López Zacarías
Presidenta Municipal Constitucional
Santa Magdalena Jicotlán



II. FUNDAMENTO LEGAL

Los ordenamientos jurídicos que dan sustento a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se encuentran en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículo 43; Fracción XV, XVI, XXV y XXVI; Artículo 47, Fracción XI y 68 Fracción XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 33 y 34 Fracción II y III de la Ley de Planeación, los artículos I Fracción IV, 7, 36, 63, 64 y 65 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 45, 46, 47 y 52 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, y artículo 56 Fracción II de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

El Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, tiene por objeto, atender las demandas de la población en general, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre,

2.2 Ley de planeación

Artículo 33. Los planes y programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal y para las Administraciones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 34. Mediante el ejercicio de las respectivas competencias que les confiere la ley, el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales inducirán las acciones de los particulares, y en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Fracción II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

Fracción III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción.

2.3 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 20. Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la Ley Reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización. En el territorio del Estado, éste tiene la facultad de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y para asegurar la conservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, dictando las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad.

Artículo 113. El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

Fracción I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizarán la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género.

Los integrantes de los Ayuntamientos, tomarán posesión el día primero de enero del año siguiente al de su elección y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos para el período inmediato.

Fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil.
- i) Los demás que la Legislatura Local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como su capacidad administrativa y financiera.

Fracción IV. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

2.4. Ley Estatal de Planeación

Artículo 1. ...Fracción IV. Establecer las bases y enfoque transversal para la participación activa y responsable de los sectores social y privado, las comunidades y los pueblos indígenas en la planeación estatal para la elaboración y ejecución de los planes y programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo

Artículo 7. La Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la

identificación de objetivos de política y prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.

A través de la planeación se fijarán objetivos y metas de desempeño estatal de corto, mediano y largo plazo, se programarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará la disponibilidad de información desagregada de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos y se evaluarán resultados.

Artículo 36. El PED se implementará a través de Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Municipales y sus correspondientes P.O.A. Planes Regionales, Microrregionales y Especiales, a partir de los cuales se elaborarán los respectivos presupuestos institucionales que regirán cada ejercicio fiscal.

Artículo 63. Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:

- I. Un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio;
- II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;
- III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;
- IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos; y
- V. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para su ejecución, así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 65. Para la ejecución de los planes municipales, los Ayuntamientos elaborarán, los correspondientes POA

Artículo 66. El COPLADE, por conducto de su Coordinación General y, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría promoverán el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades municipales y de las organizaciones de las sociedades civiles y sociales, en relación con los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión del nivel municipal.

Para ello, asistirá a los ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales y coordinará la capacitación integral de los Municipios, con la Secretaría, Contraloría, Auditoría, y demás instituciones públicas y privadas relevantes.

2.5 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo 49 BIS. La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

Fracción XIII. Administrar el Archivo Histórico del Gobierno del Estado y el Archivo General de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Normar y asesorar a Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo en la organización, control, registro y salvaguarda de sus archivos y a todos los poderes, órganos, municipios y demás instituciones del Estado, en la organización, control, registro y salvaguarda de sus archivos históricos en coordinación con el Consejo Estatal de Archivos;

2.6 La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43... Fracción XV Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;

Fracción XVI Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo, la creación de zonas territoriales, de reserva ecológica y los de alta productividad agrícola, previo dictamen de la autoridad competente;

Fracción XXV Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;

Fracción XXVI Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;

Artículo 47.- ... Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos: ... Fracción XI. Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo;

En el Artículo 68... Fracción XII Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano; y

Fracción XIII, Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

2.7. La Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 45.- La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de Planeación del Estado; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del sistema Estatal y Nacional de planeación.

Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Propiciar el desarrollo integral del Municipio;
- II. Atender las demandas prioritarias de la población;
- III. Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
- IV. Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;
- V. Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;

VI. Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;

VII. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y

VIII. En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de etnodesarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

Artículo 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación.

Artículo 50.- Para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este.

Artículo 51.- Los Programas de obras y servicios, deberán encauzarse a abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública y servicios públicos básicos.

Artículo 52.- Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 53.- El Ayuntamiento establecerá, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

2.8. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Artículo 56.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Fracción II Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

2.9 Marco normativo

La planeación de una nación debe de estar coordinada en los tres niveles de gobierno para lograr un objetivo general, por lo cual debe de haber una congruencia en lo que planea el Gobierno Federal, el Estatal y el Municipal, para que así, se siga un mismo curso hacia un desarrollo integral. En la planeación municipal existen diversos documentos rectores base, que sirven de guía para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales son los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019- 2024.

Es el documento actual en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos seis años:

- Justicia y el Estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo económico

Contiene tres ejes transversales que se refieren a los problemas públicos comunes a los ejes generales y cuya atención será prioritaria en todas las políticas públicas de la administración:

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública
- Territorio y desarrollo sostenible

Los ejes con los que trabajará el gobernador del Estado de Oaxaca para lograr un desarrollo del bienestar social en la misma población y que deberán estar alineados con los ejes del PND son:

- Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social
- Oaxaca Moderno y Transparente
- Oaxaca Seguro
- Oaxaca Productivo e Innovador
- Oaxaca Sustentable

El gobierno estatal de igual forma considera ejes transversales, que representan casos de mayor vulnerabilidad y preocupación para el estado, que son:

- Igualdad de Género

- Asuntos Indígenas
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes

2.10. Marco metodológico

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Santa Magdalena Jicotlán se realizaron investigaciones documentales y de campo, las cuales permitieron obtener la información necesaria para poder identificar las problemáticas y necesidades que existen dentro del municipio. Las actividades que realizaron fueron:

- Elaboración de un plan y cronograma de trabajo.
- Investigación y análisis de la Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenible de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (CGCOPLADE).
- Investigación y análisis de la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Santa Magdalena Jicotlán 2020 - 2021.
- Integración de información estadística y geográfica de diferentes fuentes de información, principalmente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Elaboración de un taller comunitario.
- Investigación de campo mediante entrevistas a los integrantes del ayuntamiento y a las personas de la comunidad.
- Recorrido comunitario.

El presente Plan Municipal de Desarrollo esta integrado por información verídica que ha sido recuperada de diversas fuentes confiables como los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020 y la Encuesta Intercensal 2015 realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo el Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo Municipal (SISPLADE), la Coordinación General del Comité, Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Para lograr identificar las problemáticas presentes en el municipio se empleo la Metodología del Marco Lógico (MML), la cuál consistió en la elaboración de un Árbol de problemas y otro Árbol de Objetivos con los que se logró identificar a los principales elementos que intervienen

en cada área para que a partir de estos elaborar los objetivos, las estrategias y las líneas de acción con las que se les dará solución a los problemas identificados.

Cabe resaltar que para la elaboración de objetivos se tomó en cuenta la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

III. MISIÓN Y VISIÓN

3.1 Misión

Somos un municipio conformado por mujeres y hombres elegidos por la asamblea con el compromiso de lograr el desarrollo social, cultural, económico y ambiental con el fin de brindar a las poblaciones presentes y futuras un mejor municipio.

3.2 Visión

Procurar el desarrollo sostenible para asegurar el bienestar de la población en general.

3.2.1 Corto plazo

Cumplir con las responsabilidades asignadas en cada uno de los cargos del H. Ayuntamiento.

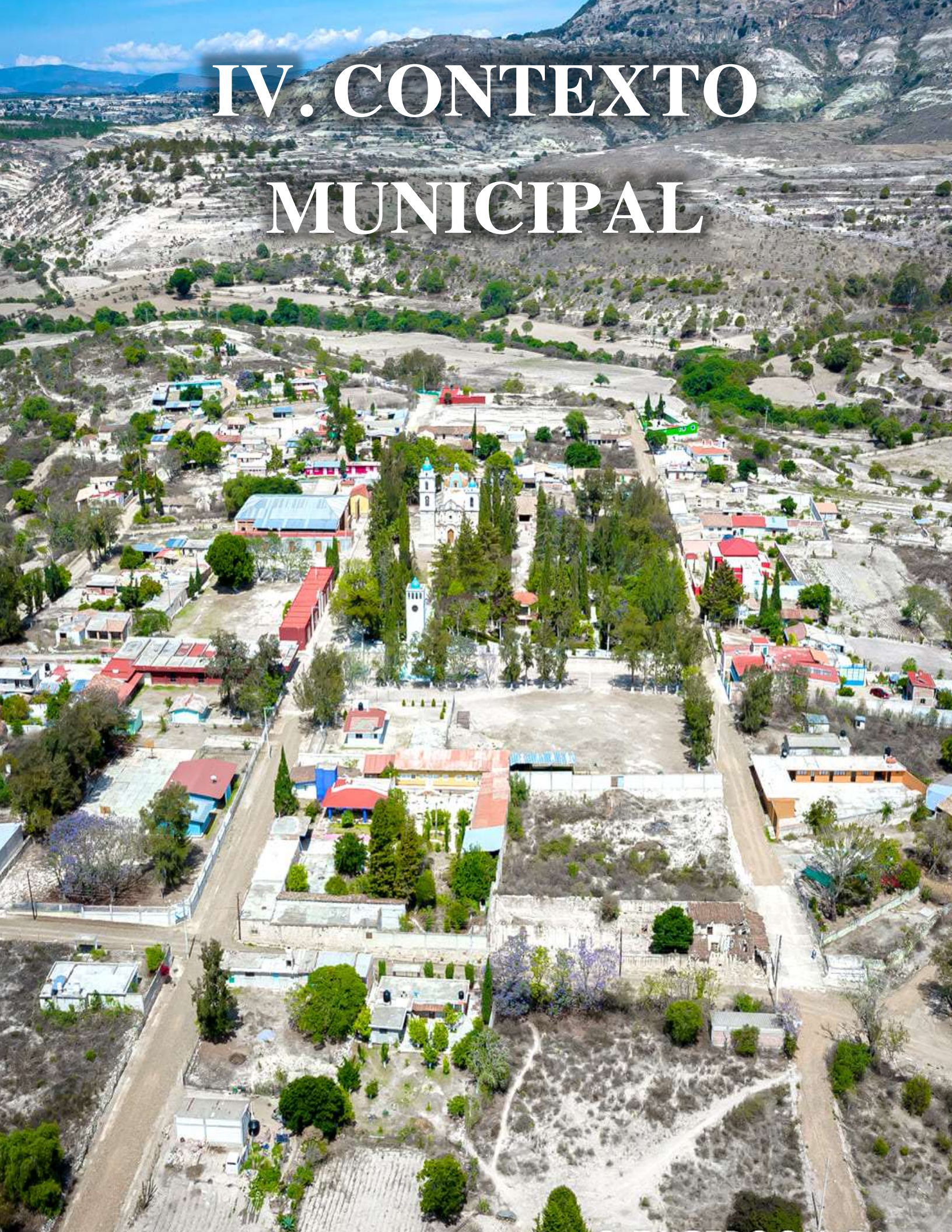
3.2.2 Mediano plazo

Crear las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de la comunidad.

3.2.3 Largo plazo

Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la población.

IV. CONTEXTO MUNICIPAL



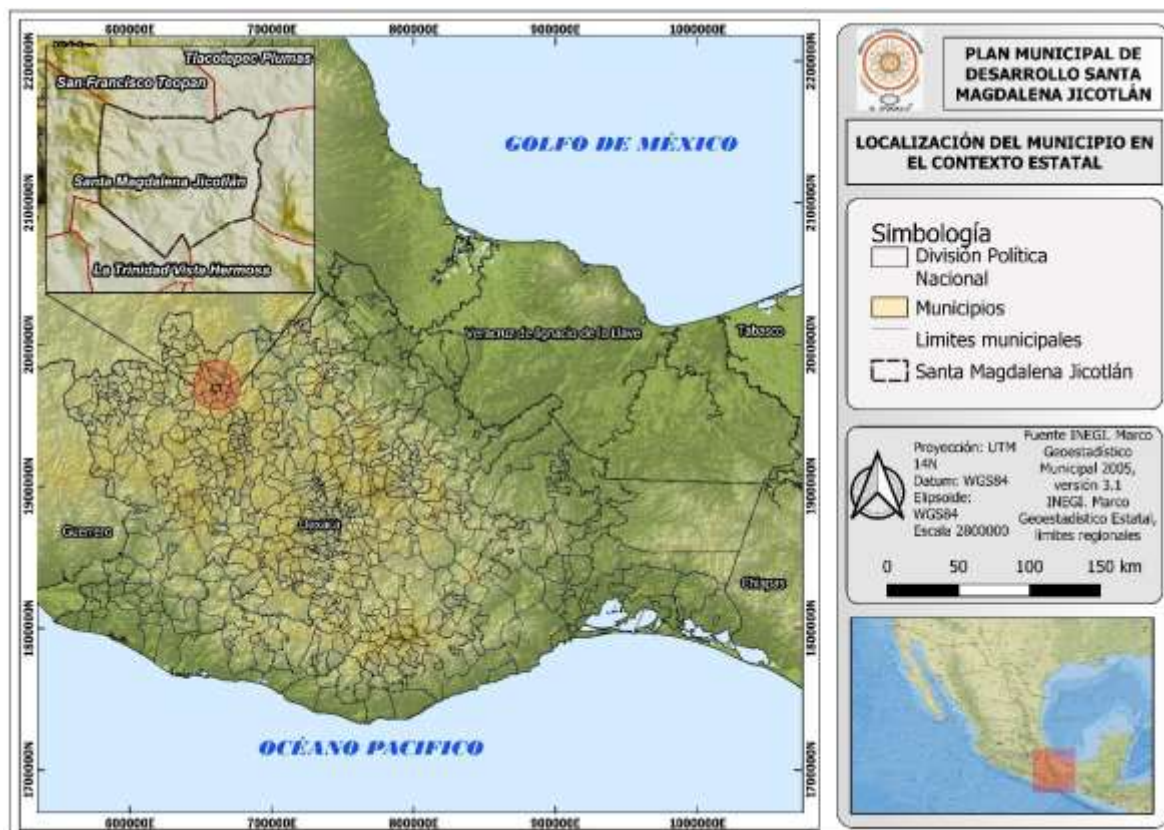
4.1 Reseña histórica

Es difícil rastrear la historia de Santa Magdalena Jicotlán puesto que existen pocas o nulas fuentes referenciales a ella como la fecha de su fundación. Los pocos datos con los que se cuenta revelan la posibilidad de que la población tuvo origen a partir de una separación de tierras del municipio de San Mateo Tlapiltepec, generando así un conflicto agrario aproximadamente entre los años 1929 a 1939.

4.2 Delimitación y estructura territorial

4.2.1 Coordenadas geográficas

El municipio de Santa Magdalena Jicotlán se encuentra localizado entre los paralelos 17°46' y 17°50' de latitud norte; los meridianos 97°26' y 97°31' de longitud oeste; altitud entre 2 100 y 2 600 m (DIGEPO, S/F. p. 15).



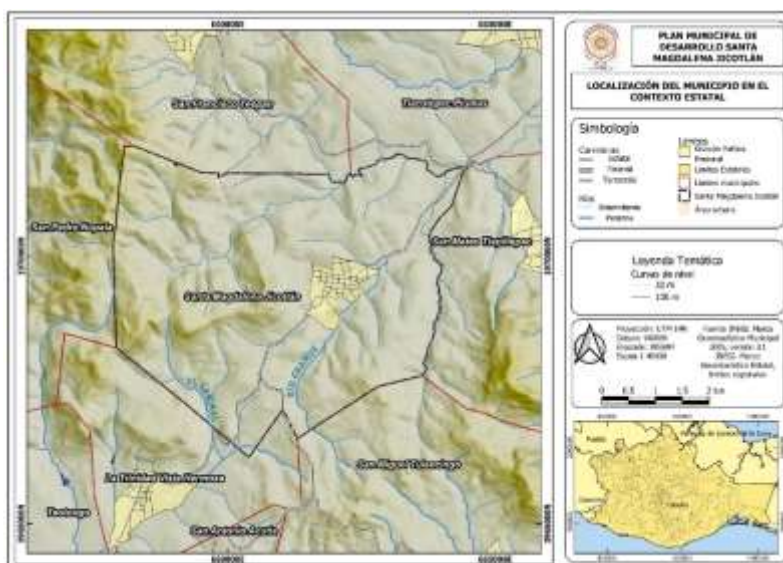
4.2.2 Superficie territorial

Ocupa el 0.05% de la superficie del estado de Oaxaca.

4.2.3 Colindancias

Colinda al norte con los municipios de San Francisco Teopan y Tlacotepec Plumas; al este con los municipios de San Mateo Tlapiltepec y San Miguel Tulancingo; al sur con los municipios de San

Miguel Tulancingo y La Trinidad Vista Hermosa; al oeste con los municipios de La Trinidad Vista Hermosa y San Pedro Nopala.

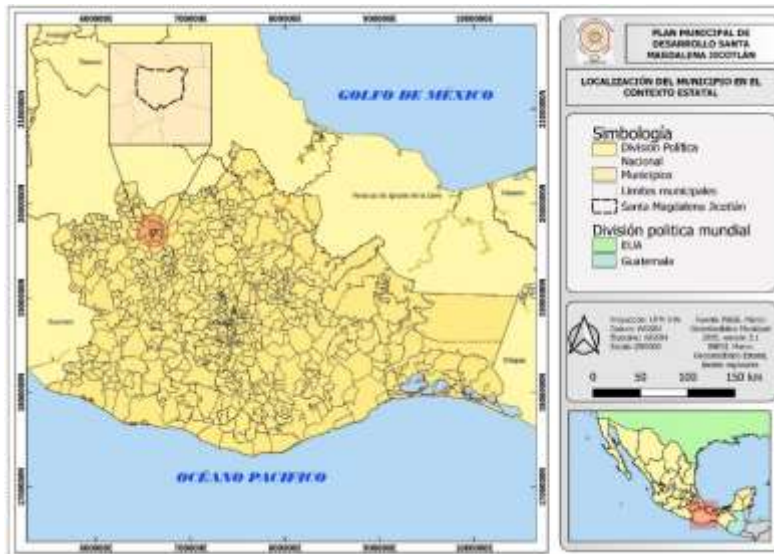


4.2.4 Región geopolítica

El municipio pertenece al distrito de Coixtlahuaca localizado en la Región Mixteca Oaxaqueña al noroeste del territorio estatal y es la cabecera del municipio homónimo, a 1,718 metros sobre el nivel del mar, se ubica en las coordenadas 21°80' latitud norte y 97°28' longitud oeste. Colinda al norte con San Francisco Teopan y Tllocotepec Plumas; al sur con La Trinidad Vista Hermosa y San Miguel Tulancingo; al oriente con San Mateo Tlapiltepec; y al poniente con San Pedro Nopala. Cuenta con una extensión territorial de 33.81 km², representa el 0.05% de la superficie total del estado.

4.2.5 Macro y micro localización

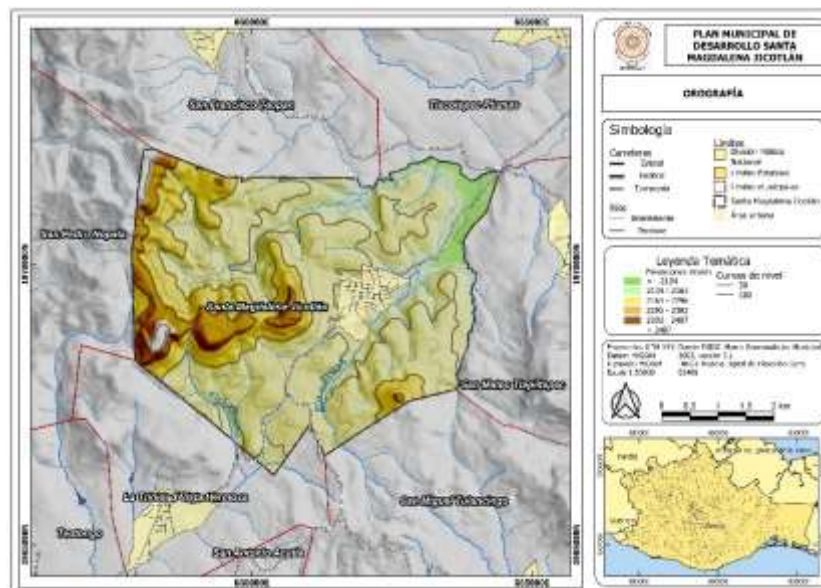
El municipio se localiza al noroeste del Estado de Oaxaca a 116 km de la capital de Oaxaca, pertenece a la región 04 la mixteca, en el distrito 05 de Asunción Nochixtlan. Este municipio se encuentra a 2,080 metros sobre el nivel del mar (INEGI, 2020).



4.3 Medio físico

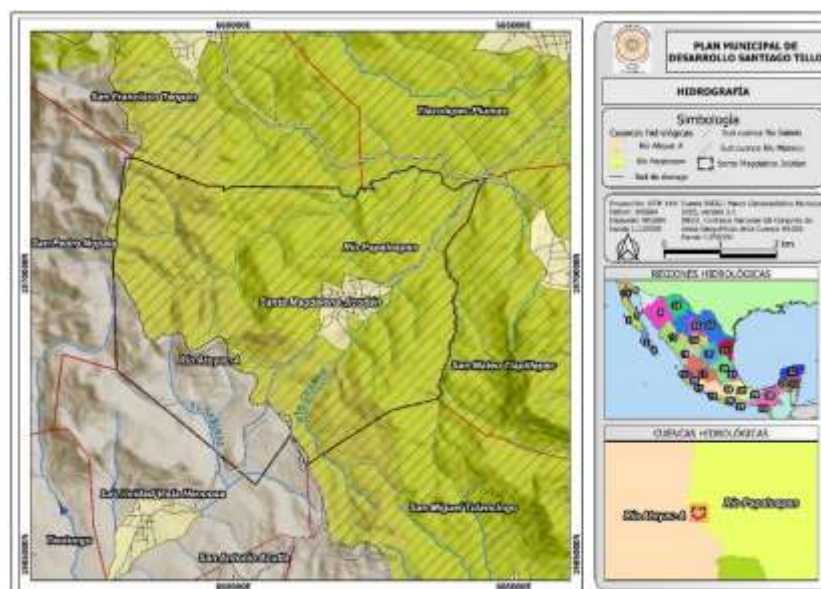
4.3.1 Orografía

El municipio está rodeado por la Sierra Madre Oriental y una zona de lomeríos, con pendientes del 10% al 20% dentro de su zona habitacional, las pendientes son pronunciadas, destacando el cerro del Jicote ubicado al oriente de la población y al sur el cerro de la Muralla o cerro Amarillo.



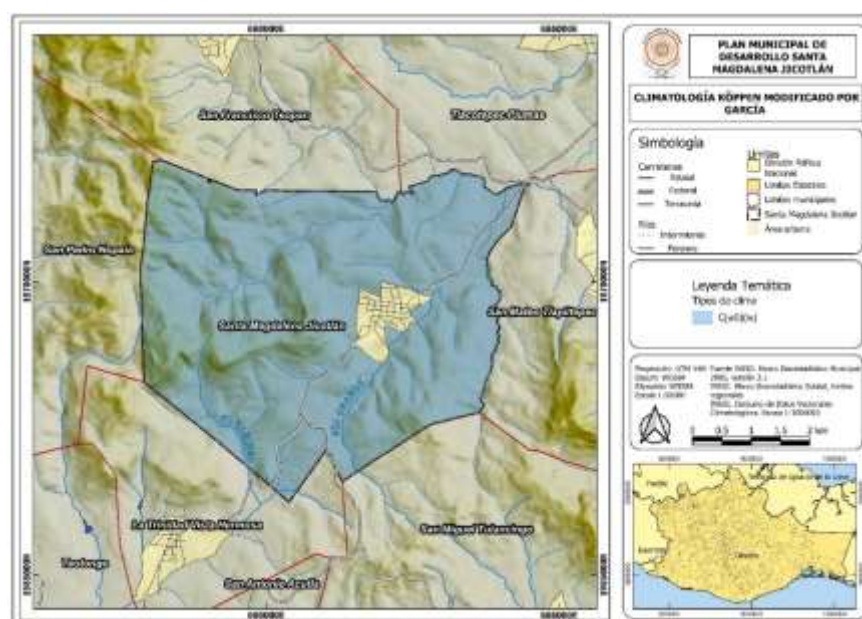
4.3.2 Hidrografía

En la parte sur del municipio atraviesa el Río Grande al cual se le unen varios arroyos pluviales. A los alrededores del municipio se encuentran distintos arroyuelos de poca corriente y pluviales.



4.3.3 Clima

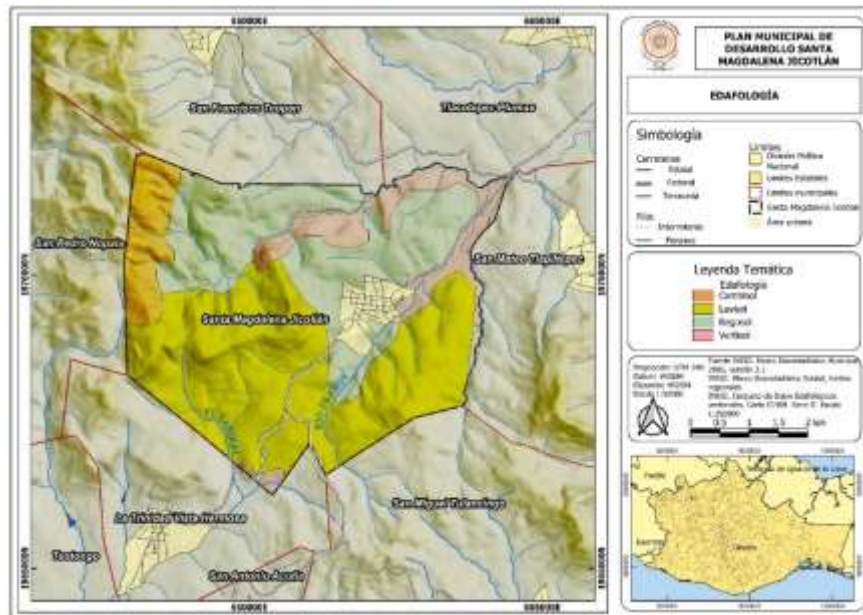
El clima común dentro del municipio es templado sub húmedo con lluvias en verano, cuentan con un rango de temperatura de 14 – 18 C°.



4.3.4 Edafología

4.3.4.1 Suelo

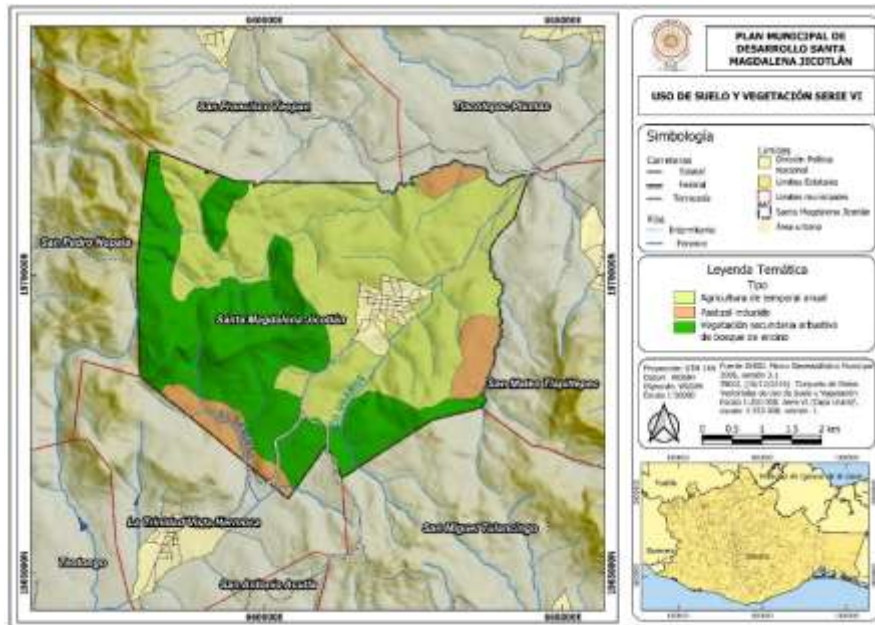
El suelo dominante es de tipo Luvisol abarcando un espacio de 47.34%, los siguientes tipos de suelo presentes son: Regosol 34.43%, Cambisol 7.37% y Vertisol 10.86%.



4.3.4.2 Uso del suelo

El uso del suelo dentro del municipio se distribuye en tres sectores, la zona urbana ocupa el 3.39% de la superficie del municipio, los bosques ocupan el 39.03% mientras que la mayor parte la abarcan pastizales inducidos 57.58%.

Por su parte se cuenta con usos potenciales, el espacio no apto para la agricultura es mayor 93.82%, pese a eso se cuenta con espacios para la agricultura mecanizada continua 6.18%, sin embargo. Dentro del sector pecuario se conservan espacios con usos potenciales para estas actividades, para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola 6.18%, para el aprovechamiento de la vegetación de pastizal 1.92%, para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal 8.68%, para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino 29.42%, mientras que el suelo no aptas para uso pecuario ocupa un mayor espacio 53.80%.



4.3.5 Flora

La flora con la que cuenta el municipio de Santa Magdalena de Jicotlán se compone de diversas especies tales como: encinos, enebros, manzanilla, arbustos pastizales, lomas, zapotales, la loma del aire y la loma de cruz verde. Cuentan con árboles frutales que son las de naranjas, duraznos, mora. La mayor parte de la vegetación es a base de arbustos y matorrales. En seguida se muestran algunas de las especies presentes en el municipio, las cuales fueron identificadas en la página “[Naturalista](#)”.

Imagen I. Flora presentes en el municipio

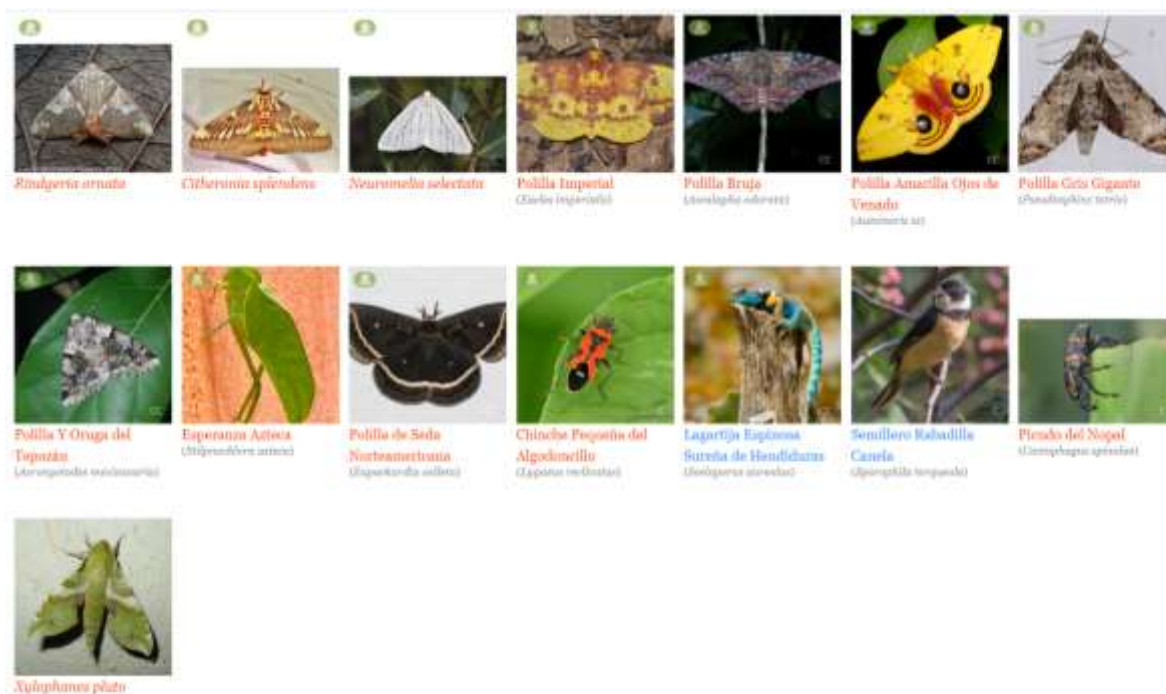


Fuente: Naturalista

4.3.6 Fauna

Las especies animales que se encuentran en el municipio son los coyotes, conejos, venados, armadillos y zorros. En la página web “Naturalista” se pueden encontrar algunas de las especies animales existentes en el municipio; los datos ahí disponibles son publicados por el público en general por lo que no se encuentran todas las especies.

Imagen II. Fauna presente en el municipio



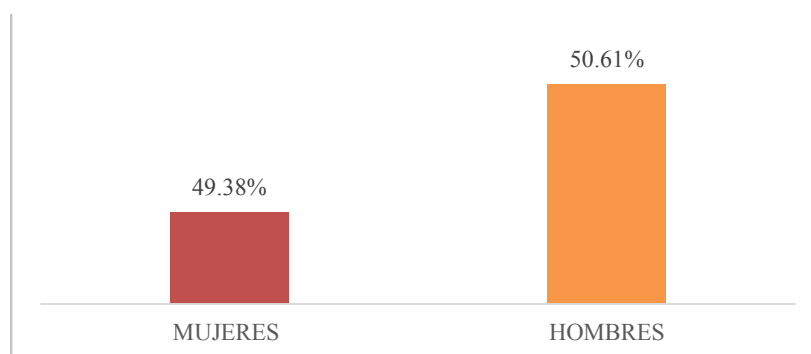
Fuente: Naturalista

4.4 Dinámica sociodemográfica

4.4.1 Población total por sexo

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, el municipio tiene una población total de 81 habitantes de los cuales 40 son mujeres representando el 49.38 % y 41 son hombres representando el 50.61 % del total de la población. Estos datos se pueden ver reflejados en la Gráfica I Población total de hombres y mujeres.

Gráfica I. Población total de hombres y mujeres

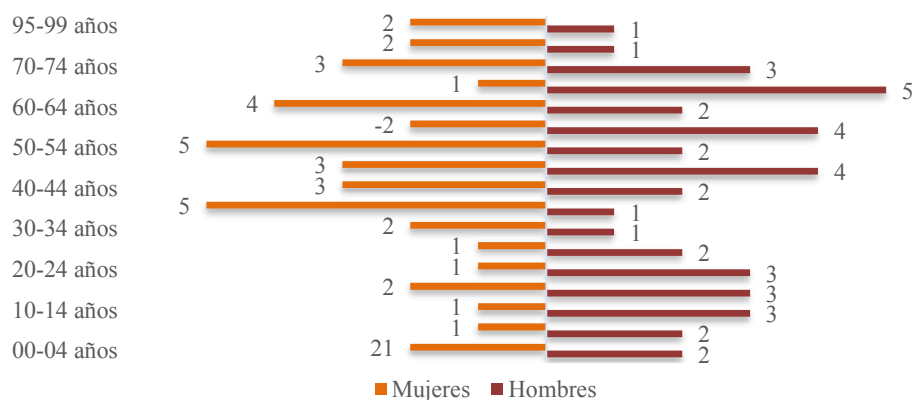


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020.

4.4.2 Estructura quinquenal por sexo

En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, de acuerdo con los datos de INEGI 2020, se tiene registrado que hay más población masculina, correspondiendo a una cantidad de 41 hombres, mientras que la población femenina está conformada por 40 mujeres. En cuanto a la dinámica demográfica, se registra que el rango donde hay más población en cuanto a hombres es de 65-69 años, mientras que en las mujeres es de 40-44 años y de 55-59 años. Estos datos se pueden apreciar en la gráfica siguiente:

Gráfica II. Edades quinquenales por género



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020.

4.4.3 Población indígena

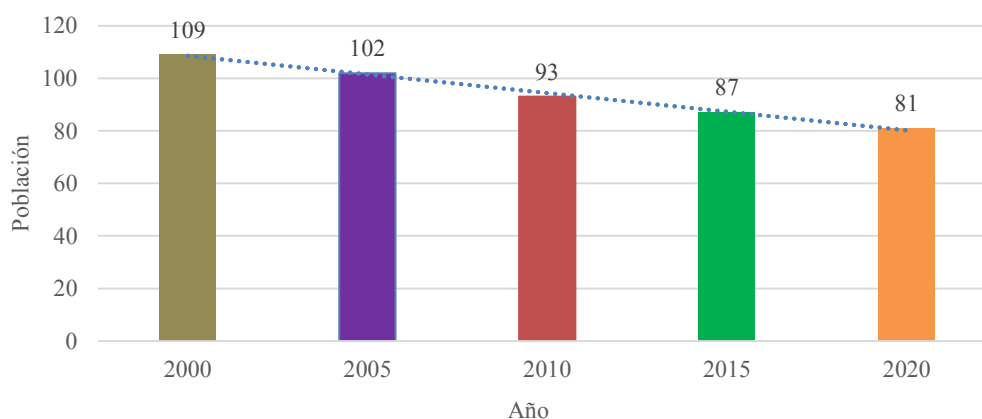
En el Municipio de Santa Magdalena Jicotlán solo existe una persona hablante de alguna lengua indígena, anteriormente eran más las personas que lo practicaban, pero con el tiempo fallecieron o también se debe a que se ha hecho presente la transculturación, la globalización, o por personas que en busca de una mejor calidad de vida, salen a otros lugares adoptando diferentes tipos de vestimenta, así como una gran variedad de actividades tanto religiosas como de carácter lingüístico, que genera

un habla subjetivo y que muchas veces suele ser surrealista, alejando o arraigando solo a una cierta parte de la comunidad y excluyendo a personas hablantes de la lengua originaria.

4.4.4 Tasa de crecimiento poblacional

De acuerdo con los datos obtenidos de INEGI en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán en el año 2000 contaba con una población total de 109 habitantes, para el año 2005 contaba con un total de 102 habitantes, para el año 2010 contaba con una población de 93, para el año 2015 tenía un total de 87 habitantes y para el año 2020 contaba con una población de 81 habitantes. Lo que representa como la población está disminuyendo, así como se ve a continuación en la Gráfica III.

Gráfica III. Crecimiento quinquenal de la población



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.

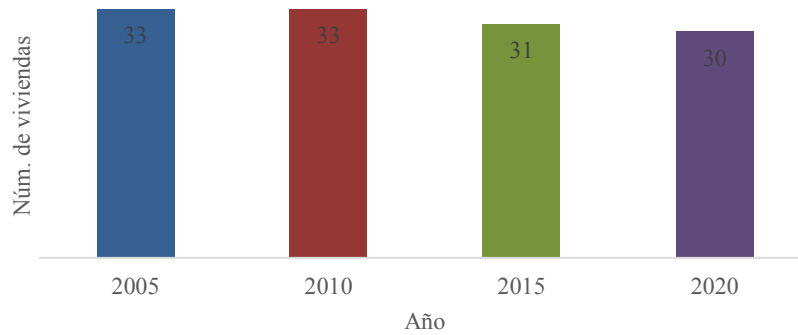
4.4.5 Densidad migratoria

La densidad migratoria de la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán es de 1.3364 con datos obtenidos de INEGI 2020.

4.4.6 Total de hogares y viviendas particulares

De acuerdo con el registro de INEGI, en el año 2005 se contabilizaron 33 viviendas particulares, en el año 2010, el municipio conto con 33 viviendas, para el año 2015, el municipio contó con 31 viviendas particulares y para el año 2020, contaba con 30 viviendas particulares. Datos que se muestran en seguida en la Gráfica IV:

Gráfica IV. Número de viviendas particulares por año quinquenal



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2000, 2005, 2010 y 2020.

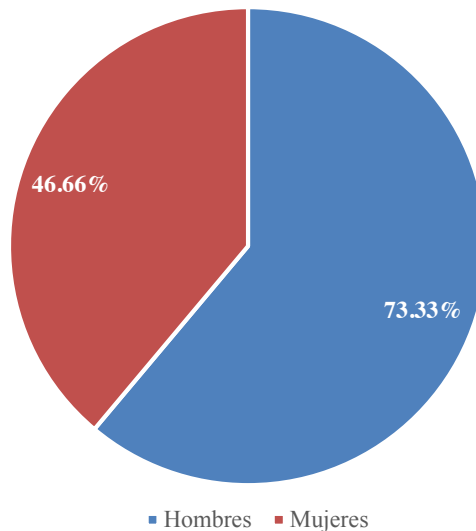
4.4.7 Tamaño promedio de hogares

De acuerdo con la información obtenida en el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, tiene un tamaño promedio de hogares del 2.7%.

4.4.8 Hogares con jefatura femenina

En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, de acuerdo con la información consultada de INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, se tiene un total de hogares de 30, de los cuales, 22 pertenecen a hombres y 14 a mujeres. A continuación se muestran los datos de manera gráfica:

Gráfica V. Porcentaje de jefes y jefas de familia



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020.

4.5 Infraestructura educativa

4.5.1 Grado promedio de escolaridad

Para el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, el grado promedio de escolaridad de su población total es de 7.84, dividiéndose esta en población femenina con un 7.22 y para el caso de la población masculina un 8.5, esto en base a los datos obtenidos de INEGI 2020.

4.5.2 Total de escuelas

La instalación educativa que tiene actualmente el municipio de Santa Magdalena Jicotlán es una primaria registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) con el nombre de Francisco I. Madero, la cual alberga a ocho niños, dos mujeres y seis hombres. El Municipio también cuenta con un preescolar el cual actualmente no está en uso debido a falta de alumnos.

Imagen III. Preescolar



Imagen IV. Escuela primaria Francisco I. Madero



Fuente: Propia obtenida del recorrido comunitario

4.6 Infraestructura de salud

4.6.1 Unidades médicas

El municipio de Santa Magdalena Jicotlán cuenta con una casa de salud, que se encuentra deshabilitada por falta de medicamentos y de personal capacitada que atienda a las personas. Es por ello que los habitantes se atienden en los Municipios de Santiago Ihuitlán Plumas, Tepelmeme Villa de Morelos o en Villa de Tamazulapam del Progreso, las personas con problemas graves son enviadas al hospital de Huajuapam de León o de Asunción Nochixtlán.

Imagen V. Casa de salud



Fuente: Propia obtenida del recorrido comunitario

4.7 Dinámica económica

4.7.1 Población económicamente activa

Del total de la población económicamente activa, el 73% se dedica al sector primario (agricultura, o ganadería), principalmente al cultivo del maíz, trigo, frijol, haba y calabaza. El 18% se dedica al sector secundario principalmente a la construcción; el 9% labora en el sector terciario dedicados al comercio y al pago por sus servicios como empleado.

4.7.2 Población económicamente activa por sector económico

En base a los datos del Censo Económico 2019, se encontró que los sectores económicos que concentraron más empleados dependientes de la unidad económica en Santa Magdalena Jicotlán fueron Comercio al por Menor (5 empleados). Siendo el sector terciario más aplicado dentro de la comunidad.

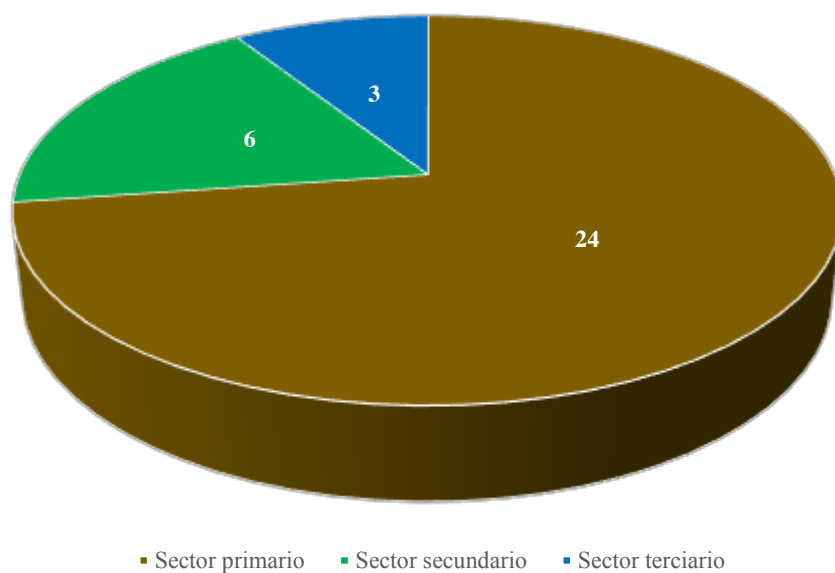
Por parte de los sectores primarios y secundarios, no se encontraron datos certeros, solo se sabe que son los menos aplicables.

4.7.3 Población ocupada por nivel de ingresos

La población ocupada, se dedica principalmente en el sector primario, debido a que 24 personas se dedicaron a actividades agrícolas básicamente, en el sector secundario; se emplearon 6 personas (3

en la industria manufacturera y 3 en la construcción), en el sector terciario; 2 en el comercio y una en el gobierno.

Gráfica VI. Población económicamente activa por sector productivo



Fuente: Elaboración propia con datos del Cenco Económico 2019

A photograph of a workshop or meeting room. The room has a high, exposed concrete ceiling with several bright, round pendant lights. The walls are white. In the foreground and middle ground, there are several white folding tables and black folding chairs. A group of people are seated at the tables, some facing the camera and others with their backs to it. In the background, a man in a light blue shirt is standing and facing a whiteboard. The text "V. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES" is overlaid in the center of the image in a large, white, serif font.

V. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

5.1 Igualdad de género

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible (SEPAL, p. 31).

Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres (OSAGI).

El proceso de incorporación de la perspectiva de género ha significado el impulso de diversas acciones de gobierno en cada uno de los niveles de la administración pública orientándolos a promover y hacer valer la igualdad de género.

5.1.1 Diagnóstico

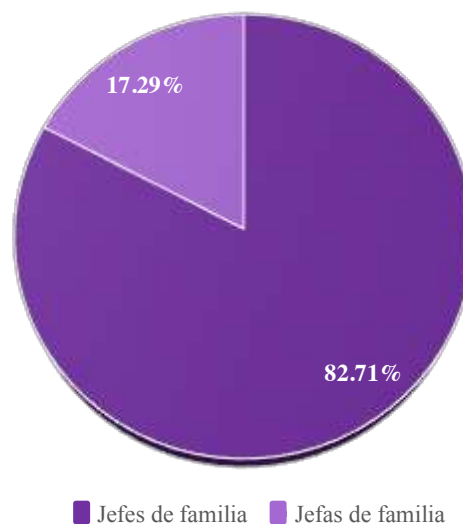
La población de Santa Magdalena Jicotlán están de acuerdo al afirmar que la equidad de género es una realidad puesto que se impulsa a las mujeres a participar en diferentes actividades dentro del municipio logrando una participación comunitaria de igualdad y equidad sin sufrir algún tipo de discriminación.

La administración municipal es un ejemplo de la igualdad de género dentro del municipio ya que se encuentra constituido por mujeres y hombres, cumpliendo así con la paridad de género.

En base a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay un total de 81 jefaturas de familia de las cuales el 17.29% son de jefaturas femeninas y el 82.71% son de jefaturas masculinas, como se muestra en la gráfica que aparece a continuación:

La gráfica nos muestra la diferencia que existe entre cada uno de los géneros de acuerdo con las jefaturas familiares, lo cual podría ser dado que por costumbre se

Gráfica VII. Jefaturas de familia por género



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

asigna como jefe de familia al hombre a pesar de que el mismo no radica en el municipio o por alguna otra razón similar descartando el machismo o la discriminación de género puesto que la comunidad en general comenta que no se presentan esas actitudes dentro del municipio.

5.1.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

EQUIDAD DE GÉNERO		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA DE LAS METAS AGENDA 2030	CONTRIBUCION INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Asegurar la equidad de género dentro del municipio evitando cualquier tipo de problemática relacionada a este tema.	5	4, 10, 17
EJE 1. PERSONAS		
Estrategia: Identificar la existencia de algún tipo de problema relacionado con la equidad de género.	5.1	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7
Línea de acción 1.1: Aplicar herramientas que sirvan para identificar la existencia de algún tipo problema de equidad de género como encuestas, entrevistas, censos o alguna otra herramienta que sea de utilidad.	5.1.1 5.c	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7
EJE 2. ALIANZAS		
Estrategia: Recibir talleres, capacitaciones, conferencias u algún otro tipo de preparación sobre la equidad de género, aprender a identificar problemáticas relacionadas al tema y como actuar en caso de que así sea.	5.5	17.9
Línea de acción 1.1: Crear alianzas con instituciones que velen por la equidad de género como la CNDH, CONAPRED o la CONAVIM, quienes puedan instruir sobre la materia	5.5	17.9
EJE 3 SEGURIDAD		
Estrategia: Capacitar a las instituciones de seguridad pública presentes en el municipio para que sean actores activos que velen por la equidad de género.	5.5	10.2, 10.3, 10.4
Línea de acción 1.1: Solicitar capacitaciones, talleres, conferencias, cursos o charlas que instruyan a las instituciones de seguridad pública municipales sobre la materia.	5.1.1 5.2	10.2, 10.3, 10.4

5.2 Pueblos indígenas

5.2.1 Diagnóstico

Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de cultura única informan a relaciones con las personas y medio ambiente que han conservado características sociales, culturales, económicos y políticos que son distintas a las sociedades dominantes a las que viven por ello es necesario construir en el país en la cultura del respeto, en los derechos individuales como a los que adquieren como miembro de una comunidad.

Desarrollo social y comunitaria indígena: Fortalecer la cultura y lenguas indígenas y agro mexicana por medio de políticas y en la cultura para las futuras generaciones. Por otra parte, es difundir la gran importancia que se tiene la lengua materna para que se siga con la cultura y no se pierda. (ODS 10)

Cultura y lengua indígenas: Es importante difundir información a través de carteles, folletos con el objetivo de que las personas estén enteradas y de saber la importancia que se tiene la lengua indígena que no se deben de perder la cultura y tradición para los jóvenes y niños. (ODS 10)

Desarrollo económico de los pueblos indígenas y afromexicano: Implementar acciones a las capacitaciones de su región origen que se impartan en la lengua materna, implementar acciones de proyectos productivos que se acorde a su cultura y valores. En el desarrollo económico de los pueblos indígenas por cual es necesario buscar muchas oportunidades en donde el municipio reciba soluciones. (ODS 10)

En Santa Magdalena Jicotlán el 98.77% de la población no habla la lengua indígena, en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán la población de 3 años y más que habla lengua indígena es una persona, a lo que corresponde a 1.23% de total de población de Santa Magdalena Jicotlán.

Tabla 1. Población indígena

Población total	Auto adscripción de indígenas	
81	Se considera	No se considera
	1	80

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

Es por eso que se desea implementar talleres para el rescate de la lengua indígena que se ha ido desapareciendo y la forma de trasmitirla a futuras generaciones en el municipio de Santa Magdalena jocotal.

5.2.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

El objetivo es de rescatar y enseñar la lengua indígena que se habla en la comunidad hacia las nuevas generaciones de Santa Magdalena Jicotlán.

PUEBLOS INDÍGENAS		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN IRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Rescatar y enseñar la lengua indígena que se habla en la comunidad a las futuras generaciones.	10	10.2
EJE I PERSONAS. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL		
Estrategia 1: Realizar talleres con las personas de la	10	10.4

comunidad que aun hablan la lengua indígena para enseñársela a los niños, niñas y jóvenes.		
Línea de acción 1.1: Buscar facilitadores que enseñen la lengua materna en la comunidad.	10	10.3
Línea de acción 1.2: implementar convivencias entre niños, niñas, señores, señoras, jóvenes y adultos mayores para conocer las costumbres y tradiciones de la comunidad.	10	10.3
EJE II ALIANZAS. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN SEGURO		
Estrategia 1: Difundir la importancia que tiene la lengua indígena en la comunidad.	11	11.4
Línea de acción 1.2: Realizar material de apoyo, como carteles y folletos sobre la lengua materna en la comunidad.	11	11.a
Línea de acción 1.3: Buscar programas con la secretaria de los pueblos indígenas (SEPIA) para darle de importancia en la lengua indígena en la comunidad.	10 10	10.3 10.1
EJE IV PRODUCTIVO. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN PRODUCTIVO E INNOVADOR		
Estrategia 1: Acudir a un mercado comunitario para que las personas ofrezcan los distintos productos que se realizan en la comunidad.	8 10	8.3 10.1
Línea de acción 1.1: Buscar la comunidad más cercana en la cual los artesanos puedan vender sus productos.	8	8.9

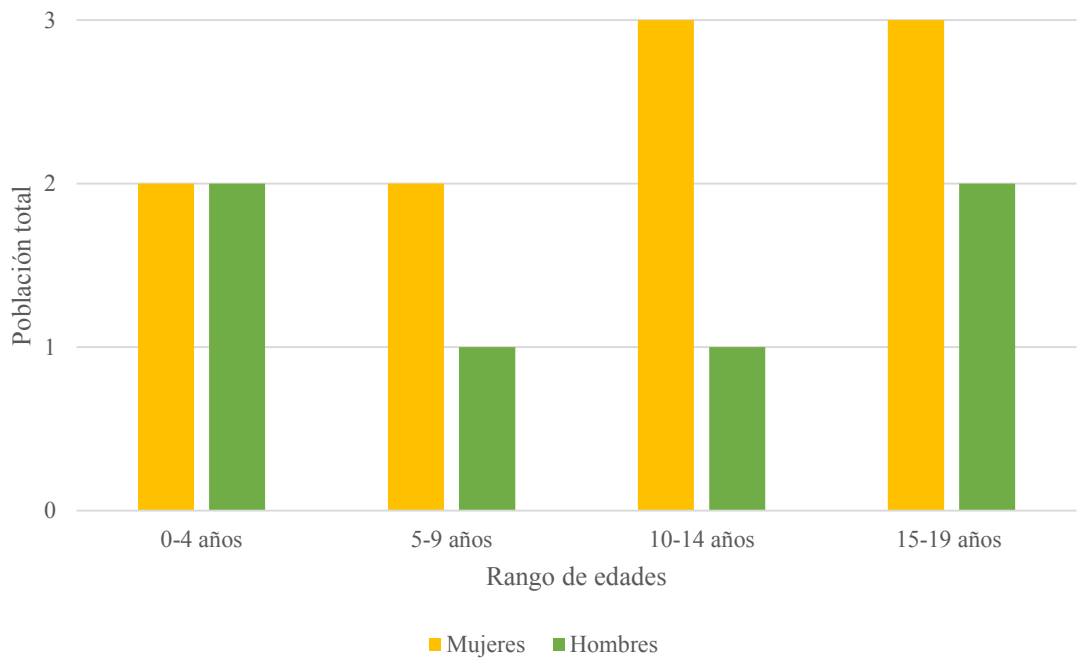
5.3 Derechos de niñas, niños y adolescentes

5.3.1 Diagnóstico

Se consideran niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. La ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

A continuación, se presenta una gráfica en la cual hace referencia al Municipio de Santa Magdalena Jicotlán de acuerdo a datos de Censo del año 2020 por parte del INEGI, en donde la población de niños, niñas y adolescentes se encuentran entre los rangos de edad de 00-19 años, se tiene una población de 16 de los cuales 6 corresponden a mujeres y 10 a hombres, tal y como se puede apreciar la distribución de acuerdo al rango de edad y sexo.

Gráfica VIII. Población de habitantes de 0 a 19 años por género



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

En el Municipio de Santa Magdalena Jicotlán solo asisten 8 niños a la Escuela Primaria, es importante mencionar que las instalaciones carecen de mantenimiento y de un sistema que garantice el acceso a la educación a todos los niños de la población y de municipio cercanos.

5.3.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Garantizar la protección de los derechos y una educación adecuada a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Santa Magdalena Jicotlán.	4	3
EJE I PERSONAS: SANTA MAGDALENA JICOTLAN INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL		
Estrategia 1: Asegurar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, mediante el acceso,	4	4.3

permanencia, conclusión oportuna, de sus estudios en instalaciones adecuadas.		
Líneas de acción 1.1: Mejorar la infraestructura de las instituciones educativas existentes en el municipio.	4 4.1	3 3.1
Línea de acción 1.2: Implementar estrategias para obtener apoyos que beneficien a la comunidad estudiantil en municipio de Santa Magdalena Jicotlán.	4	4.4
EJE III SEGURIDAD: SANTA MAGDALENA JICOTLÁN SEGURO		
Estrategia 1: Garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la educación de todas las niñas, niños y adolescentes.	4	4.1.1
Líneas de acción 1.1: Fortalecer la formación inicial y continua, así como el desarrollo profesional con enfoque de género y derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, entre los servidores públicos municipales.	4	4.1
Línea de acción 1.2: Promover oportunidades y mecanismos de participación, para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus ideas, gustos, preferencias y necesidades, para que contribuyan a la toma de decisiones.	3	3.4
Línea de acción 1.2: Brindar círculo de diálogo entre padres e hijos para reforzar la sana convivencia dentro de las familias y evitar la violencia familiar.	3,4	3.5, 4a

A photograph of a red building with three arched wooden doors. The text is overlaid on the image. The text is in white, bold, serif font. The background shows a red wall with three arched wooden doors. The ground is paved with concrete and has some shadows from trees. The sky is blue with some clouds.

VI. EJE I - PERSONAS.

**MUNICIPIO
INCLUYENTE CON
DESARROLLO
SOCIAL**

EJE I - PERSONAS. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL

6.1 Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) da a conocer los resultados de las estimaciones correspondientes al año 2020 del Índice de Rezago Social a nivel entidad federativa, municipal y localidad, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Se da a conocer que el grado de rezago social que se tiene en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán es bajo, correspondiéndole un índice de -0.459308, ocupando un lugar en el contexto nacional de 1493.

De acuerdo con las dimensiones e indicadores que marca CONEVAL, se tiene registrado que, en el municipio en cuanto a educación, la población de 15 años o más analfabeta es del 5.7%, población de 15 años y más con educación básica incompleta le corresponde un 54.3%. Correspondiente a la dimensión de accesos a servicios de salud, registra que la población sin derechohabiencia a servicios de salud es del 38.2%, en estas viviendas tienen piso de tierra el 3.3%, 16.7% de las viviendas no disponen de drenaje, 60.0 % no disponen de lavadora y 10.0% no disponen de refrigerador.

6.1.1 Índice de pobreza

El Índice de Rezago Social resume en cinco dimensiones: educación, acceso a los servicios de salud, servicios básicos de la vivienda, calidad y espacios en viviendas y activos en el hogar a las cuales se le asigna un valor numérico, el cual permite clasificar a los estados, municipios y localidades en cinco grados de rezago social: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. De acuerdo con los datos obtenidos por el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el INEGI, el municipio de Santa Magdalena Jicotlán cuenta con un Índice de Rezago Social bajo lo que lo convierte en un municipio con menores índices de rezago a nivel municipal. (ODS 1)

Tabla II. Índice de pobreza

Grado de Rezago Social	Índice de Rezago Social
Bajo	-0.459308

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del CONEVAL

6.1.2 Dimensiones de la pobreza

“La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) indica que para medir la pobreza es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social, esto con el fin

de poder observar los cambios en la desigualdad y la concentración del ingreso.” (CONEVAL). De acuerdo con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de CONEVAL se obtuvieron datos sobre el Índice de Rezago Social, representados en porcentajes sobre temas del sector de educación, vivienda e ingresos. (ODS 1)

Tabla III. Dimensiones de la pobreza

SANTA MAGDALENA JICOTLÁN		
Población total: 81		
Índice de rezago social: -0.459308		
Grado de rezago social: Bajo		
Lugar que ocupa en el contexto nacional: 1493		
DIMENSIÓN	INDICADOR	PORCENTAJE
Rezago educativo	Población de 15 años o más analfabeta	5.7%
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	0
	Población de 15 años y más con educación básica	54.3%
Acceso a los servicios de salud	Población sin derechohabiencia a servicios de salud	38.3%
Calidad y espacios en la vivienda	Viviendas con piso de tierra	3.3%
Servicios básicos en la vivienda	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	0
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0
	Viviendas que no disponen de drenaje	16.7%
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0
Bienes del hogar	Viviendas que no disponen de lavadora	60.0%
	Viviendas que no disponen de refrigerador	10.0%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020 y CONEVAL

6.2 Objetivos estratégicos del eje

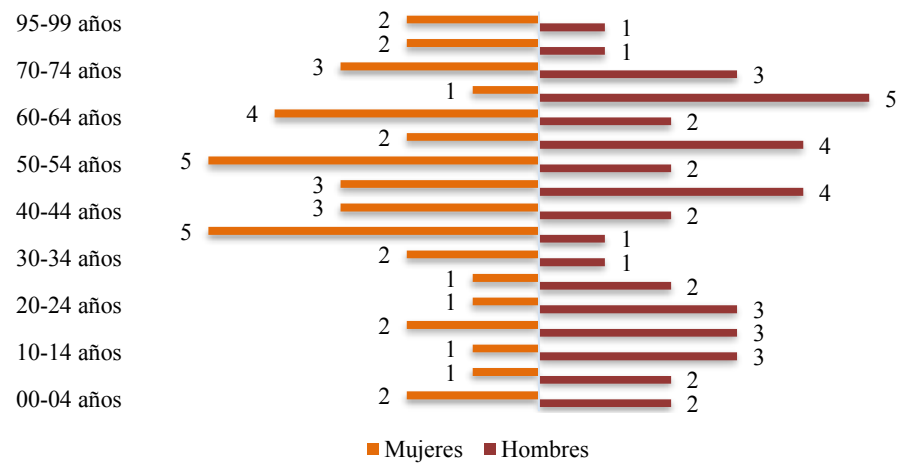
Conocer las características del municipio, para que a través de estas identifiquemos las principales necesidades con las que cuenta la comunidad, y así poder resolverlas por medio de estrategias y acciones.

6.3 Dinámica demográfica

“La dinámica demográfica, conocida también como dinámica de las poblaciones, es el análisis de las interacciones entre las estructuras por edad y sexo, y el movimiento de una población, provocado por la incidencia de los fenómenos demográficos en la misma. El impacto de la fecundidad, la migración y la mortalidad en una población, sólo puede ser explicado cuando se analizan de manera integral, ubicando su acción en el devenir histórico-social de dicha población y en el contexto ecológico en el que cada población vivió y al que se adaptó”. (Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2016).

En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, de acuerdo con los datos del INEGI 2020, se tiene registrado que hay más población masculina, correspondiente a la cantidad de 41 hombres, mientras que la población femenina está conformada por 40 mujeres. En cuanto a la dinámica demográfica, se registra que el rango donde hay más población en cuanto a hombres es de 65-69 años, mientras que en las mujeres es de 40-44 años y de 55-59 años.

Gráfica IX. Grupos quinquenales por género

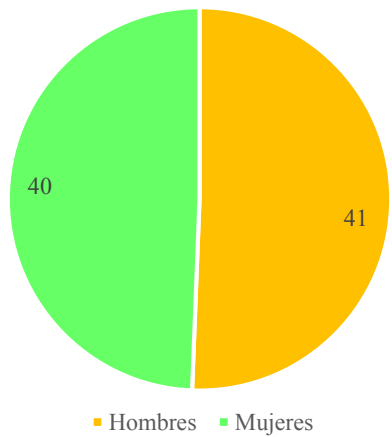


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI, 2020

6.4. Población

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda (2020) correspondiente a INEGI, la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán cuenta con una población total de 81 habitantes, estos corresponden a 40 mujeres y 41 hombres. (ODS: 11)

Gráfica X. Población total por género



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.4.1 Situación actual

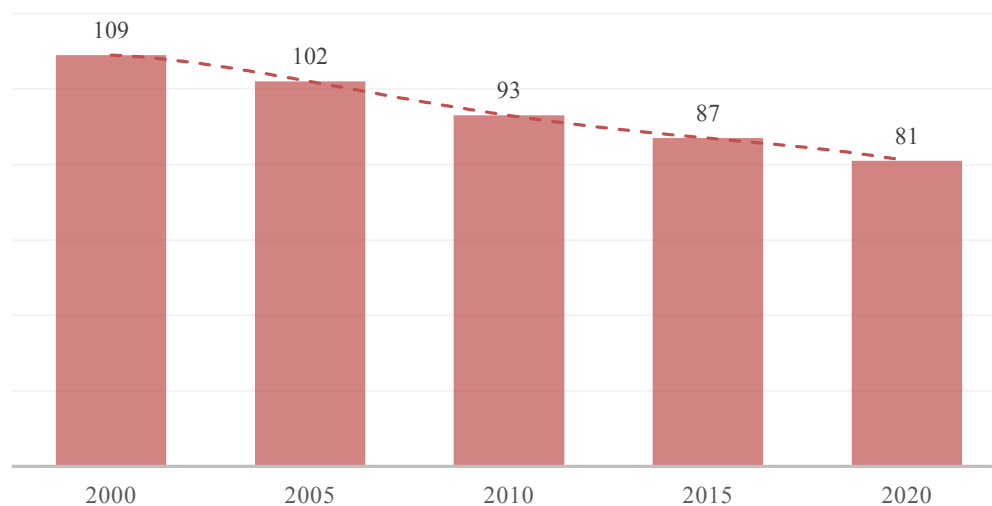
De acuerdo con el taller realizado a los habitantes de la comunidad, mencionaron que el crecimiento de la población en la comunidad es bajo, ya que se puede observar esta situación con los datos basados en el registro civil de la comunidad, indicando que aproximadamente al año nacen alrededor de 1 niño o niña. (ODS:11)

6.4.2 Tasa de crecimiento poblacional

“La tasa de crecimiento demográfico (TCD) o poblacional es un indicador importante para conocer la evolución de la población, permite medir el aumento (crecimiento) o disminución (decrecimiento) de la población de un territorio para un período determinado, el cual indica los cambios que experimenta la población a causa de tres fenómenos demográficos fundamentales: migración, mortalidad y fecundidad.” (INEGI, 2004).

En Santa Magdalena Jicotlán se ha visto un descenso poblacional, pues de acuerdo con los datos del INEGI, se ha analizado que, en el año 2000, la población era de 109 personas y que, en el año 2020, ha sido el año en el que ha sido más bajo el rango de personas con 81 habitantes, teniendo una decadencia de 28 personas, en un lapso de 20 años. (ODS 11)

Gráfica XI. Crecimiento poblacional quinquenal



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020

6.4.3 Natalidad y mortalidad

La natalidad y mortalidad son indicadores que forman parte del crecimiento demográfico, ya que estos son elementos esenciales para analizar los datos que sufre la población en un determinado

tiempo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los datos de la mortalidad indican el número de defunciones por lugar, intervalo de tiempo y causa. Reflejan las defunciones recogidas en los sistemas nacionales de registro civil, con las causas básicas de defunción codificadas por las autoridades nacionales, mientras que la natalidad es el número de nacimientos que se produce en una entidad geográfica cualquiera durante un periodo determinado, por lo general un año, a través de ella se puede determinar el crecimiento de una nación.

Con datos de INEGI 2020, en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán se puede observar que los hijos/as fallecidos corresponde a un 12.82% equivalente a 15 hijos/as fallecidos, tomando en cuenta que se contempla a las madres mayores a 12 años. (ODS 3)

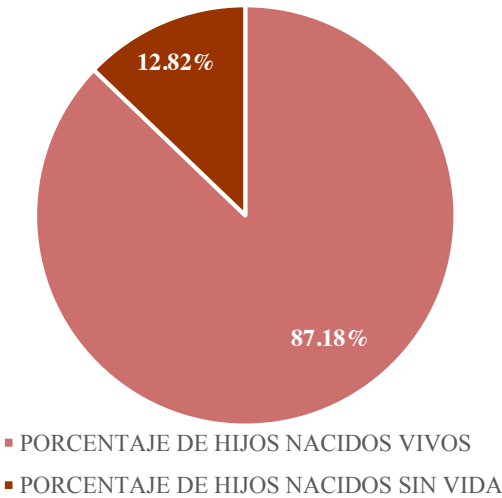
Tabla IV. Hijos nacidos vivos y no vivos de madres mayores de 12 años

MADRES MAYORES DE 12 AÑOS	
Porcentaje de hijos nacidos vivos	87.18%
Porcentaje de hijos nacidos sin vida	12.82%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

Los porcentajes correspondientes a cada uno de los indicadores se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica XII. Porcentaje de hijos nacidos vivos y sin vida



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.4.4 Situación conyugal

“La situación conyugal de la población de 12 y más años, permite apreciar tanto la fotografía del estado formal de las uniones (casados o unidos) y separaciones de las parejas, así como los patrones de nupcialidad y sus diferencias según el sexo.” (“FAMFUNMEX, A.C.”, 2010)

En el año 2020, en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán se podía observar que, de una población total de 72 habitantes mayores de 12 años, existían en su gran mayoría una situación conyugal de casados, predominando el casamiento civil y religiosamente. La población casada más representativa se encuentra entre los rangos de edad de 55-59 años y de 65-69 años dando un total de 12 personas. A continuación, se muestra una tabla con los datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda, 2020. (ODS 5)

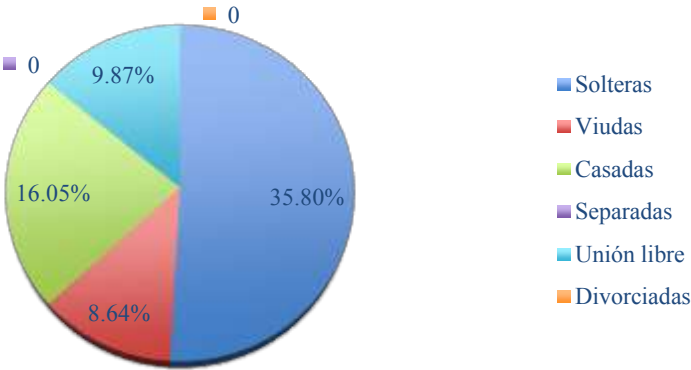
Tabla V. Situaciones conyugales

SITUACIÓN CONYUGAL	VALOR	%
Total de población mayor a 12 años	72	88.88%
Solteras	29	35.80%
Casadas	13	16.05%
Unión libre	8	9.87%
Viudas	7	8.64%
Separadas	0	0%
Divorciadas	0	0%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

Los porcentajes correspondidos a cada una de las situaciones conyugales se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica XIII. Situaciones conyugales



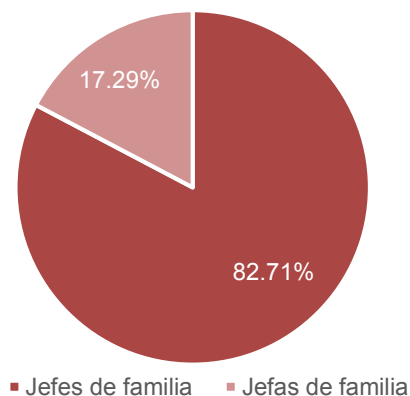
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.4.5 Tipos de jefaturas de hogar en las viviendas

Se determina como jefe o jefa de hogar “a quien sea reconocido como tal por los miembros del hogar, sin necesidad de cumplir con otra característica, por lo que puede o no coincidir con quién ejerce las funciones de sustentador principal o de administrador de gastos del hogar” (INE, 2013). De acuerdo con datos del INEGI 2020 hay un total de 81 jefaturas de la familia de las cuales se reparten en 67

jefes de familia y 14 jefas de familia. A continuación, se presenta una gráfica con los porcentajes correspondidos a estos datos obtenidos. (ODS 5)

Gráfica XIV. Jefatura de la familia por género

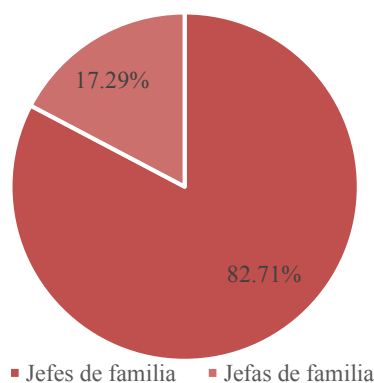


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.4.6 Inclusión económica

Arandoña (2017), define a la inclusión económica como “aquella en la que el conjunto crece y mejora las oportunidades y el nivel de vida de todos, según el conocido dicho de que una marea creciente hace subir todos los barcos.” En Santa Magdalena Jicotlán se tiene contabilizado un total de 81 jefaturas de la familia de las cuales se reparten en 54 jefes de familia y 27 jefas de familia los cuales son los que aportan a la economía del hogar. (ODS 8)

Gráfica XV. Jefaturas de familia por género



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.5 Vivienda

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se tiene definido a la Vivienda como “un espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada

independiente, que se construyó para la habitación de personas, o que al momento del levantamiento se utiliza para vivir, es decir, dormir, preparar alimentos, comer y protegerse del ambiente”.

6.5.1 Situación actual

Hay algunas viviendas de la comunidad que carecen de drenaje, afortunadamente todas las viviendas cuentan con energía eléctrica y las 30 viviendas cuentan con agua potable, una casa aún tiene piso de tierra, y la mayoría tienen concreto o algún otro recubrimiento.

6.5.2 Total de viviendas

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, por parte del INEGI, en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán se cuenta con 30 viviendas habitadas.

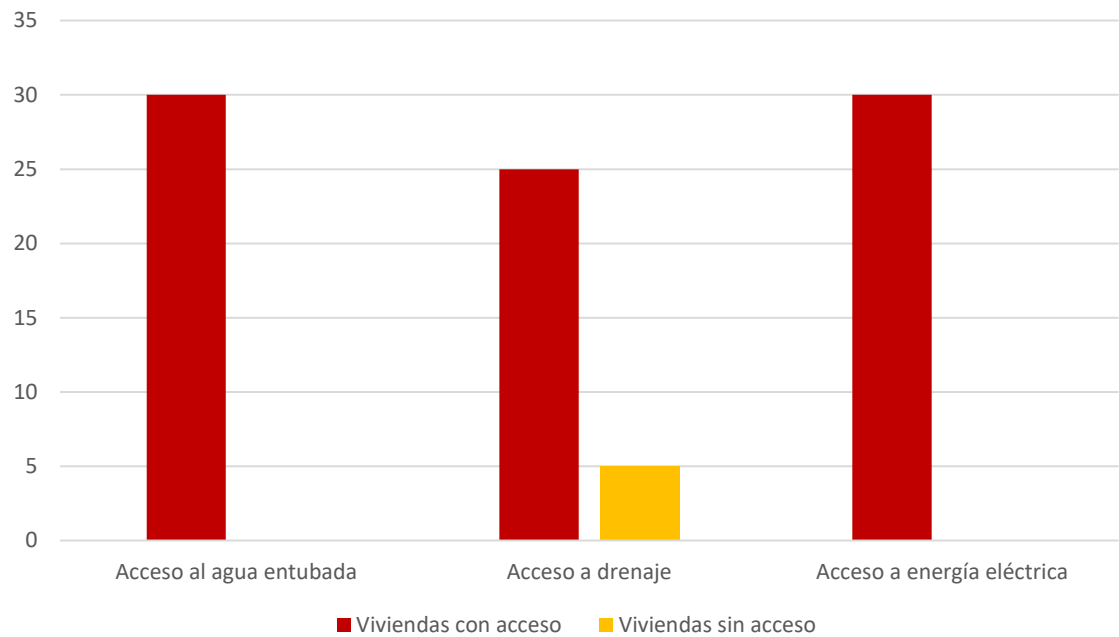
6.5.3 Carencias por calidad y espacios de vivienda

Disponer de una vivienda construida con materiales sólidos y que protejan adecuadamente a sus habitantes es un elemento indispensable, la disposición de servicios básicos en la vivienda como el agua y la luz eléctrica tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y en las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda. El Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, no se especifican las características mínimas que debe tener ésta. Por lo que el CONEVAL toma en cuenta para su indicador que la vivienda cuente con todos los servicios básicos con las siguientes características: Agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno; Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica; Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular, y que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se puede observar que la mayoría de las viviendas cuentan con acceso al agua entubada y todas cuentan con energía eléctrica, siendo esto muy bueno. (ODS 11)

En la siguiente gráfica se puede apreciar de mejor manera los valores que corresponden a los servicios básicos con los que cuentan las 30 viviendas de esta comunidad.

Gráfica XVI. Acceso por vivienda a los servicios básicos



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.5.4 Carencias por servicios básicos en la vivienda

“Esta carencia rescata la importancia del entorno físico donde viven las personas; los espacios que contempla la medición de esta carencia son los techos, los muros y los pisos, cuyo material debe ser de materiales que protejan a los habitantes de la vivienda del clima y que no dañen su salud. Además, se considera que los espacios deben dar privacidad a los residentes, evitando el hacinamiento.” (CONEVAL) En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán se puede observar en la tabla, que aún hay viviendas que 1 vivienda aun cuenta con piso de tierra, 5 viviendas no disponen de drenaje y 4 viviendas no disponen de equipamiento para almacenar agua.

Tabla VI. Carencias de los servicios básicos de la vivienda

Viviendas con piso de tierra		Viviendas sin drenaje		Viviendas sin equipamiento para almacenar agua	
Valor	%	Valor	%	Valor	%
1	3.33	5	16.66	4	13.33

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.6 Infraestructura social

6.6.1 Agua potable

Valdivieso, define el agua potable o agua apta para el consumo de los humanos como “aquella que sirve para beber agua, preparar alimentos, higiene y fines domésticos. Esta debe ser limpia, insípida,

inodora, incolora y libre de contaminantes, aunque debe contener sustancias disueltas que son beneficiosas para el organismo.” En la comunidad de acuerdo con el taller realizado a los habitantes de la comunidad, el agua potable es obtenida a través de 3 tanques de agua potable, que provee a toda la comunidad, la cual llega a todas las viviendas. A continuación, se muestra una tabla acerca del abastecimiento de agua. (ODS 6)

Imagen VI. Tanque de agua del sistema de agua potable



Fuente: Propia obtenida del recorrido comunitario

Tabla VII. Disponibilidad de agua potable

TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARMENTE HABITADAS		30
Disponibilidad y ámbito de agua entubada.	Fuente de abastecimiento u obtención de agua	Total
Total de viviendas que disponen de agua entubada		30
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda		14
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	Del servicio público de agua	14
Disponen de agua entubada solo en el patio o terreno		16
Disponen de agua entubada solo en el patio o terreno	Del servicio público de agua	16

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.6.2 Alumbrado público

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, 2015 conceptualiza al alumbrado público como un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos. Dentro de la comunidad todas las calles cuentan con este servicio. (ODS 7)

6.6.3 Limpia

De acuerdo con la información obtenida con la presidenta municipal, las personas depositan sus desechos en el basurero del pueblo. (ODS 13)

6.6.4 Panteones

El panteón comunitario es un espacio de reproducción cultural en el cual las relaciones sociales expresan normas, valores, costumbres, códigos y las experiencias importantes que conforman la vida comunitaria. El municipio cuenta con un solo panteón, el cual tiene servicio a un camino con suficiente accesibilidad y agua potable. (ODS 11)

6.6.5 Calles y pavimentación

El municipio de Santa Magdalena Jicotlán está compuesto por 19 calles, de las cuales las 19 no se encuentran pavimentadas. (ODS 9)

6.6.6 Identificación de la problemática

VIVIENDA					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de solución
1	1.4	1.4.1	No todas las viviendas cuentan con los servicios básicos	No hay donde descargar los residuos Fuente: Habitantes de la población durante el taller	• Construcción de drenaje pluvial • Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada

6.6.7 Objetivos, estrategias y líneas de acción

VIVIENDA		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Asegurar el acceso a viviendas dignas con infraestructura de calidad y servicios básicos a la población más vulnerable del municipio de Santa Magdalena Jicotlan.	1	11
Estrategia		

Estrategia 1: Mejorar la calidad y los espacios mediante un programa de mejoramiento en lo que son los servicios básicos en las viviendas de la población más vulnerable.	1.4	11.1
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Implementar un programa para construcción y ampliación de la infraestructura básica que sean fiables, sostenibles y de calidad.	1.4.1	11.1
Línea de acción 1.2: Ejecutar el acceso a los servicios básicos adecuados, como el agua potable y el drenaje a todas las viviendas de manera eficiente	1.4.1	11.1

6.7 Salud y seguridad social

La seguridad social es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica (OIT).

6.7.1 Situación actual

Santa Magdalena Jicotlán es un lugar donde el acceso a los servicios de salud es escaso, ya que la casa de salud se encuentra inhabilitada por falta de personal capacitada y medicamentos, lo que impide el tratamiento de las principales enfermedades que aquejan los habitantes. (ODS 11)

6.7.2 Infraestructura social

El Municipio solo cuenta con una casa de salud la cual se mantenía en servicio y equipado con consultorio, medicamentos básicos, una ambulancia, pero hoy en día esta casa de salud se encuentra inhabilitada y las emergencias son atendidas en Huajuapán.

Los pobladores prefieren acercarse a Tehuacán, pero por situaciones de la afiliación no es posible ser atendidos adecuadamente, por lo que en ocasiones recurren a los servicios de salud que brindan en el centro de salud en Tamazulapam del Progreso o en el Hospital de Asunción Nochixtlán. (ODS 11)

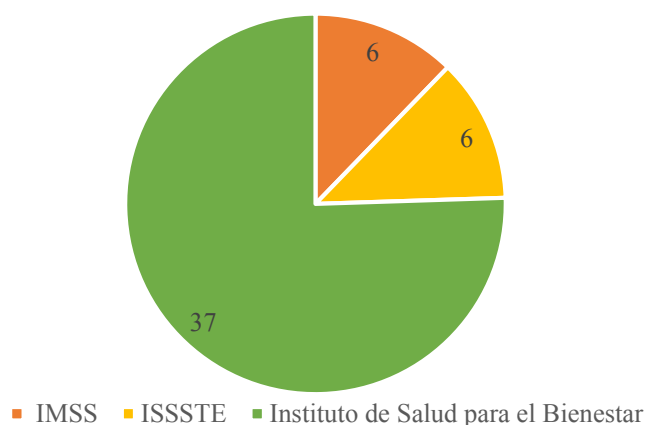
6.7.3 Personas con acceso a seguridad social

Tabla VIII. Población derechohabiente por servicio de salud

Tipo de servicio	No. de personas
Población Derechohabiente	49
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	6
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	6
Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar	37

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

Gráfica XVII. Población derechohabiente por servicio de salud



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.7.4 Enfermedades

En el municipio no se lleva un registro a detalle de las enfermedades presentes, por la falta de un médico o enfermera, sin embargo, en una entrevista que se le hizo al comité de la casa de salud menciona que las enfermedades más comunes entre la población son de tipo respiratorias, gastrointestinales y fisiológicas; esto debido a la falta de cultura y medidas higiénicas. (ODS 3)

6.7.5 Programas de prevención

Por la falta de personal médico, en el municipio cuentan con dos programas básicos para la prevención de enfermedades en niños, adolescentes y adultos mayores.

Tabla IX. Programas de prevención

Programas	Función
Vacunación	Aplicación de vacunas a todos los habitantes de la comunidad
Vigilancia epidemiológica	Consiste en evitar actividades comunitarias, para prevenir brotes de enfermedades.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.7.6 Esperanza de vida

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía define la esperanza de vida, como “el número de años que en promedio se espera que viva una persona después de nacer. Una esperanza de vida alta indica un mejor desarrollo económico y social en la población.” En México, la esperanza de vida ha aumentado considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61; en 2000 fue de 74 y en 2019 es de 75 años. De acuerdo con la esperanza de vida que se calculó en el año 2019 por parte de INEGI, la que se tienen a nivel estado (Oaxaca) es los a 74 años. (ODS 3)

6.7.7 Acceso a la alimentación

El CONEVAL define el acceso a una alimentación sana y de calidad desde el derecho a la alimentación, constituido por dos elementos: el derecho a no padecer hambre y el derecho a gozar de una alimentación sana y nutritiva. Para el cálculo del indicador que se utiliza en la medición de la pobreza se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. De acuerdo con datos de INEGI 2020 en la comunidad cuenta con 81 habitantes de los cuales 79 personas carecen de una alimentación moderada y 82 corresponden a la población con carencia alimentación severa. (ODS 2)

Tabla X. Acceso a la alimentación

Año 2020	Número de personas	%
Total, de población	81	100%
Carencia por acceso a la alimentación	16	10.34%
Población con carencia alimentaria moderada	4	4.94%
Población con carencia alimentaria severa	1	1.23%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.7.8 Identificación de la problemática

SALUD					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de Solución
3	3.8	3.8.1	La casa de salud de Santa Magdalena Jicotlán no cuenta con personal médico y medicamentos.	De acuerdo con la entrevista realizada al comité, comentó que la casa de salud no cuenta con medicamentos y de personal capacitado que atienda las emergencias. Fuente: Entrevista realizada al comité de la casa de salud Evelia García (2022)	● Abastecimiento de medicamentos de primeros auxilios. ● Solicitar personal médico

6.7.9 Objetivos, estrategias y líneas de acción

SALUD		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar una vida sana y servicios de salud a los habitantes del municipio de Santa Magdalena Jicotlán.	ODS 3	ODS 11
Estrategia		
Estrategia 1: Lograr la cobertura de recursos materiales y humanos, para que	3.8	11.3

brinden servicios de asistencia médica en el municipio.		
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Solicitar ante la Secretaría de Salud el abastecimiento de medicamentos para la casa de salud.	3.8.1	11.3.2
Línea de acción 1.2: Solicitar el personal médico a la Secretaría de Salud para brindar atención médica y talleres sobre prevención de enfermedades a los habitantes.	3.8.1	11.3.2

6.8 Educación

6.8.1 Infraestructura escolar

La instalación educativa que tiene actualmente el municipio de Santa Magdalena Jicotlán es una primaria registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) con el nombre de Francisco I. Madero, la cual alberga a ocho niños, dos mujeres y seis hombres. El Municipio también cuenta con un preescolar el cual actualmente no está en uso debido a falta de alumnos. (ODS 4)

6.8.2 Asistencia escolar

El Censo de Población y Vivienda 2020 registra que en México 94 % de las niñas y de los niños de 6 a 14 años asisten a la escuela. En Santa Magdalena Jicotlán, según datos del INEGI 2020 se contaba con una asistencia escolar de 13 habitantes de una población total de 79 habitantes mayores de tres años. (ODS 4)

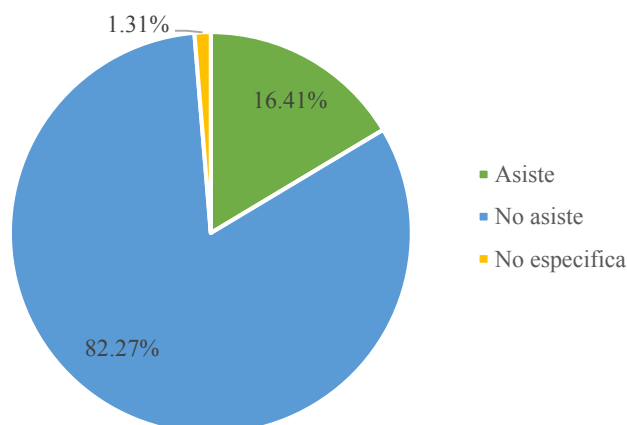
Tabla XI. Asistencia escolar

Año 2020	Total	%
Población total mayor a tres años	79	99.99%
Asiste	13	16.41%
No asiste	65	82.27%
No especifica	1	1.31%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

En la siguiente gráfica se muestra los porcentajes correspondientes a la población que asiste y no a la escuela, pudiendo observar que la población que no asiste es mayor.

Gráfica XVIII. Asistencia escolar

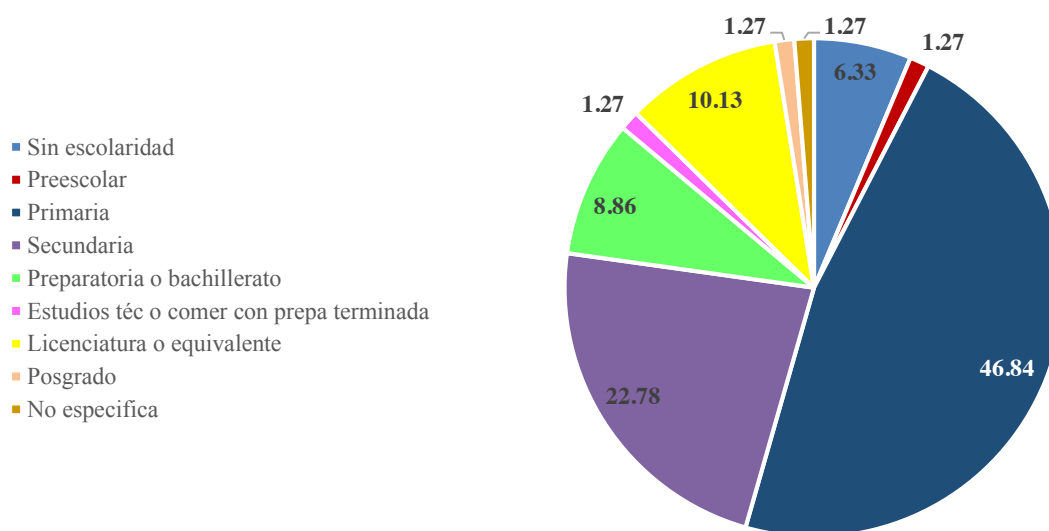


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.8.3 Niveles de escolaridad

Según datos de INEGI 2020 en Santa Magdalena Jicotlán se tenía un total de 79 habitantes mayores de 3 años: 5 habitantes sin escolaridad, 37 tenían un grado escolar de primaria, 18 un grado escolar de secundaria, 8 un grado escolar de nivel medio superior y 8 contaban con un grado escolar de nivel superior y 1 persona con posgrado. En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes correspondientes los diferentes grados de escolaridad que se mencionaron anteriormente. (ODS 4)

Gráfica XIX. Niveles de escolaridad



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.8.4 Rezago educativo

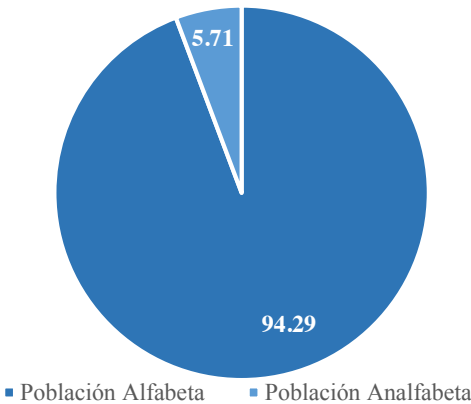
El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, define el rezago educativo como “Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria

o secundaria”. Para el año de 2020 según datos de INEGI en Santa Magdalena Jicotlán, alrededor de 81 personas correspondientes a la población mayor de 15 años se encuentran en un rezago educativo. A continuación, se muestran la gráfica con los porcentajes correspondidos a este. (ODS 4)

6.8.5 Población alfabeta y analfabeta

INEGI define a una persona alfabetada como aquella que tiene 15 años o más que sabe leer y escribir un recado. Mientras que la analfabeta es aquella comprendida en el mismo rango de edad pero que no sabe leer ni escribir un recado. En Santa Magdalena Jicotlán según datos del INEGI 2020, se contaba con una población mayor de 15 años de 70; 66 habitantes eran alfabetada mientras que 4 habitantes eran habitantes analfabetas. En la gráfica se observan los porcentajes correspondientes a este. (ODS 4)

Gráfica XX. Población alfabetada y analfabeta



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

6.8.6 Identificación de la problemática

EDUCACIÓN					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de Solución
4	4.a	4.a.1	La escuela primaria no cuenta con un techado en el área de impartición de educación física.	De acuerdo con la entrevista realizada a la regidora de educación, comentó que la única escuela en función, le hace falta un techado en el área de impartición de educación física. Fuente: Entrevista realizada a la regidora de educación Cipriana Ramírez (2022)	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Francisco I. Madero.

6.8.7 Objetivos, estrategias y líneas de acción

EDUCACIÓN		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura de las instituciones educativas existentes en el municipio.	4	9
Estrategia		
Estrategia 1: Adecuar la infraestructura de la instalación educativa del municipio.	4. a	9.4
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Construir un techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Francisco I. Madero.	4.a.1	9.4.1

6.9 Cultura

La cultura es definida como un multidiverso simbólico, compuesto de ideas, valores y emociones, contenido en la conciencia y en la comunicación, incrustado en el modo de vida, orientado hacia la virtud o perfectibilidad humana, en el cual los miembros de un grupo social experimentan y construyen los significados y sentidos de su vida. (ODS 10)

Imagen VII. "Torito" quemado en la festividad del pueblo



Fuente: Emilio Ávila

6.9.1 Fiestas

El 22 de julio se lleva a cabo la fiesta de Santa María Magdalena, inicia con la procesión la encabezan con el incensario, la cruz procesional, el Obispo y sacerdotes, los feligreses con flores y en andas la imagen de María Magdalena, cohetes, repiqueteo de campanas, hasta llegar a la Iglesia para participar en la Santa Misa.

Tabla XII. Festividades del municipio

Fecha(s)	Celebración
Marzo-Abril	Semana Santa
22 de Julio	Fiesta patronal
31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre	Festividades de Día de Muertos
Diciembre	Fiestas navideñas

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de investigación de campo

6.9.2 Tradiciones y costumbres

En el mes de febrero se festeja el carnaval y se hace la danza de las mascaritas. (ODS 11)

Imagen VIII. Carnaval



Fuente: Emilio Ávila

6.9.3 Religión

En Santa Magdalena Jicotlán profesan la religión católica y participan en el templo dedicado a María Magdalena, construido a mediados del Siglo XVIII, de estilo barroco, termino de construirse en 1734. La entrada al atrio por un arco con el nombre de la iglesia, con jardín y árboles. La fachada de dos cuerpos y cupulin, flanqueada por dos torres; la de la izquierda, campanario de tres cuerpos y cupulin y a la derecha de dos cuerpos y cupulin. En su interior con capillas laterales en una de ellas Nuestra Señora de Guadalupe, y el retablo principal barroco estípite, en el presbiterio a la izquierda la imagen de Santa María Magdalena. El templo alberga grandes tesoros, piezas de plata y oro. (ODS 11)

Imagen IX. Recorrido con figura religiosa



Fuente: Rolando Cruz Sampedro

Imagen X. Figura religiosa



Fuente: Emilio Ávila

6.9.4 Lengua

La lengua que se hablaba en Santa Magdalena Jicotlán era de al menos una persona, que hablaba el Zapoteco, sin embargo, ahora el idioma que se utiliza es el español.

6.9.5 Gastronomía

Se distinguen entre sus platillos la barbacoa, el mole, el pozole, el pan de manteca, pan de pulque, el pulque, las gordas de maíz, curado de manzana y de tejocote y la barbacoa de borrego.

Imagen XI. Panadero



Fuente: NOTIMEX

6.9.6 Artesanías

De acuerdo con la Dirección General de Arte Popular de la Secretaría de Educación Pública establece que las artesanías son “la actividad productiva de objetos hechos a mano con la ayuda de instrumentos simples”. La artesanía tiene un valor intrínseco relacionado con la identidad del grupo social en el cual se realiza una variedad de piezas, es por ello por lo que el valor cultural se asocia al valor económico. Las personas de Santa Magdalena Jicotlán no elaboran artesanías. (ODS 8)

6.9.7 Vestimenta

Los habitantes de esta comunidad no cuentan con alguna ropa típica.

6.9.8 Música

Los habitantes de esta comunidad no cuentan con alguna música típica.

6.9.9 Identificación de la problemática

CULTURA					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de solución
8	8.9	8.9.2	El municipio no cuenta con casa de la cultura	Hay pocos habitantes en la comunidad Fuente: Habitante de la comunidad Lilia Peralta (2022)	• Crear fuentes de empleo • Dar difusión a los productos típicos • Dar identidad a la fiesta patronal

6.9.9 Objetivos, estrategias y líneas de acción

CULTURA		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Preservar, promover y difundir la riqueza y pluralidad de las tradiciones culturales en el municipio de Santa Magdalena Jicotlan.	8	12
Estrategia		
Estrategia 1: Fomentar las diversas expresiones y prácticas culturales, artesanales a través de la promoción y difusión en la comunidad.	8.9	12.b
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Fortalecer y rehabilitar la disponibilidad de espacios para la lectura, el arte y la cultura dentro de la población de Santa Magdalena Jicotlan.	8.9.2	12.b.1
Línea de acción 1.2: Establecer un programa de enseñanzas de actividades culturales, artísticas y artesanales.	8.9.2	12.b.1
Línea de acción 1.3: Formar la creación de microempresas en la elaboración de artesanías para generar empleos en la comunidad de Santa Magdalena jicotlan.	8.9.2	12.b.1

6.10 Deportes

Son aquellas actividades físicas que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinado (campo de juego, cancha, pista, etc.) se entiende por deporte cualquier forma de actividad física que, a través de una participación organizada, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles.

6.10.1 Situación actual

Actualmente el municipio no cuenta con ligas deportivas que los ayuden a practicar el bienestar social, esto debido también a la falta de habitantes interesados en el deporte.

6.10.2 Infraestructura deportiva

El municipio cuenta con dos canchas de Básquet Ball, las cuales se encuentran en mal estado.

6.10.3 Promoción del deporte

En la comunidad no se promociona el deporte, debido a la falta de habitantes e interés.

6.10.4 Identificación de la problemática

DEPORTE

Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de solución
11	11.7	11.7.1	Las canchas se encuentran en mal estado Falta de equipamiento	No se da el mantenimiento correcto Fuente: Autoridades municipales	• Gestionar recursos para la rehabilitación y mantenimiento de las canchas • Organizar ligas deportivas

6.10.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción

DEPORTES		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar al fomento del deporte y la recreación de manera saludable en los jóvenes, niños y adultos con espacios dignos y suficientes en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlan.	11	9
Estrategia		
Estrategia 1: Promover eventos deportivos de recreación y mejorar las infraestructuras para el beneficio de tanto hombres como mujeres.	11.7	9.a
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Recobrar y mejorar áreas los espacios públicos para prácticas del deporte.	11.7.1	9.a.1
Línea de acción 1.2: Fomentar la práctica de los deportes autóctonos de Santa Magdalena Jicotlan.	11.7.1	9.a

6.11 Migración

Es un fenómeno demográfico que se ha registrado en todos los periodos históricos, en formas y grados muy diversos. La migración es definida como “el cambio de residencia habitual mediante un desplazamiento de una unidad geográfica a otro (país, entidad federativa, municipio o delegación).”

De acuerdo con los datos proporcionados por el censo de INEGI 2020, se recopiló información sobre el comportamiento de la migración en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán en donde el 6.17% se encuentran habitando en otra entidad siendo la Ciudad de México la principal sede y un 1.23% de una persona que no especifica, pero no se encuentra en la entidad. (ODS 10)

Tabla XIII. Migración

Municipio: Santa Magdalena Jicotlán					
Población total: 81					
Residentes en la entidad		En otra entidad		No especifica	
Total	%	Total	%	Total	%
75	92.59%	5	6.17%	1	1.23%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del INEGI 2020

En la gráfica de barras que está a continuación se aprecia el 92.59% se encuentra radicando en su propio municipio, mientras el 6.17% se encuentran habitando en otra entidad y finalmente, el 1.23% de la población no especifica. Esto quiere decir que la migración fuera del país no es sumamente relevante, pues con los datos obtenidos se aprecia que menos del 1% de la población se encuentra fuera del país.

Gráfica XXI. Situación migratoria



Fuente: INEGI 2020

6.12 Grupos vulnerables

La Ley General de Desarrollo Social en el artículo 5, fracción VI describe a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. Por ejemplo, las niñas, niños y adolescentes, mujeres, migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

La inclusión social (personas) significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, actividad, condición socioeconómica o de pensamiento, pero también puede tener con las minorías discriminadas y grupos vulnerables. La vulnerabilidad en la sociedad se considera en aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La discapacidad es un fenómeno complejo, dinámico, multidimensional y objeto de discrepancia y que en la mayoría impacta en todo el núcleo familiar, generando gastos mayores para su atención, así como un mayor tiempo en la atención y cuidados.

De acuerdo al INEGI 2020, en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán con una población de 81 habitantes, 36 personas tienen una discapacidad, repartidos entre complicaciones para escuchar, ver, caminar, habar, etc., 44 personas no tienen ninguna discapacidad y 1 persona no especifica.

6.12.1 Situación actual

El municipio de Santa Magdalena Jicotlán no cuenta con programas, apoyos o estrategias que se dedique a atender a los habitantes con diferentes discapacidades, esto sumándole a que no cuentan con una casa de salud equipado.

6.12.2 Identificación de la problemática

GRUPOS VULNERABLES					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea base	Propuesta de solución
10	10.2, 10.3	10.2.1 10.3.1	Dentro del municipio de se encuentra un porcentaje considerable de personas de la con discapacidad	Existen personas con discapacidad y no existen programas que apoyen a las personas vulnerables. Fuente: Habitantes de la población durante el taller.	• Campañas de salud para el aseguramiento de personas de la tercera edad. • Programas de inclusión social (personas).

6.12.3 Objetivos, estrategias y líneas de acción

GRUPOS VULNERABLES		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar la protección y el desarrollo integral de las personas que por alguna limitación física se encuentren en situación de vulnerabilidad.	10	1
Estrategia		
Estrategia 1: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables con acceso igualitario a oportunidades, inclusión y libre discriminación y violencia.	10.2 10.3	1.3 1.4
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Gestionar ante los Sistemas de Asistencia Social estatal y/o federal apoyos para la población vulnerable.	10.2.1	1.3.1
Línea de acción 1.2: Capacitar al personal que labora en el municipio para una adecuada atención de los grupos vulnerables.	10.3.1	1.4.1

The background image shows a scenic view of a town square. In the center, a tall, white clock tower with a blue dome rises above a dense line of green trees. To the left, a stone archway leads into the square. In the foreground, a paved path leads towards the tower. The background features rolling hills and mountains under a bright blue sky with scattered white clouds. A tall, slender cypress tree stands prominently on the right side of the frame.

VII. EJE II - ALIANZAS. MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE

2022/4/29 12:42

EJE II - ALIANZAS. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN MODERNO Y TRANSPARENTE

7.1 Diagnóstico

El desarrollo de actividades que satisfagan las necesidades de la población de manera óptima, organizada y eficiente es una realidad gracias a la estructura organizacional que presenta la administración municipal en conjunto con las alianzas presentes dentro de la población, es importante hacer énfasis en que esta es muy reducida y como prueba de ello el municipio es reconocido por ser el más pequeño de todo el país en cuanto a densidad poblacional, lo que a su vez les genera una sobrecarga laboral a los integrantes del H. Ayuntamiento quienes se ven abrumados al tener la responsabilidad de fungir con más de una obligación dentro de la comunidad limitando el número de actividades que se realizan en beneficio del pueblo al no existir la posibilidad de delegar responsabilidades por el reducido número de autoridades administrativas.

El desarrollo de las comunidades no depende únicamente de las alianzas que existen dentro de las mismas, sino que también es necesario el trabajar en conjunto con los gobiernos estatal y federal, formando alianzas de valor que permitan crear las condiciones necesarias para general el desarrollo mediante la identificación de las problemáticas existentes dentro de la comunidad buscando, planeando y creando propuesta de solución que se encaminen al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores en todos los aspectos, buscando siempre su bienestar.

En base a la información obtenida y al análisis crítico de los datos revelados por la comunidad se puede decir que las finanzas de la autoridad municipal son sanas, claras y exactas ya que la administración de los recursos económicos cumple con el desarrollo de las actividades planeadas, no presentan incongruencias en los gastos y es totalmente transparente con la comunidad quienes se enteran de todos los movimientos económicos que realizan las autoridades municipales.

El proceso de participación ciudadana arrojó que el funcionamiento del gobierno municipal ha sido eficiente y transparente, siempre han velado por el desarrollo del pueblo y han buscado los medios necesarios para poder trabajar en su mejoramiento. Los resultados del proceso participativo indicaron que el gobierno municipal es eficiente más no presenta los resultados que la población cree que debería de presentar, esto debido a que consideran que no se cuenta con los recursos necesarios para poder emprender nuevas actividades de desarrollo, no se cuenta con la mano de obra necesaria para poder desarrollar múltiples actividades productivas a un solo tiempo y por ello se trabaja de manera pausada, el desempeño de los cargos políticos por parte de los pobladores quienes integran el cabildo municipal es eficiente porque cumple con las demandas de la ley pero no es óptimo para el desarrollo

de nuevas actividades administrativas ni de gestión ya que no se cuenta con la capacitación necesaria para poder desempeñar el cargo de manera adecuada además de que la durabilidad del puesto dentro del gobierno municipal no permite adquirir conocimientos empíricos que les permita mejorar en el desempeño de los cargos administrativo dentro del gobierno.

El ODS 17 dicta que se requiere crear alianzas de valor que permitan el cumplimiento de los lineamientos y objetivos de cada uno de los ODS que integran las Agenda 2030. Las administraciones de los diferentes niveles de gobierno tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para el desarrollo mediante el uso de los recursos de los que disponen en beneficio de la población generando resultados que se presentan de manera transparente y oportuna para la sociedad quienes serán partícipes de las acciones tomadas siendo escuchados y considerados en las actividades realizadas tomando en cuentas sus opiniones buscando la unificación de cada uno de los actores que conforman el sistema administrativo quienes dan pie a la realización de las actividades de desarrollo comunitario.

Las leyes son quienes rigen las pautas, establecen la competencia, facultades y deberes que debe de seguir el Gobierno Municipal, sientan las bases que dan pie a la manera en que se integra, organiza y funciona la administración pública municipal.

En búsqueda del cumplimiento de las leyes y con el objetivo de lograr el desarrollo de la comunidad se deben implementar diversas estrategias y acciones administrativas que permitan garantizar el correcto desempeño de los actores gubernamentales ejerciendo cargos en transparencia, accesible y confiable a la ciudadanía permitiendo que exista la comunicación directa entre la sociedad y el Gobierno.

7.2 Objetivos estratégicos del eje

Crear alianzas con instituciones cercanas, trabajar de manera transparente y rendir cuentas claras y transparentes a la población fortaleciendo la confianza de los habitantes del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán incentivándolos a participación activa y organizada en las actividades municipales.

7.3 Desarrollo institucional

La Auditoria Superior de la Federación en su documento Desarrollo Institucional Municipal, menciona que el desarrollo institucional es “el proceso deliberado de cambio por medio del cual se busca el fortalecimiento de las capacidades municipales, que permitan al municipio cumplir con sus responsabilidades constitucionales, en un marco de gobernanza, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, así como con la sociedad”.

Para lograr cumplir con las disposiciones conferidas al municipio estipuladas en la definición de Desarrollo institucional es requerido que las autoridades municipales cuenten con una buena organización en tanto a la distribución y delimitación de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del cabildo, haber definido los objetivos del de la administración en turno, así como los recursos con los que disponen para alcanzarlos en base a una planeación eficiente. (ODS 16)

7.3.1 Formas de elección

La elección de las autoridades municipales dentro del municipio se realiza electoralmente por los Sistemas Normativos Indígenas mediante la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento mediante la Asamblea General Comunitaria para la elección de sus autoridades municipales a través de las reglas de sus sistemas normativos internos relativos a la elección de sus autoridades o en su caso, su estatuto electoral comunitario respecto de la duración en el cargo de las autoridades locales (18 meses); el procedimiento de elección de sus autoridades; los requisitos para la participación ciudadana; los requisitos de elegibilidad para ocupar los cargos a elegir; las instituciones comunitarias que intervienen para conducir el proceso de elección; los principios generales y valores colectivos en que se fundamente su sistema normativo interno, esto en base al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, artículo 259, párrafo 1, fracciones I a la VII de acuerdo con el IEEPCO quien valida el sistema de elección. (ODS 16)

7.3.2 Regionalización política

El municipio se localiza al noroeste del Estado de Oaxaca a 1,718 metros sobre el nivel del mar, se ubica en las siguientes coordenadas 21°80' latitud norte y 97°28' longitud oeste. Colinda al norte con San Francisco Teopan y Tlocotepec Plumas; al sur con La Trinidad Vista Hermosa y San Miguel Tulancingo; al oriente con San Mateo Tlapiltepec; al poniente con San Pedro Nopala. Y cuenta con una extensión territorial de 33.81 km , representa el 0.05% de la superficie total del estado.

7.3.3 Proceso de elección

La manera en que se realizan los procesos electivos dentro del municipio es mediante el sistema de usos y costumbres en el que la Asamblea General en la que participa el pueblo en general validando el proceso electivo (ODS 5, ODS 16).

7.3.4 Motivo de cambio

La razón de cambio de las autoridades municipales es por los acuerdos comunitarios establecidos en el reglamento de sus sistemas normativos internos en el que se establece que el periodo de duración del cargo político es de 18 meses.

7.3.5 Organización municipal

La organización municipal actual es considerada como buena y eficiente puesto que los integrantes del cabildo cumplen de manera correcta con su cargo.

7.3.6 Organigrama

El H. Ayuntamiento se encuentra estructurado de la siguiente manera, mejorando así la administración de las actividades y permitiendo identificar las cadenas de mando dentro de la administración municipal:



7.3.7 Funciones de los integrantes del ayuntamiento

7.3.7.1 Presidente

ARTÍCULO 68.- El presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir a las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que constituya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

Fracción III del Art. 68 adicionada mediante Decreto Núm. 1472, aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2018 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 11 de mayo del 2018, recorriéndose las subsecuentes fracciones.

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los Agentes Municipales, de Policía y a los Representantes de Núcleos Rurales, una vez obtenido el resultado de la elección;

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego

al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

Las licencias de construcción deberán señalar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo, así como las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de los perímetros de las zonas urbanas de cada Municipio.

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.

Las nuevas construcciones o edificaciones, incluyendo las sometidas a rehabilitación, que se realicen dentro de su jurisdicción, deberán contar con dispositivos y accesorios hidráulicos y sanitarios que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de ahorro del agua.

Para la renovación de las licencias para construcciones que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes.

Las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos ubicados en zonas peligrosas o vías públicas se podrán decretar la demolición de los mismos.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 1625, aprobado por la LXIII Legislatura el 25 de septiembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 Novena Sección del 10 de noviembre del 2018.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 1545, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 15 de julio del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 37 Sexta Sección del 12 de septiembre del 2020.

XIII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVII.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas; XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

(Fracción XVII reformada mediante decreto número 1387, aprobado el 31 de diciembre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 31 de diciembre del 2015)

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan.

(Se reforma la fracción XVIII mediante Decreto número 597, aprobado el 10 de julio de 2014 y publicado en el P.O. 30 Sexta Sección del 26 de julio del 2014)

(Se reforma la fracción XVIII mediante Decreto número 783, aprobado el 9 de diciembre del 2017 y publicado en el P.O. Extra del 20 de diciembre del 2017)

XX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

XXII.- Proponer al Ayuntamiento al Concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXIII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Agencias Municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXVI.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;

XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;

XXVIII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXXI.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello; y

XXX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

(Se reforma la fracción XXIX mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XXXI.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

(Se reforma la fracción XXX mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

(Se adiciona la fracción XXXI mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio.

(Se adiciona la fracción XXXII mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

XXXIV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.

Fracción adicionada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

Artículo 43 reformado mediante decreto número 1204, aprobado por la LXIV Legislatura el 15 de enero de 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 7 Vigésima Séptima sección de fecha 15 de febrero de 2020

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

ARTÍCULO 69.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento y los Órganos Administrativos y de las Comisiones; y además propiciará la capacitación; previa aprobación del Ayuntamiento, de las personas titulares de la secretaría municipal, tesorería, obras públicas, unidad de transparencia y de la contraloría municipal, los cuales estarán obligados a capacitarse.

(Artículo reformado mediante decreto número 1595, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 29 de julio del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 37 Sexta Sección de fecha 12 de septiembre del 2020)

ARTÍCULO 70.- Los Presidentes Municipales no deberán:

- I.- Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados;
 - II.- Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos del Municipio u otras disposiciones legales;
 - III.- Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles, inmuebles o en cualquier otro asunto de carácter civil y decretar sanciones o penas en los de carácter penal;
 - IV.- Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos justificados;
 - V.- Cobrar personalmente o por interpósita persona multas y consentir o autorizar que oficina municipal distinta de la tesorería conserve o tenga fondos municipales;
 - VI.- Utilizar bienes propiedad del Ayuntamiento, así como disponer de los empleados y Policía Preventiva Municipal para asuntos particulares;
 - VII.- Residir durante su gestión fuera del territorio municipal;
 - VIII.- En Los casos de infracciones a los reglamentos y disposiciones legales, imponer arrestos que excedan las treinta y seis horas o multa que exceda de lo señalado en la Ley de Ingresos Municipales;
- y

IX.- Celebrar contratos o realizar adquisiciones de bienes municipales con su cónyuge, parientes consanguíneos, afines o civiles hasta el cuarto grado, o con las sociedades o asociaciones de las cuales forme parte.

Así mismo, no podrán celebrar contratos o adquisiciones con personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

(Artículo reformado mediante decreto número 1584, aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el 18 de septiembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 Octava Sección del 10 de noviembre del 2018)

7.3.7.2 Síndico

ARTÍCULO 71.- Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:

I.- Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueran parte; (Se reforma la fracción I del artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

II.- Tendrán el carácter de mandatarios del Ayuntamiento y desempeñarán las funciones que éste les encomienden y las que designen las leyes;

III.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, revisar y firmar los cortes de caja o estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal;

IV.- Practicar, a falta de Agente del Ministerio Público, las primeras diligencias de averiguación previa, remitiéndolas al Ministerio Público del distrito judicial que le corresponda;

V.- Auxiliar a las autoridades ministeriales en las diligencias que correspondan;

VI.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo;

VII.- Formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, y aquellas otras que le hayan sido asignadas;

VIII.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas a los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

IX.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;

X.- Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad;

XI.- Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos a que se refiere esta Ley, con excepción de los contenidos en disposiciones fiscales.

(Se reforma la fracción XI del artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XII.- Vigilar que los servidores públicos municipales obligados, presenten oportunamente su declaración patrimonial, de intereses y fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 1333, aprobado por la LXIII Legislatura el 20 de diciembre del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 16 de febrero del 2018.

XIII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se desahoguen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal, o en aquellos derivados de los convenios que en materia fiscal celebre el Municipio con el Estado, la Federación o con los Ayuntamientos.

(Se reforma la fracción XIII del artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XIV.- Intervenir en los juicios y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las fianzas expedidos a favor del Municipio;

(Se adiciona la fracción XIV al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XV.- Intervenir en los procedimientos relacionados con la recaudación y pago de la reparación del daño de la Hacienda Pública Municipal;

(Se adiciona la fracción XV al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XVI.- Ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos de la Hacienda Pública Municipal;

(Se adiciona la fracción XVI al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XVII.- Presentar dentro del ámbito de su competencia, denuncias y formular querellas ante el Ministerio Público; en su caso, sin perjuicio del erario municipal, otorgar perdón al inculpado cuando proceda;

(Se adiciona la fracción XVII al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XVIII.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales;

(Se adiciona la fracción XVIII al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XIX.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos, y

(Se adiciona la fracción XIX al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

XX.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social, y demás que le señalen las disposiciones legales aplicables. Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

XXI.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

(Se adiciona la fracción XX al artículo 71 mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015)

Fracción recorrida para ser XXI mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 72.- El Síndico Municipal no puede desistirse, transigir, comprometerse en árbitro o hacer sesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento aprobada con la mayoría calificada de los concejales.

7.3.7.3 Regidores

ARTÍCULO 73.- Los Regidores, en unión del Presidente y los Síndicos, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento. Los Regidores, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;

II.- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por esta Ley;

III.- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;

IV.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas;

V.- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;

VI.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;

VII.- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento;

VIII.- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;

IX.- Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio así como de la situación en general de la administración pública municipal; X.- Procurar en forma colegiada la defensa del patrimonio municipal, en caso de omisión por parte del Presidente o Síndico Municipal;

XI.- Vigilar que las peticiones realizadas a la administración pública municipal se resuelvan oportunamente; y

XII.- En materia indígena se encargarán de asegurar y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que integran el municipio, así como su desarrollo y oportunidades en total

equidad, salvaguardando en todo momento el respeto a sus sistemas normativos internos y en general, a su cultura originaria,

XIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

XIV.- Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

Fracción recorrida como XIV mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 74.- Los Regidores, en el desempeño de su encargo podrán pedir de cualquier oficina pública municipal, los documentos o datos que crean convenientes para ilustrar el desempeño de los asuntos que le están encomendados. Cuando cualquier servidor público municipal, no proporcione los datos citados, los Regidores lo harán del conocimiento del Ayuntamiento para que aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 75.- Los Regidores tendrán facultades de inspección y vigilancia en las materias a su cargo. Sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Cabildo.

La denominación de cada regiduría corresponderá a la materia que tenga a su cargo, la cual se designará en la primera sesión de Cabildo y solo podrá cambiarse de titular por renuncia o por causa que deberá calificarse por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento establecerá las denominaciones o materias de las regidurías en sus respectivos bandos

7.3.7.4 Autoridades auxiliares (Cargos administrativos)

ARTÍCULO 76.- Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento:

I.- Los agentes municipales;

II.- Los agentes de policía,

III.- Los Representantes de Núcleos Rurales, y

Por cada agente municipal, de policía y los Representantes de Núcleos Rurales habrá un suplente.

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

ARTÍCULO 77.- Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales actuarán en sus respectivas demarcaciones y tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener, en términos de esta Ley y disposiciones complementarias, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los habitantes del lugar donde actúen.

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

ARTÍCULO 78.- Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales durarán en su cargo hasta tres años o el tiempo que determinen sus usos y costumbres, sin exceder de tres años, pudiendo ser removidos a juicio del Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa grave, que se calificará por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, llamándose en su caso a quienes acrediten ser suplentes; y en ausencia de suplentes, el Ayuntamiento designará a los sustitutos en los términos del artículo siguiente. En el caso de remoción de Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales elegidos por usos y costumbres, éstos se seguirán respetando por el Ayuntamiento.

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

ARTÍCULO 79.- La elección de los agentes municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, éste lanzará la convocatoria para la elección de Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales; y

II.- La elección se llevará a cabo en la fecha señalada por el Ayuntamiento teniendo como límite el quince de marzo. Las autoridades auxiliares del ayuntamiento entrarán en funciones al día siguiente de su elección.

En los Municipios de usos y costumbres, la elección de Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales, respetará y se sujetará a las tradiciones y prácticas democráticas de las propias localidades.

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

ARTÍCULO 80.- Corresponden a Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales las siguientes obligaciones:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos que expida el Ayuntamiento, así como las disposiciones legales federales y estatales y reportar al Presidente Municipal, las violaciones a las mismas;

II.- Informar al Presidente Municipal de todos los asuntos relacionados con su cargo;

III.- Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar; reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieran de su intervención;

IV.- Promover el establecimiento de los servicios públicos y vigilar su funcionamiento;

V.- Promover y participar en la sanitización de los mercados y centros de abasto, coordinadamente con su Ayuntamiento;

VI.- Promover la integración de comités de colaboración ciudadana como coadyuvantes en las acciones de bienestar de la comunidad;

VII.- Informar anualmente a la asamblea general de la población, sobre el monto, destino y aplicación de los recursos proporcionados por el Ayuntamiento, y de las labores de gestión realizadas; VIII.- Informar al Ayuntamiento sobre el destino y aplicación de los recursos ministrados por éste y remitirle en forma mensual la documentación comprobatoria respectiva; así informar al Ayuntamiento la recaudación por concepto agua que hayan realizado, por sí o a través de sus comités. [Modificado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 22, aprobado el 29 de diciembre del 2013 y publicado en el P.O. Extra del 31 de diciembre del 2013].

IX.- Cuidar y proteger los recursos ecológicos con sujeción a la ley aplicable;

X.- Participar en el Concejo de Desarrollo Social Municipal para la priorización de sus obras; y

XI.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o acuerdos del Ayuntamiento.

(Artículo reformado mediante decreto número 1623, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 19 de agosto del 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 40 sexta sección del 3 de octubre del 2020)

Artículo reformado mediante Decreto Núm. 1704, aprobado por la LXIV Legislatura el 23 de septiembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial 45 Segunda Sección del 7 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 81.- Las autoridades auxiliares no podrán administrar más recursos que los recibidos para los gastos de administración y funcionamiento de sus oficinas. No podrán ejecutar obras en forma directa, salvo las que autorice el Ayuntamiento. El Presupuesto de Egresos Municipales deberá de contemplar los montos asignados a las Agencias Municipales y de Policía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Artículo reformado mediante decreto número 1204, aprobado por la LXIV Legislatura el 15 de enero de 2020 y publicado en el Periódico Oficial número 7 Vigésima Séptima sección de fecha 15 de febrero de 2020

7.3.8 Identificación de la problemática

DESARROLLO INSTITUCIONAL					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
17	17.14	17.14.1	Carencia de conocimientos de administración municipal	De acuerdo a la entrevista aplicada se considera que existe un déficit administrativo debido a la sobrecarga de responsabilidades en los puestos. Fuente: Cabildo municipal, 2022	Impartir capacitaciones y talleres dirigidos a cada cargo administrativo. Definir el organigrama y las funciones que debe cumplir cada uno de los integrantes del cabildo municipal.
17	17.9 17.14 17.16	17.14.1	Escasa participación del gobierno Estatal	Desarticulación gubernamental al existir poca participación municipal en la solicitud de apoyos a raíz de Fuente: Cabildo municipal, 2022	Crear convenios de colaboración

7.3.9 Objetivos, estrategias y líneas de acción

DESARROLLO INSTITUCIONAL		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
OBJETIVO ESTRATEGICO: Eficientizar la forma en que los integrantes del cabildo municipal desarrollan las funciones que les han sido conferidas.	16, 17	8, 9, 11
Estrategia		
Estrategia 1: Capacitar a todos los servidores que existen en el H. Ayuntamiento para volverlos más funcionales y así obtener mejores resultados en el desempeño de sus cargos.	17.14	8.3 9.1 11.3
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Gestionar capacitaciones y asesorías en instituciones como la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional, la Auditoría Superior de la Federación o el INAFED, que permitan mejorar el desarrollo institucional del municipio.	16 17	8

7.4 Coordinación y gestión municipal

La coordinación presente dentro del municipio se conforma por la asamblea general constituida por la población que cuenta con la mayoría de edad. La otra institución que constituye la coordinación municipal es el H. Ayuntamiento y por las organizaciones sociales que se encuentran dentro la comunidad.

7.4.1 Organizaciones sociales

7.4.1.1 Comité de padres de familia del preescolar

El municipio cuenta con un preescolar pero no se encuentra en uso por falta de alumnos.

7.4.1.2 Comité de padres de familia de la escuela primaria

El comité de padres de familia de la escuela primaria Francisco I. Madero se encuentra conformado por los padres de los alumnos que asiste a la escuela (ocho alumnos en total).

7.4.1.3 Comité de salud

Se cuenta con un comité de salud quien se encarga de cuidar los bienes inmuebles del servicio médico, así como de velar por el bienestar de la población.

7.4.1.4 Comité del agua potable

Se encarga de administrar y distribuir el recurso hídrico dentro del municipio.

7.4.1.5 Comité del templo católico

Es el encargado velar por el cuidado y bienestar de los bienes existentes dentro del templo católico, así como de administrar los ingresos percibidos por la institución religiosa y coordinar los eventos que realice la misma.

7.4.2 Organizaciones económicas

Dentro del municipio existe una organización conformada por personas originarias del municipio que radican fuera del mismo y se coordinan para generar aportaciones que ayuden al desarrollo de este.

7.4.3 Presencia Institucional

Dadas la escasa población del municipio no se cuenta con una gran diversidad de instituciones que se hagan presentes dentro del municipio, pero esta misma situación es la que favorece la presencia de las instituciones existentes. En este caso hablamos del H. Ayuntamiento y de los comités presentes dentro de la población.

7.4.4 Identificación de la problemática

COORDINACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
16	16.a 16.b	16.a.1 16.b.1	Bajo desempeño de las organizaciones sociales en el desarrollo de sus actividades	El municipio no cuenta con organizaciones suficientes que ayuden al mejoramiento y desarrollo de actividades. Fuente: Cabildo municipal, 2022	Crear una organización que se integre por todos los comités que existen dentro del municipio.

7.4.5 Objetivos, estrategias y líneas acción

COORDINACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
OBJETIVO ESTRATEGICO: Optimizar las condiciones de coordinación y gestión dentro del municipio.	16	4
Estrategia		
Estrategia 1: Lograr un desarrollo óptimo dentro de la comunidad para mejorar su calidad de vida.	16.a	4.3
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Gestionar capacitaciones para los integrantes del cabildo municipal permitiendo mejorar la coordinación institucional.	16.8	4.4
Línea de acción 1.2: Implementar talleres comunitarios sobre participación ciudadana y comunidad activa para mejorar la coordinación de los habitantes del municipio.	16.b	4.4

7.5 Finanzas públicas municipales

7.5.1 Diagnóstico específico

El municipio cuenta con la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL que es el documento donde se especifican los ingresos de carácter económicos que percibe el municipio de los ramos que les otorga el gobierno por parte de la captación de recursos públicos, de los impuestos y derechos presentes dentro de la comunidad, de los fondos económicos, entre otros que forman parte de las atribuciones municipales.

Para el análisis de las finanzas públicas municipales es requerido considerar temas como ingresos, gastos, deudas y patrimonio con que se cuenta.

7.5.2 Ingresos

De acuerdo a la LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2019, los ingresos municipales son los recursos monetarios que obtiene el municipio derivado de la recaudación de tributos, dicho cobro es llevado a cabo por la hacienda pública municipal, con fundamento en los conceptos, tasas, cuotas y tarifas establecidas en las Leyes de Ingresos.

Según lo citado en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, en el CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 2, Fracción XVII, los ingresos de la hacienda pública son aquellos ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;

7.5.2.1 Ingresos propios

Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades productivas, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades derivadas no inherentes a su operación, que generen recursos (LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2019).

Los ingresos propios del municipio son aquellos clasificados como “APROVECHAMIENTOS” los cuales provienen de “Multas” y de “Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones”.

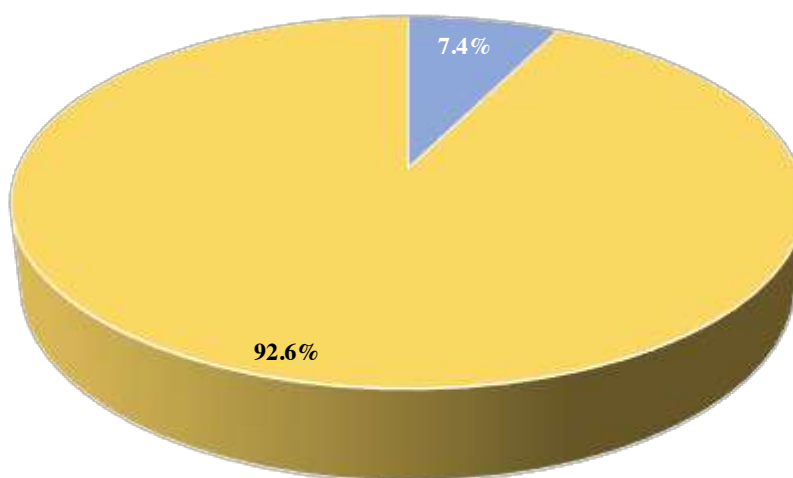
Tabla XIV. Ingresos propios

Concepto	Ingresos
Multas	\$ 1,200.00
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	\$ 15,000.00
Total	\$ 16,200.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la LEY DE INGRESOS SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, EJERCICIO FISCAL 2022

En seguida se muestra la distribución de los ingresos propios del municipio por concepto.

Gráfica XXII. Ingresos propios



■ Multas ■ Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones

Fuente: Elaboración propia con datos de la LEY DE INGRESOS SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, EJERCICIO FISCAL 2022

7.5.2.2 Ingresos por transferencias

Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades (LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2019).

Los ingresos por transferencia que percibe el municipio provienen del Ramo 28 y del Ramo 33 Fondo III y Fondo IV:

Tabla XV. Ingresos por transferencia

Concepto	Ingresos
----------	----------

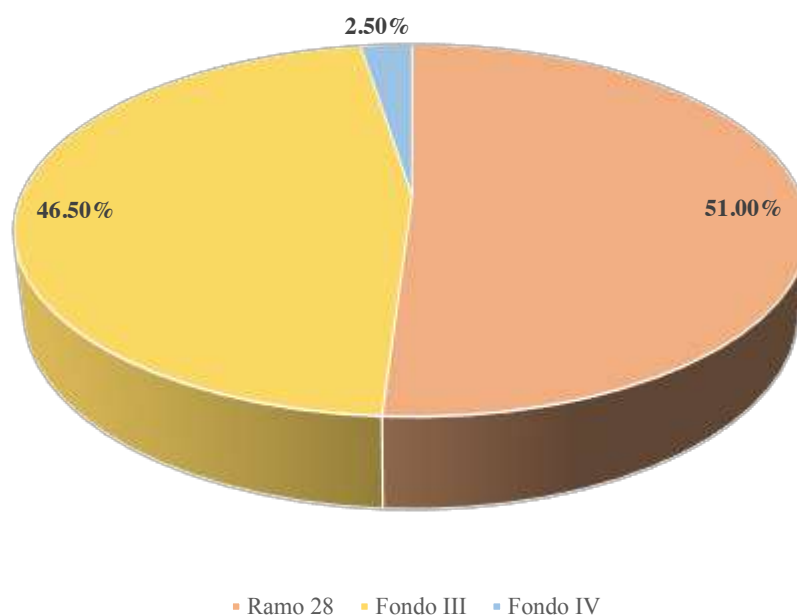
Participaciones - Ramo 28	\$ 1,076,239.00
Aportaciones - Ramo 33	\$ 1,035,328.63
Fondo III	\$ 981,564.00
Fondo IV	\$ 53,764.63
Total	\$ 2,111,567.63

Fuente: Elaboración propia con datos de la LEY DE INGRESOS SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, EJERCICIO

FISCAL 2022

A continuación se muestra un gráfico que representa la información anterior.

Gráfica XXIII. Ingresos por transferencia



Fuente: Elaboración propia con datos de la LEY DE INGRESOS SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, EJERCICIO

FISCAL 2022

7.5.3 Egresos

Los egresos registrados por el municipio en las Proyecciones de Egresos – LDF para el año 2022 fue de:

Tabla XVI. Proyección de egresos para el año 2022

Clasificación por el objeto del gasto (COG)	Importe
Gasto no etiquetado	Año 2022
Servicios personales	\$ 489,033.88
Materiales y suministros	\$ 393,912.75
Servicios generales	\$ 530,345.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 36,750.80
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 70,395.15
Inversión Pública	-----

Total	\$ 1,520,438.13
Gasto etiquetado	Año 2022
Servicios personales	\$ 381,016.55
Materiales y suministros	\$ 525,000.00
Servicios generales	\$ 157,500.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	-----
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	-----
Inversión Pública	\$ 4.00
Total	\$ 1,063,520.55
Total de egresos proyectados	\$ 2,583,958.68

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021

7.5.4 Patrimonio

7.5.4.1 Bienes muebles e inmuebles

Tabla XVII. Bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento

CONCEPTO	CANTIDAD	RESGUARDO	ESTADO
Bienes inmuebles			
Palacio municipal	1	Municipal	Bueno
Salón de usos múltiples	1	Municipal	Bueno
Reloj municipal	1	Municipal	Bueno
Quiosco	1	Municipal	Bueno
Bodega de granos	1	Municipal	Bueno
Bienes muebles			
Tractor	1	Municipal	Bueno
Camión de volteo	1	Regidor de educación	Bueno
Camioneta Ranger	1	Presidente municipal	Bueno
Camioneta Frontier	1	Presidente municipal	Bueno
Ambulancia	1	Presidente municipal	Bueno

Imagen XII. Reloj municipal



Fuente: La sobremesa

Imagen XIII. Quiosco



Fuente: Vive Coixtlahuaca

7.5.5 Identificación de la problemática

FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
Agenda 2030	Municipio

ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
8 16 17	16.6 16.b	16.6.2	Poca disponibilidad de tiempo para gestionar apoyos gubernamentales por excedente carga de responsabilidades a las autoridades.	Las autoridades municipales mencionan que no disponen del tiempo suficiente para hacer gestiones a instituciones gubernamentales por la sobrecarga de trabajo conferida por la falta de personal administrativo. Fuente: Cabildo municipal, 2022.	Incrementar el número de servidores que integran el cabildo municipal para poder repartir y delegar responsabilidades.

7.5.6 Objetivo, estrategias y líneas de acción

FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivos estratégicos: Acrecentar los ingresos que percibe el municipio.	8 17	11 16
Estrategia		
Estrategia 1: Mejorar la eficacia de recaudación.	17.5	16.6 16.6.2
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Gestionar proyectos de inversión que impulsen el desarrollo de actividades productivas.	17.6	16.6
Línea de acción 1.2: Actualizar sus valores catastrales, implementar el impuesto predial progresivo y mejorar la eficacia en la recaudación.	8.3 8.4 17.3 17.9	11.3 16.b

7.6 Transparencia y rendición de cuentas

7.6.1 Identificación de la problemática

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
16	16.6	16.6.2	Déficit de conocimientos técnicos en la elaboración de documentos.	Las autoridades mencionan que pueden cumplir con los requerimientos necesarios para elaborar documentos de rendición de cuentas, pero consideran que deben de buscar apoyo para poder especializarse en el tema. Fuente: Cabildo municipal, 2022.	Solicitar talleres y asesorías sobre la elaboración de documentos oficiales.

7.6.2 Objetivo, estrategias y líneas de acción

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivos estratégicos: Mejorar el proceso de rendición de cuentas del H. Ayuntamiento al Estado de Oaxaca, así como a los habitantes del municipio.	16	10
Estrategia		
Estrategia 1: Crear alianzas con instituciones financieras que brinden el apoyo al municipio para que éste pueda mejorar en la materia de rendición de cuentas.	16.6	10.5
Línea de acción		
Línea de acción 1.1: Gestionar capacitaciones para los integrantes del ayuntamiento sobre la elaboración de documentos para la rendición de cuentas hacia el Estado Oaxaqueño, así como a la población del municipio.	16.6 16.b	10.4
Línea de acción 1.2: Solicitar asesorías sobre la elaboración de oficios para la rendición de cuentas al Estado Oaxaqueño, así como a la población del municipio.	16.6 16.b	10.4

7.7 Buenas prácticas de gobierno municipal

La actual administración municipal busca implementar prácticas que le permiten contar con una buena organización dentro de la comunidad en cada una de las actividades que realizan ya que actualmente no cuentan con algún tipo de práctica que se los permita.

7.7.1 Integración del consejo de desarrollo municipal

El municipio cuenta con su consejo de desarrollo municipal que es un órgano de participación, consulta, planeación, priorización y concertación de todos los sectores a nivel municipal, que busca crear acciones a fin de construir un futuro sostenible, conformado por la autoridad municipal electa por la comunidad.

7.7.2 Talleres

Dentro del municipio no se llevan a cabo ningún tipo de taller dado que la comunidad es muy pequeña para poder implementar una actividad de este tipo.

7.7.3 Participación Ciudadana

Los ciudadanos que habitan en el municipio participan de manera activa en todas las actividades que se llevan a cabo dentro de la comunidad ya sea en las asambleas o en los tequios.

7.7.4 Identificación de la problemática

BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO MUNICIPAL					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
4 16	4.3	4.3.1	No se realizan prácticas que mejoren la cohesión ciudadana.	La autoridad municipal no lleva a cabo actividades como talleres dado que no se cuenta con una asistencia suficientemente grande como para poder desarrollar ese tipo de actividades. Fuente: Cabildo municipal, 2022.	Hacer invitaciones a la población de las comunidades aledañas al municipio para incrementar el número de asistentes a los talleres.

7.7.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción

BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO MUNICIPAL		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivos estratégicos: Implementar prácticas por parte del gobierno municipal para mejorar la relación que tienen con los habitantes de la localidad.	4	16
Estrategia		
Estrategia 1: Mejorar la cohesión social entre los habitantes de la comunidad.	4.3 4.4	16.6
Línea de acción		
Línea de acción 1.1: Optimar la comunicación entre los agentes municipales y la población del municipio.	4.3 4.4	16.6
Línea de acción 1.2: Evaluar la relación actual entre el municipio y la comunidad para identificar la presencia de problemas.	4.3 4.4	16.6

7.8 Municipio digital

El municipio cuenta con un sitio web el cual aparece como: [S. MAGDALENA JICOTLÁN](#)

No tiene ninguna cuenta oficial en redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp o alguna otra, sin embargo, existen cuentas no oficiales en Facebook en las que se puede encontrar contenido sobre el municipio como [Santa Magdalena Jicotlán \(municipio\)](#).

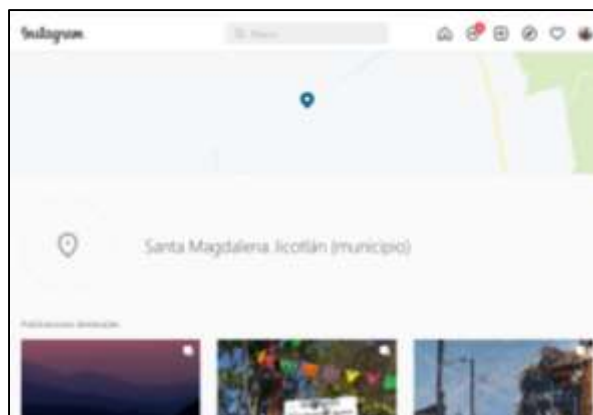
Imagen XIV. Santa Magdalena Jicotlán en Facebook



Fuente: Facebook

Mientras que en Instagram se pueden encontrar algunas fotografías en la ubicación del lugar que aparece como [Santa Magdalena Jicotlán \(municipio\)](#).

Imagen XV. Santa Magdalena Jicotlán en Instagram



Fuente: Instagram

VIII. EJE III - PAZ.
MUNICIPIO SEGURO

EJE III - PAZ. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN SEGURO

8.1 Diagnóstico

La seguridad de la población de Santa Magdalena Jicotlán está en el deber, el buen funcionamiento y el cumplimiento de la seguridad para el cuidado de todas las ciudadanías, así como otorga la seguridad a bienes particulares.

La seguridad mantiene la paz y el orden a través de mecanismos, para ciertos delitos, como.

1. Arrojar basura a los lotes baldíos, calles, caminos o cualquier lugar público o privado
2. Hacer el uso indebido del panteón municipal
3. Arrojar basura o desechos a los ríos, arroyos
4. Realizar actos en contra del alumbrado publico
5. Celebrar actividades en vía pública sin la autorización municipal
6. Practicar la caza o pesca de especies en peligro de extinción, protegidos o peligrosos, en zona urbana.
7. Molestar a los vecinos con aparato de sonido usándolo con alta intensidad de sonido
8. Destruir o quitar las señales municipales etc... (ODS 3)

Todo lo previsto por el presente bando de policía, será resuelto por el ayuntamiento cuando así se requiera o por asamblea general de ciudadanos cuando deba de tomarse la participación de la población. (ODS 5)

Los encargados de velar la seguridad dentro del municipio es la Regiduría de Seguridad Municipal y el Bando de Policías integrado por 6 personas. Estos últimos no cuentan con capacitaciones, profesionalismo ni equipamiento profesional en caso de emergencia, así como de un área para el personal. (ODS 6, ODS 9)

Actualmente la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán no cuenta con la actualización del Bando de Policía y Buen Gobierno de manera que no cuenta con ninguna capacitación ni programas especializados, se ha actuado de forme al esquema tradicional de los topiles, así se sigue manteniendo el orden y la seguridad de la ciudadanía, se mantiene la tradición vigilancia de un horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. (ODS 3)

8.2 Objetivo estratégico del eje

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. Mejorar las condiciones de la seguridad de la ciudadanía en general, procurar la justicia y el desarrollo integral y equitativo del municipio, de tal manera la actualización del bando de policía. (ODS 16)

8.3 Seguridad pública municipal

Los encargados de procurar la seguridad pública en el municipio son la Regiduría de Seguridad y el Bando de Policía. (ODS 16)

8.3.1 Objetivos de la seguridad pública

Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. (ODS 16)

8.3.2 Funciones

- **Síndico municipal:** Síndico es un integrante del Ayuntamiento, encargado de vigilar y defender los intereses municipales, de representar jurídicamente al Ayuntamiento, procurar la justicia y legalidad en la administración pública municipal y vigilar el manejo y gestión correcta de la hacienda municipal.
- **Policía municipal:** Como función primordial, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas contempladas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio. (ODS 17)

8.3.3 Integración del cuerpo policiaco

Se encuentra conformado por 5 integrantes policiacos y 1 comandante, además se cuenta con la regidora de seguridad. (ODS 16)

8.3.4 Seguridad en el municipio

La seguridad dentro del municipio es velada por la Regidora de Seguridad y el Bando de Policía quienes tienen la obligación de resguardar los bienes municipales, la paz y el orden en el centro de la comunidad en un horario de 8:00 am a 6:00 pm todos los días. (ODS 11)

8.3.5 Nombramiento

El nombramiento de la Regiduría de Seguridad, así como de los puestos dentro del Bando de Policía es a través de la asamblea comunitaria puesto que el municipio se rige por el sistema de Usos y Costumbres. El comandante tiene la obligación de hacer una relación de ciudadanos que no cuentan

con un cargo quienes serán candidatos a ocupar un puesto dentro del Bando de Policía en las elecciones que se llevan a cabo en el mes de septiembre para recibir sus cargos a finales de diciembre y así poder fungir durante un año, por otro lado, las elecciones para la Regiduría de Seguridad se realizan cada año y medio junto con el cambio de las autoridades municipales. (ODS 5)

8.3.6 Equipamiento de la policía municipal

En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán dentro de su bando de policía y buen gobierno no se cuenta con ningún equipamiento, como problema que se puede observar es la actualización. (ODS 9)

8.3.7 Identificación de la problemática

SEGURIDAD					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
16	16.1	16.1.1	En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán de acuerdo al eje de paz por falta de la actualización del bando de policía y buen gobierno.	La actualización del bando del policía y buen gobierno. Fuente: taller participativo.	- Capacitación continua en el ámbito de seguridad publica en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán. - Realizar ajustes en el bando de policía y buen gobierno.

8.3.8 Objetivo, estrategias y líneas de acción

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRICUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar a todos los hombres y mujeres que tengan acceso a la seguridad sin distinción alguna.	16	3, 5, 10
Estrategia		
Estrategia 1: Garantizar y preservar la libertad, el orden y la paz publica en el municipio.	16.3	5
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Crear un grupo de bando de policía que se encargue de implementar la seguridad para el municipio.	16.2.	10
Línea de acción 1.2: Adiestrar un grupo de policías para que tengan conocimiento y tomar acciones dentro del municipio.	16.3	3
Línea de acción 1.3: Establecer un grupo de personas dentro de la comunidad que resguarde la seguridad de la ciudadanía de cualquier incidente.	15.5	3

DERECHOS HUMANOS		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRICUCIÓN DIRECTA A LAS	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A

	METAS DE LA AGENDA 2030	LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos.	16	5
Estrategia		
Estrategia 1: Fortalecer las capacidades institucionales para la atención a damnificados del Municipio.	16.10	5
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Implementar un protocolo de actuación en el Municipio en derechos humanos.	16.b	10
Línea de acción 1.2: Realizar talleres que promuevan el respeto a los derechos humanos.	16a	16
Línea de acción 1.3: Impulsar una campaña permanente de promoción de los Derechos Humanos.	16.7	2

8.4 Procuración de Justicia

8.4.1 Sanciones comunitarias

Tabla XVIII. Sanciones comunitarias

Sanción	Cuota en pesos
Las infracciones administrativas al bando del policía y buen gobierno y demás ordenes municipales se sancionan según la calificación de la falta.	\$500.00 dependiendo del acto y la gravedad

8.4.2 Tenencia de la tierra

En la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán, siendo un municipio con una cantidad de personas muy pequeña, no cuentan con esa problemática de la tenencia de la tierra. (ODS 5)

8.4.3 Conflictos agrarios

Actualmente en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán hasta el momento no cuentan con ningún conflicto agrario, siendo un municipio muy pequeño. Ya que todos tiene destinados sus áreas de cultivo. (ODS 16)

8.4.4 Objetivos, estrategias y líneas de acción

PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRICUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
Objetivo estratégico: Garantizar la procuración de justicia para todas las personas del municipio.	16	3, 5, 7, 9
Estrategia		
Estrategia 1: Adecuar el marco normativo acorde con los cambios actuales que demanda en municipio.	16.6	3, 5
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Garantizar las necesidades y derecho de la ciudadanía.	16.7	3

Línea de acción 1.2: Fortalecer la participación de toda ciudadanía a través de talleres de participación sin distinción alguna.	16.8	7
Línea de acción 1.3: Construir una identidad de derecho, libertad y expresión en asambleas comunitarias.	16.9	9

8.5 Prevención y protección de desastres

8.5.1 Protección civil

Actualmente dentro del municipio no se cuenta con un equipo de protección por falta conocimientos que permitan su creación y la falta de apoyo de instituciones que lo formen. Es necesario implementarlo ya que se debe de contar con él para cualquier posible situación en la que se requiera y para poder implementar protocolos que ayuden al control de situaciones de riesgo. (ODS 13)

**IX. EJE IV -
PROSPERIDAD.
MUNICIPIO
PRODUCTIVO E
INNOVADOR**

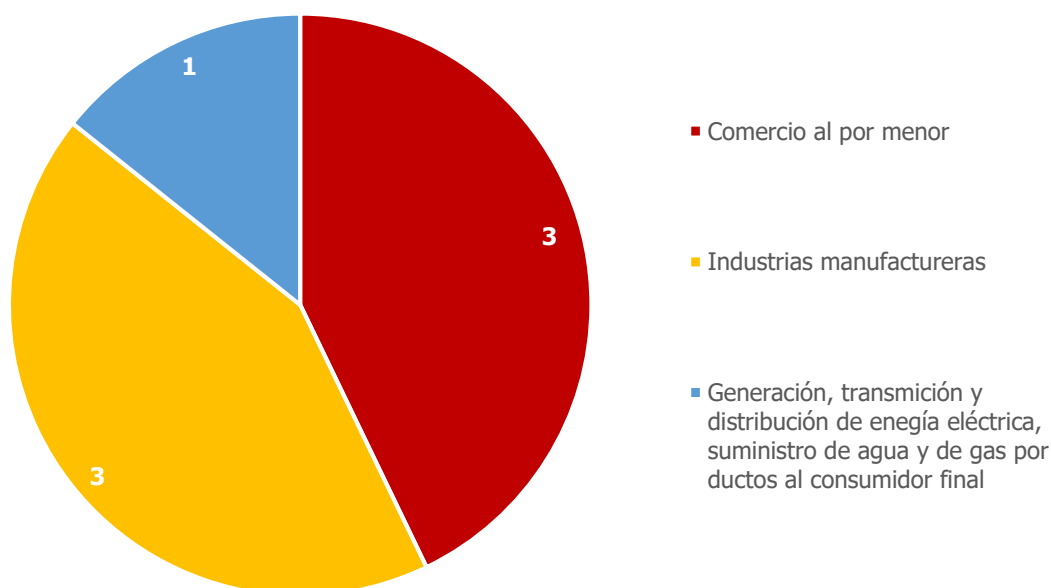
EJE IV – PROSPERIDAD. SANTA MAGDALENA JICOTLÁN PRODUCTIVO E INNOVADOR

9.1 Diagnóstico

De acuerdo con el INEGI se entiende que un sector económico es la clasificación de la actividad a la que se dedica una unidad económica según la división del área económica: primaria (producción agropecuaria), secundaria (manufactura e industria) y terciaria (servicios).

En base a los datos del Censo Económico 2019 del INEGI, en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán existen 7 unidades económicas, entendiendo por unidad económica al lugar o entidad donde se realizan las actividades económicas (INEGI), las cuales son 3 de Comercio al por Menor, 3 de las Industrias Manufactureras y 1 a la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final. Esta información puede ser apreciada en la gráfica siguiente.

Gráfica XXIV Unidades económicas del municipio



Fuente: Censo Económico 2019, INEGI

9.2 Objetivos estratégicos del eje

Conocer, analizar e investigar cómo se trabaja en el municipio, determinar cuáles son sus necesidades, de qué manera se pueden solucionar buscando el desarrollo de actividades económicas de diversos sectores que se puedan desarrollar buscando aportar y fomentar el aprovechamiento responsable de recursos para mejorar la calidad de vida dentro de la comunidad.

9.3 Empleo

9.3.1 Población económicamente activa

Del total de la población económicamente activa, el 73% se dedica al sector primario (agricultura, o ganadería), principalmente al cultivo del maíz, trigo, frijol, haba y calabaza. El 18% se dedica al sector secundario principalmente a la construcción; el 9% labora en el sector terciario dedicados al comercio y al pago por sus servicios como empleado.

9.3.2 Población económicamente inactiva

La población económicamente inactiva la conforman el 42% de personas y el 58% corresponde a la Población Económicamente Activa.

9.3.3 Población ocupada por nivel de ingreso

La población ocupada, se dedica principalmente en el sector primario, debido a que 24 personas se dedicaron a actividades agrícolas básicamente, en el sector secundario; se emplearon 6 personas (3 en la industria manufacturera y 3 en la construcción), en el sector terciario; 2 en el comercio y una en el gobierno.

9.4 Actividades económicas

9.4.1 Sector primario

En el municipio se identificó que el sector primario es el que menos cuenta con un menor potencial de desarrollo, puesto que las actividades agrícolas y ganaderas son poco practicadas, quienes lo realizan es solo para autoconsumo ya que se encontró que no se cuenta con el suficiente recurso hídrico para poder cumplir con una producción grande, entre otros factores como la poca disponibilidad para la inversión ya sea en maquinaria y herramienta para poder generar mayores producciones, sin embargo, no se cuenta con un capital para poder mejorar este tipo de actividades. De la misma forma la ganadería es poco aplicable dentro de la comunidad, y quien lo practican lo hacen en cantidades pequeñas y con el fin de lograr un autoconsumo ya que no resulta factible emprender un comercio, derivado de la poca disponibilidad en cuanto a tiempo, servicio hídrico y

capital económico. Sin embargo, una opción para implementar de la agricultura es la producción de hortalizas ya que el municipio cuenta con el potencial para desarrollar esta práctica.

Imagen XVI Imagen panorámica de un terreno de cultivo



Fuente: Emilio Ávila

Imagen XVII Establo de bovinos



Fuente: Recuperada del recorrido comunitario

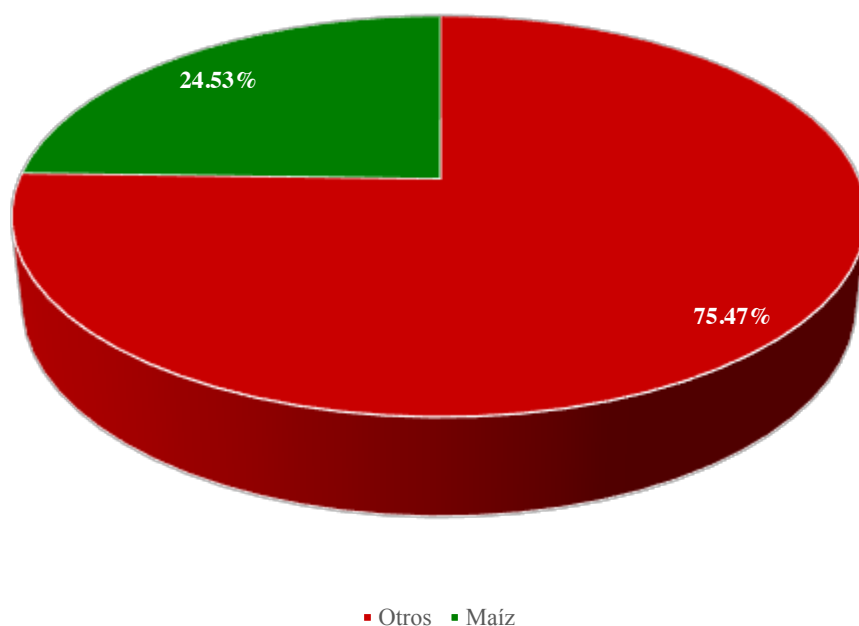
La agricultura es una actividad preponderante en el municipio, aunque la mayor parte se destina para el autoconsumo, estas actividades agrícolas son de temporal, todavía se utilizan métodos rudimentarios para cultivar nuestros campos, hace falta desarrollar nuevas técnicas. A nivel familiar se cuenta con pequeños huertos de hortalizas. La mayoría de los cultivos mencionados son sólo para el autoconsumo y son insuficientes para la población, en los últimos años se ha visto una disminución en los rendimientos, principalmente porque cada vez existen suelos más erosionados que hacen que esos sean muy pobres por la pérdida de nutrientes.

El maíz, el trigo y el frijol son los principales cultivos, sin embargo, se obtienen bajos rendimientos, debido a la aplicación de sistemas obsoletos de siembra, mala información para la aplicación de

agroquímicos es también aplicado inadecuadamente, esta tendencia existe con los demás cultivos que en su mayoría es utilizado para el autoconsumo; por lo que se requiere tecnificar las actividades agrícolas mediante la asesoría técnica que permita mejorar la producción, comercializar el excedente y diversificar la producción. Así como introducir cultivos bajo invernaderos. (ODS16).

De acuerdo con la SIAP, en el año 2021 la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán tuvo una producción agrícola de 79.90 toneladas, de las cuales 19.60 fueron de maíz lo que equivale a un 24.53% de la producción total, mientras que el resto de la producción no se especifica el tipo de cultivo cosechado.

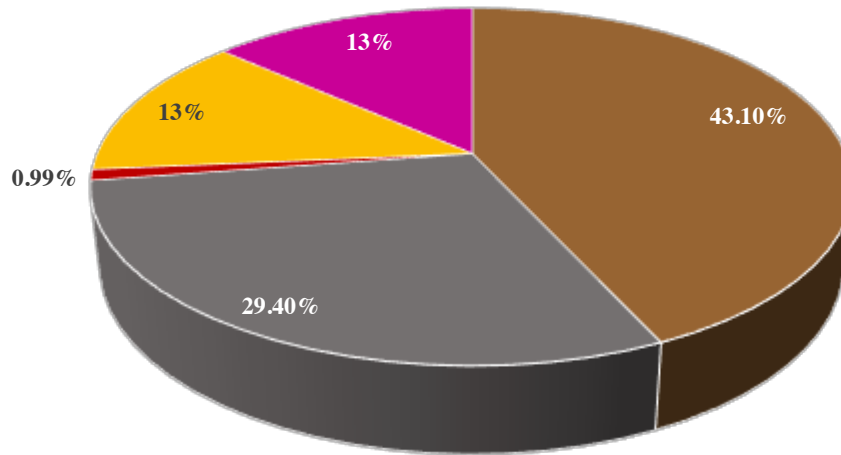
Gráfica XXV. Producción agrícola



Elaboración propia con datos del SIAP 2021

Por otro lado, se encontraron datos que mencionan que la producción ganadera en la localidad obtuvo 17.03 toneladas de carne proveniente de ganado bovino (7.35 toneladas), caprino (5.01 toneladas), aviar (0.17 toneladas), ovino (2.22 toneladas) y porcino (2.29 toneladas), como se muestra a continuación:

Gráfica XXVI. Producción de carne



■ Bovino ■ Caprino ■ Aviar ■ Ovino ■ Porcino

Elaboración propia con datos del SIAP 2021

9.4.2 Sector secundario

Por parte del sector secundario, no se identificaron recursos aprovechables para poder implementar actividades de transformación.

9.4.3 Sector terciario

Para la situación del sector terciario dentro del municipio, se identificaron tres tiendas como fuentes de comercio, además de que se encontró que existen personas que se dedican al comercio del zacate o maíz.

Imagen XVIII. Tienda



Fuente: El Universal Oaxaca

9.5 Turismo

El desarrollo de las actividades turísticas no es formal en el municipio puesto que se cuenta con atractivos de este tipo; sin embargo, se propone la implementación del turismo a partir del título que tiene el municipio como el más pequeño de México, un concepto que puede ser aprovechado para llevar a cabo actividades como recorridos por las locaciones del municipio en los que se comparta su forma de vida y la manera en que coexiste la población del mismo.

Las festividades que se celebran en el municipio son eventos que atraen a una variedad de turistas quienes asisten a los eventos para poder disfrutar de las celebraciones.

Imagen XIX Carnaval



Fuente: Emilio Ávila

9.6 Infraestructura productiva

En el municipio se cuenta con dos ollas de captación de agua pluvial las cuales son aprovechadas para diversas actividades como el riego de algunos cultivos y especies vegetales.

Imagen XX Olla de captación de agua pluvial



Fuente: Recuperada del recorrido comunitario

9.7 Apoyos a los sectores productivos

El municipio cuenta con el apoyo del programa Sembrando vida el cual busca atender dos problemáticas: la pobreza rural y la degradación ambiental. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades por lo que se trabaja en cuatro componentes; inclusión productiva, cuidado al medio ambiente, fomento a la cultura del ahorro y reconstruir el tejido social. (ODS 8)

Imagen XXI Vivero



Fuente: Recuperada del recorrido comunitario

9.8 Caminos y comunicaciones

9.8.1 Vías de comunicación

Dentro del municipio se cuenta con caminos de terracería. Cuenta con acceso al entronque que conecta la carretera internacional 190 a la altura del municipio de Villa de Tamazulapan del Progreso y la 135D Tehuacán-Oaxaca a la altura de Tepelmeme Villa de Morelos, el cual les facilita la comunicación con otros municipios.

9.8.2 Comunicaciones y transporte

9.8.2.1 Telecomunicaciones

No se cuenta con el servicio de telefonía celular, pero sí con el de teléfonos de línea. Se pueden detectar algunas señales de radio libres, así como de algunos canales de televisión abierta. Se tiene acceso al servicio de internet, pero este es muy deficiente por falta de cobertura de la red.

9.8.2.2 Transporte

No se cuenta con ningún servicio de este tipo.

9.9. Abasto y comercialización

9.9.1 Abastecimiento de productos

Los habitantes del municipio abastecen sus hogares con productos obtenidos de los municipios aledaños en los que se disponga de mercados, principalmente el de Villa Tamazulapan del Progreso, y en ocasiones compran a comerciantes ambulantes.

9.9.2 Comercialización de productos

Se comercializan algunos productos producidos en el municipio dentro del mismo sin algún tipo de exportación.

9.10 Identificación de la problemática

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
1	1.5	1.5.1	Poca existencia de productores agrícolas y ganaderos.	Poca oportunidad de negocio para el crecimiento económico. Déficit alimentario. Fuente: Cabildo municipal 2022.	Implementación de granjas comunitarias. Creación de redes de comercio y sistemas ganaderos agrícolas para mejorar el crecimiento económico.

9.11 Objetivos, estrategias y líneas de acción

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomentar las actividades agrícolas que permitan mejorar las técnicas de siembra para mejorar la producción y con esto crecer en comercio.	13.2	13.2.1
Estrategia		
Estrategia 1: Motivar a la población a fortalecer la productividad de la comunidad, sin salir en busca de oportunidades.	9.5	9.5.1
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Incluir programas que ayuden a la comunidad para poder escoger los cultivos que mejor les convengan. Impulsar Huertos de traspatio y producción de hortalizas para fomentar una alimentación saludable.	8.3	8.3.1
Línea de acción 1.2: Promover proyectos para obtener recursos económicos favorables para la comunidad como lo serían los talleres para la implementación de huertos de traspatio.	8.2	8.2.1

ORGANIZACIÓN					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
17	17.5	17.5.1	Desorganización social.	No se mantiene una buena organización de grupos, simplemente existen grupos no constituidos.	Fomentar la creación y organización de grupos sociales.

ORGANIZACIÓN		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Implementar grupos de personas dentro de la comunidad,	5.5	5.5.1

fomentando a la participación comunitaria haciendo énfasis en la población joven para que se involucren en su comunidad y evitar así en parte la migración.		
Estrategia		
Estrategia 1: Impulsar grupos donde se puedan identificar las problemáticas de la comunidad, así como ser un seguimiento a las soluciones y obras que se lleven a cabo.	5.4	5.4.1
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Fortalecer los tequios dentro de la comunidad promoviendo el mejoramiento de la comunidad, incentivando al cuidado de la misma.	8.7	8.7.1
Línea de acción 1.2: Promover el trabajo y tener una actividad dentro de la comunidad para bien de todos, como la implementación de granjas comunitarias además de organizaciones vecinales.	8.5	8.5.1
Línea de acción 1.3: Establecer y desarrollar grupos de personas y realizar reuniones donde se comparta información acerca de la comunidad, como ideas de mejoramientos, oportunidades de negocios entre otras actividades que beneficien al desarrollo del municipio.	8.8	8.8.1

INFRAESTRUCTURA					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
9	9.1	9.1.1	Mala administración de los recursos.	Mal funcionamiento de las ollas de captación.	Gestionar un proyecto para beneficio a la comunidad y realizar reuniones.

INFRAESTRUTURA		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Crear e innovar ollas de captación de agua, además de impulsar los recursos renovables que se pueden	5.4	5.4.1

implementar y realizar dentro de la comunidad.		
Estrategia		
Estrategia 1: Implementar los recursos más importantes y favorables dentro de la comunidad, que es el aprovechamiento del agua para un bien común.	16.b	16.1 b
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Promover los tequios comunitarios.	14.1	14.1.1
Línea de acción 1.2: Desarrollar los proyectos de los que disponga el municipio al 100% para obtener recursos favorables para el bien de la comunidad.	9.a	9.a.1
Línea de acción 1.3: Fortalecer un proyecto de aguas pluviales y mejorar las ollas de captación de agua.	9.1	9.1.1

CAMINOS Y COMUNICACIONES					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
11	11.2	11.2.1	El municipio cuenta con caminos en mal estado y algunos de ellos no están marcados como tal.	De acuerdo a la información proporcionada por la comunidad, se recuperó la información que en el municipio se cuentan con el problema de los caminos de acceso que en los tiempos de lluvias se ven afectados y poco usados derivado de que son caminos de terracería, que por lo mismo se encuentran en malas condiciones. Fuentes: Taller comunitario.	Gestionar proyectos para la pavimentación de más caminos dentro de la comunidad.

CAMINOS Y COMUNICACIÓN		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Mejorar las vías de comunicación dentro de la comunidad.	11	9
Estrategia		
Estrategia 1: Lograr una mejor comunicación con otros municipios por medio de los caminos que los conectan.	11.3	9.1.1

Además de mejorar el desplazamiento de los habitantes dentro del municipio.		
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Propiciar un mejor mantenimiento para los caminos dentro del municipio mediante tequios comunitarios.	11.3.2	9.1.1
Línea de acción 1.2: Fortalecer las entradas y salidas del municipio para tener una mejor comunicación con otros municipios. Dando seguimiento a los programas de pavimentación ejecutados.	11.3.2	9.1.1

X. EJE V - PLANETA. MUNICIPIO SUSTENTABLE



EJE V - PLANETA. MUNICIPIO SUSTABLE

10.1 Objetivo general

Proteger, restaurar y estimular el uso sostenible de los recursos naturales, que cuenta el municipio de Santa Magdalena Jicotlán.

10.2 Diagnóstico

El municipio de Santa Magdalena Jicotlán cuenta con una biodiversidad de recursos naturales son de gran importancia para el municipio por lo cual cuentan fauna y flora, ríos y arroyo.

10.3 Recursos naturales

Los recursos ambientales pueden ser definidos como aquellas partes de la naturaleza que proveer los bienes y servicios requeridos por los humanos (Mather y Chapman, 1995).

Los recursos naturales, tierra, agua y el material genético son esenciales en la producción de alimentos, el desarrollo rural y los medios de sustancia sostenible (FAO).

La OMS define en su informe sobre el comercio como los recursos naturales son materiales existentes en el entorno natural que son a su vez escasos y económicamente útiles en la producción o el consumo ya sea en estado bruto o tras haber sido objeto de un mínimo proceso de elaboración (OMC, Pag 10).

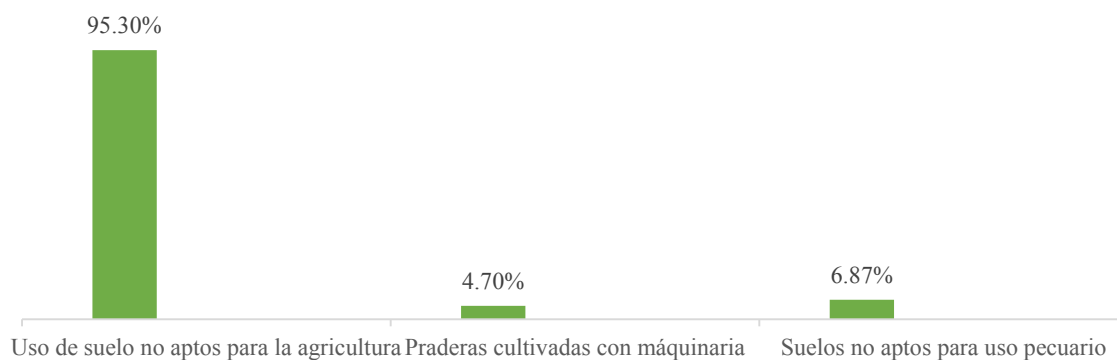
10.3.1 Agua

En la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán el agua es indispensable para la vida de las personas, ya que en el municipio cuenta con el río grande, se cuenta con arroyo que solo hay cuando son las temporadas de lluvia. (ODS 6)

10.3.2 Suelo

En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán se cuenta con dos tipos de suelo de los cuales el 40% es árido y el 15% fértil. El 95.30% del suelo no es apto para la agricultura, el 4.70% son para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal 6.87% y las que no son aptas para uso pecuario equivalen al 42.62%. A continuación se muestran los datos en una gráfica que permita una mejor interpretación de la información. (ODS 15)

Gráfica XXVII. Uso de suelo

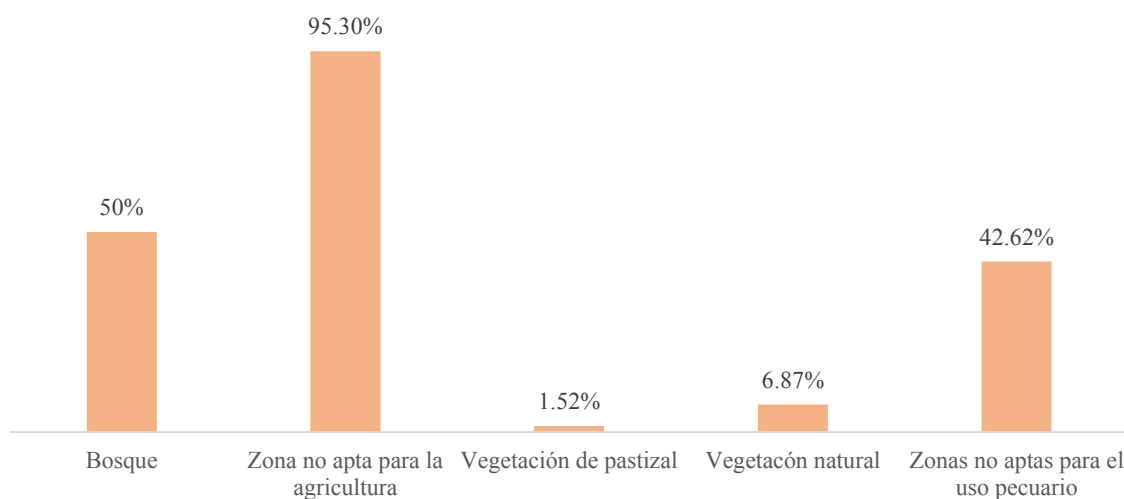


Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Taller Comunitario

10.3.3 Deforestación

La deforestación tiene efecto negativo en el medio ambiente. Tiene percusión drástica en la pérdida de las áreas verdes. En la localidad de Santa Magdalena Jicotlán no existe deforestación por talas de árboles puesto que en el municipio se aprovechan los recursos maderables que han secado, ya sea por la longevidad de las especies o por plagas que los secan. ODS 15

Gráfica XXVIII. Áreas vegetales



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Taller Comunitario

10.3.4 Casería

En la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán se tiene prohibido la caza de animales por el cuidado de evitar que los animales que se encuentran en la comunidad puedan llegar a extinguirse por ello los

encargados de bienes comunales se encargan de aplicar sanciones al que se le encuentra cazando. ODS 15

10.3.5 Identificación de la problemática

Los recursos naturales se basan en la biodiversidad, es decir que impidan la generación de impactos hacia al ambiente o en caso de ser posible que ambiente no sufra impactos, al menos buscar soluciones y estrategias para los recursos naturales.

RECURSOS NATURALES					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
12 15	15.4 12.8	15.4.1	En la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán existe el uso inadecuado de las tierras del cultivo provocado por la erosión.	El 40% del suelo es árido y el otro 15% es fértil, el 85% del uso del suelo no es apto para la agricultura.	Poniendo en práctica las normas y poniendo condiciones como una de ellas es en tomar talleres y pláticas para los habitantes del municipio.

10.3.6 Objetivos, estrategias y líneas de acción

RECURSOS NATURALES		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Preservar y proteger la diversidad biológica de los recursos naturales existente en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán.	15	12
Estrategias		
Estrategia 1: Fortificar las zonas de recursos naturales y tomar medidas de conservación en áreas protegidas de Santa Magdalena Jicotlán.	15,4	
Líneas de acción		
Línea de acción 1.2: Realizar campañas para reducir la contaminación ambiental al desarrollar acciones para la resolución de la cobertura del suelo.	6	6.2
Línea de acción 1.3: Utilizar especies nativas en las plantaciones de los ecosistemas forestales en la comunidad como son el ocote, magueyes, pino.	15 15.4	4 12.2

10.4 Manejo de residuos solidos

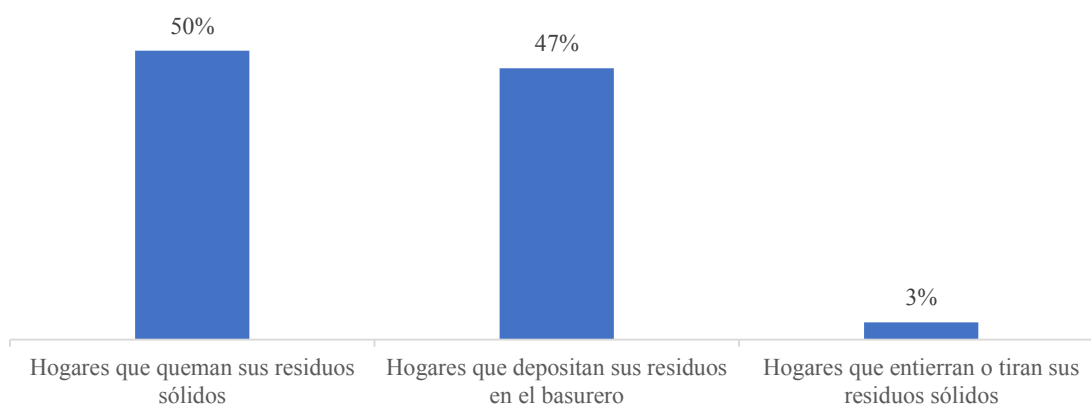
El 50% de los hogares queman sus residuos sólidos, 47% lo deposita en el basurero y el 3% lo entierran o lo tiran, provocando la contaminación del medio ambiente. En el caso de los residuos orgánicos son utilizados para abonar las plantas en los hogares. ODS 12

Imagen XXII. Basurero comunitario



Fuente: Propia obtenida del recorrido comunitario

Gráfica XXIX. Manejo de residuos sólidos



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Taller Comunitario

10.4.1 Identificación de la problemática

El manejo inadecuado de los residuos genera problemas ambientales evidentes por lo que contaminan el aire, el agua y el suelo ocasionando agotamiento y desgaste de los recursos naturales. Actualmente en la comunidad cuanta con un basurero en donde se deposita aproximadamente 20 minutos de distancia de la población sin embargo no se le da ningún tratamiento de separación de los residuos, depositando de manera inadecuada en el basurero municipal.

Por lo anterior mencionado es necesario contar con talleres de reparación de basura en la ciudadanía y personal encargado de basureo municipal.

RESIDUOS SÓLIDOS					
Agenda 2030			Municipio		
ODS	Meta	Indicador	Problema	Línea Base	Propuesta de solución
12	12.5	12.5.1	En la población de Santa Magdalena Jicotlán de acuerdo a los recursos solidos no se lleva una separación de los mismos por falta de conciencia.	El 50% de las personas queman la basura y el otro 50% lo deposita en el basurero de acuerdo al taller impartido al cabildo y población en general.	•Desarrollar talleres de manejo de residuos sólidos y orgánicos en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán. •Sensibilización y concientización de separación de los residuos sólidos por medio de programas.

10.4.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

RESIDUOS SÓLIDOS		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Fomentar la cultura ambiental en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán a través de la colaboración de la ciudadanía para alcanzar una sustentabilidad del medio ambiente.	12	11
Estrategias		
Estrategia 1: Sensibilización en el manejo de los residuos sólidos generados en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán.	12.5	11.6
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Establecer programas para la comunidad sobre la utilización adecuada de los residuos sólidos.	12.5.1	11.6.1
Línea de acción 1.2: Desarrollar talleres sobre la separación de basura orgánica, inorgánica no reciclable y de trato especial y voluminoso.	12.5.1	11.6.1
Línea de acción 1.3: Promover el reciclado, reutilización y reducción de los	12.5.1	11.6.1

residuos sólidos de la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán.		
---	--	--

DEFORESTACIÓN		
Resumen narrativo	Contribución directa a las metas de la agenda 2030	Contribuciones indirectas a las metas de la agenda 2030
Objetivo estratégico: Generar reforestación en áreas valiosas y diversas en la comunidad de Santa Magdalena Jicotlán con la finalidad de restaurar las áreas que han sido deforestadas.	15	12 13
Estrategia		
Estrategia 1: Aportar a la renovación y sostenimiento de áreas deforestadas de diferentes fuentes de financiamiento para la conservación de los ecosistemas.	15.b 15.b.1	13.2 12.8
Líneas de acción		
Línea de acción 1.1: Redimir las zonas naturales afectadas incluyendo zonas protegidas.	15.4 15.4.1	12.2
Línea de acción 1.2: Determinar programas de gestión para la reforestación sostenible contra la lucha de la desertificación y degradación de los suelos.	15.b 15.b.1	12.8
Línea de acción 1.3: Reforestar con especies nativas como son ocotes y encinos para la preservación y restablecimiento, para ayudar a la conservación de la biodiversidad forestal del municipio.	15.a 15.a.1	12.8

XI. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

No.	Nombre del proyecto en orden de prioridad	Periodo de ejecución	Área responsable de coordinar el proyecto	Recursos que serán asignados para su ejecución y operación (Aproximado)	Fuente de financiamiento prevista
Obras, acciones y proyectos a financiar con el FISMDF					
1	Construcción de Pozo artesiano	2021-2023	Presidencia Municipal	\$600,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
2	Construcción de cárcamo en el río "inguisedo" segunda etapa	2021-2023	Presidencia Municipal	\$750,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV
3	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (galería filtrante) paraje la cuesta	2021-2023	Presidencia Municipal	\$350,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
4	Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada	2021-2023	Presidencia Municipal	\$500,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
5	Construcción de bordo agrícola para captación de agua pluvial (segunda etapa) en el paraje "codunche"	2021-2023	Presidencia Municipal	\$600,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
6	Construcción de drenaje pluvial (menor) sobre el río "Inguisedo" (vado) segunda etapa	2021-2023	Presidencia Municipal	\$450,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
Obras, acciones y proyectos propuestas a financiar con otras fuentes de financiamiento					
1	Pavimentación a cabeceras municipales carretera a Tlacotepec km 00-600	2021-2023	Presidencia Municipal	\$ 2,940,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
2	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela Francisco I Madero	2021-2023	Regidor de educación	\$ 2,650,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28
3	Galería filtrante, línea de conducción, olla de agua y línea de distribución, sistema de tecnificación para riego	2021-2023	Presidencia Municipal	\$750,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28

XII. METAS E INDICADORES

Nombre del proyecto en orden de prioridad	Meta programada	Personas Beneficiadas	Método de cálculo	Periodo de Revisión
Construcción de Pozo artesiano	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros lineales de sistema de captación de agua pluvial. Formula: (metros lineales de sistema de captación de agua pluvial/ metros lineales de sistema de sistema de captación de agua pluvial) * 100	2021-2023
Construcción de cárcamo en el río “inguisado” segunda etapa	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros lineales de sistema de agua rehabilitado. Formula: (metros lineales de sistema de agua rehabilitado / metros lineales de sistema de agua programado) * 100	2021-2023
Construcción de sistema de captación de agua pluvial (galería filtrante) paraje la cuesta	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de Total de viviendas habitadas con sanitario conectado a la red pública Formula: (Total de viviendas habitadas con sanitario conectado a la red pública) / (total de viviendas habitadas con sanitario) * 100	2021-2023
Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada	1 Obra 3,635 m	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	2021-2023
Construcción de bordo agrícola para captación de agua pluvial (segunda etapa) en el paraje “codunche”	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadros de techado programados) *100	2021-2023
Construcción de drenaje pluvial (menor) sobre el río “Inguisado” (vado) segunda etapa	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadros de techado programados) *100	2021-2023
Pavimentación a cabeceras municipales carretera a Tlacotepec km 00-600	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadros de techado programados) *100	2021-2023
Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela Francisco I Madero	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadros de techado programados) *100	2021-2023

Galería filtrante, línea de conducción, olla de agua y línea de distribución, sistema de tecnificación para riego	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadros de techado programados) *100	2021-2023
---	--------	----	--	-----------

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Consiste en analizar la información generada en el proyecto para identificación temprana de riegos y desviaciones respecto a las obras que se realizan. Es el análisis y el logro de sus objetivos y metas, eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014).

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México (2017). Objetivo de Desarrollo Sostenible 17: Alianzas para Lograr los Objetivos. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/17-alianzas-para-lograr-los-objetivos>

Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Nayibee Domínguez Reyes (S/F). INTRODUCCIÓN AL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) (2021). ACUERDO IEEPCO-CG-SNI-11/2021, RESPECTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Auditoría Superior de la Federación (2018). Desarrollo Institucional Municipal. Marco de Referencia de Desarrollo Institucional Municipal

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA POR EL QUE SE IDENTIFICA EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.

Dirección General de Población de Oaxaca (2015). Libro demográfico, Santa Magdalena Jicotlán.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA (2020). Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Población y Vivienda 2015.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2014)

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) (2021). Base de datos.

Peralta, J. L. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Cultura y deporte.

Ramírez, J. C. (2022) Entrevista dirigida al regidor de educación. Educación.

García, E. (2022) Entrevista dirigida al comité de salud. Salud.

Ramírez, J. C. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

Ramírez, J. A. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

Santiago, E. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

García, E. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

López, A. H. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

López, Z. E. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

Ávila, C. F. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

Cruz, D. R. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

López, F. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

Hernández, M. I. (2022) Entrevista dirigida a persona de la comunidad. Vivienda.

XIV. ANEXOS

14.1 Anexo 1.- Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL													
EJE PMD	ALINEACIÓN EJE-PED	TEMA PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NUM. DE PERSONAS BENEFICIADAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	Infraestructura Productiva	Crear e innovar ollas de captación de agua, además de impulsar los recursos renovables que se pueden implementar y realizar dentro de la comunidad.	Implementar los recursos más importantes y favorables dentro de la comunidad, que es el aprovechamiento del agua para un bien común.	Fortalecer un proyecto de aguas pluviales y mejorar las ollas de captación de agua.	El municipio no cuenta con una gran cantidad de fuentes hídricas que permitan el abastecimiento de la población.	Construcción de Pozo artesiano	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	\$600,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023
EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	Infraestructura Productiva	Crear e innovar ollas de captación de agua, además de impulsar los recursos renovables que se pueden implementar y realizar dentro de la comunidad.	Implementar los recursos más importantes y favorables dentro de la comunidad, que es el aprovechamiento del agua para un bien común.	Fortalecer un proyecto de aguas pluviales y mejorar las ollas de captación de agua.	Poca infraestructura para el aprovechamiento de aguas pluviales	Construcción de cárcamo en el río "Inguisedo" segunda etapa	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	\$750,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023
EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	Infraestructura Productiva	Crear e innovar ollas de captación de agua, además de impulsar los recursos renovables que se pueden implementar y realizar dentro de la comunidad.	Implementar los recursos más importantes y favorables dentro de la comunidad, que es el aprovechamiento del agua para un bien común.	Fortalecer un proyecto de aguas pluviales y mejorar las ollas de captación de agua.	Poca infraestructura para el aprovechamiento de aguas pluviales.	Construcción de bordo agrícola para captación de agua pluvial (segunda etapa) en el paraje "codunche"	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	\$600,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023
EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	Infraestructura Productiva	Crear e innovar ollas de captación de agua, además de impulsar los recursos renovables que se pueden implementar y realizar dentro de la comunidad.	Implementar los recursos más importantes y favorables dentro de la comunidad, que es el aprovechamiento del agua para un bien común.	Fortalecer un proyecto de aguas pluviales y mejorar las ollas de captación de agua.	No todas las viviendas cuentan con los servicios básicos	Galería filtrante, línea de conducción, olla de agua y línea de distribución, sistema de tecnificación para riego	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	\$750,000.00	Otras fuentes de financiamiento	2021-2023
EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	EJE IV. PROSPERIDAD MUNICIPIO E INNOVADOR	Calle y pavimentación	Mejorar las vías de comunicación dentro de la comunidad.	Lograr una mejor comunicación con otros municipios por medio de los caminos que los conectan. Además de mejorar el desplazamiento de los habitantes dentro del municipio.	Propiciar un mejor mantenimiento para los caminos dentro del municipio mediante tequitos comunitarios.	El municipio carece de pavimentación de sus carreteras	Pavimentación a cabeceras municipales carretera a Tlacotepec km 00-600	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de pavimento Formula = (metros cuadrados de pavimento/ metros cuadrados de pavimento programado) * 100	\$2,940,000	Otras fuentes de financiamiento	2021-2023
EJE I. PERSONAS	EJE I. PERSONAS	Vivienda	Asegurar el acceso a viviendas dignas con infraestructura de calidad y servicios básicos a la población más vulnerable del municipio de Santa Magdalena Jicotlan.	Mejorar la calidad y los espacios mediante un programa de mejoramiento en lo que son los servicios básicos en las viviendas de la población más vulnerable.	Implementar un programa para construcción y ampliación de la infraestructura básica que sean fiables, sostenibles y de calidad.	El municipio carece de sistemas de captación de agua pluvial	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (galería filtrante) paraje la cuesta	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros lineales de sistema de captación de agua pluvial. Formula: (metros lineales de sistema de captación de agua pluvial/ metros lineales de sistema de sistema de captación de agua pluvial) * 100	\$350,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023
EJE I. PERSONAS	EJE I. PERSONAS	Vivienda	Asegurar el acceso a viviendas dignas con infraestructura de calidad y servicios básicos a la población más vulnerable del municipio de Santa Magdalena Jicotlan.	Mejorar la calidad y los espacios mediante un programa de mejoramiento en lo que son los servicios básicos en las viviendas de la población más vulnerable.	Implementar un programa para construcción y ampliación de la infraestructura básica que sean fiables, sostenibles y de calidad.	No todas las viviendas cuentan con los servicios básicos	Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada	1 Obra 3,635 m	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros lineales de sistema de agua rehabilitado. Formula: (metros lineales de sistema de agua rehabilitado / metros lineales de sistema de agua programado) * 100	\$500,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023
EJE I. PERSONAS	EJE I. PERSONAS	Vivienda	Asegurar el acceso a viviendas dignas con infraestructura de calidad y servicios básicos a la población más vulnerable del municipio de Santa Magdalena Jicotlan.	Mejorar la calidad y los espacios mediante un programa de mejoramiento en lo que son los servicios básicos en las viviendas de la población más vulnerable.	Implementar un programa para construcción y ampliación de la infraestructura básica que sean fiables, sostenibles y de calidad.	No todas las viviendas cuentan con los servicios básicos	Construcción de drenaje pluvial (menor) sobre el río "Inguisedo" (vado) segunda etapa	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de Total de viviendas habitadas con sanitario conectado a la red pública. Formula: (Total de viviendas habitadas con sanitario conectado a la red pública) / (total de viviendas habitadas con sanitario) * 100	\$450,000.00	Ramo 33: fondo III, fondo IV Ramo 28	2021-2023

EJE I. PERSONAS	EJE I. PERSONAS	Educación	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura de las instituciones educativas existentes en el municipio.	Adecuar la infraestructura de la instalación educativa del municipio.	Construir un techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Francisco I. Madero.	La escuela primaria "Francisco I. Madero" del municipio de Santa Magdalena Jicotlán cuenta con su explanada, sin embargo, no está techada.	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela Francisco I. Madero	1 Obra	81	Nombre del indicador: porcentaje de metros cuadrados de techado construido. Formula: (metros cuadrados de techado construido / metros cuadrados de techado programados) *100	\$2,650,000.00	Otras fuentes de financiamiento	2021-2023
--------------------	--------------------	-----------	--	---	---	--	--	--------	----	--	----------------	---------------------------------	-----------

14.2 Anexo 2.- Acta de integración del CDSM

RESIDENCIA MUNICIPAL
Jicatlán,
Coixtlahuaca, Oax.
2021-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL
Jicatlán,
Coixtlahuaca, Oax.
2021-2022

REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
Jicatlán,
Coixtlahuaca, Oax.
2021-2022

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En el municipio de Santa Magdalena Jicatlán, Distrito de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el palacio municipal los CC. Arcelia Gudelia López Zacarías, Presidenta Municipal, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Autoridades Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, así también a representantes del Gobierno del ámbito federal y Estatal en calidad de invitados, todos convocados al objeto de llevar a cabo la Integración del Consejo Desarrollo Social Municipal, órgano de expresión, consulta y participación ciudadana para los municipios, así como la instancia de concurrencia y corresponsabilidad de planeación para el desarrollo y fortalecimiento del municipio, por lo que en fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 19, 21 y 23 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de los convocados y verificación del Quórum Legal.	Secretaría o Secretario del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidenta/presidente del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretaría o Secretario del CDSM.
4. Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM).	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
5. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.	Presidenta o Presidente Municipal.
6. Acciones y Políticas públicas a adoptar e impulsar por el Consejo de Desarrollo Social Municipal	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
7. Presentación del Comité de Contraloría Social Acreditado por la Secretaría de la Contraloría Y Transparencia Gubernamental para el ejercicio 2022	Presidenta o Presidente del CDSM.
8. Presentación del calendario de sesiones 2022	Secretaría o Secretario del CDSM.
9. Acuerdos	Presidenta o Presidente del CDSM.
10. Clausura de la sesión.	Presidenta o Presidente del CDSM.

Página 1 de 7
Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2022

CASA DE SALUD
SALVADORA ACOTLÁN,
OAXTEHUACA, OAXACA.
Ivelia García

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dpto. Oaxtehuaca, Oax.
2021-2022

[Signature]

DIF OAXACA
COMITÉ DEL PROGRAMA
"DESAYUNOS ESCOLARES"
Municipio: Santa Magdalena Jicotlán
Localidad: Santa Magdalena Jicotlán
Nombre de la Escuela: Francisco I. Madero
Clave: 200PRO216J

[Signature]



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dpto. Oaxtehuaca, Oax.
2021-2022

[Signature]

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Dpto. Oaxtehuaca, Oax.
Periodo 2022

[Signature]



[Faint text]

RESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

REGIDURÍA MUNICIPAL

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- PASE DE LISTA DE LOS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - En uso de la palabra, la Secretaria o el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes: 11 hombres y 8 mujeres, haciendo un total de 19 personas, de un total de 19 convocados, por consiguiente, se informa a la Presidenta o Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra, la Presidenta o Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la sesión para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resulten.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, la Secretaria o el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura del orden del día, sometiéndose a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM). En uso de la palabra, el o la representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, en representación de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal, 14 de la Ley Estatal de Planeación así como los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, el Consejo se integra de la siguiente forma:

Presidenta o Presidente	Presidente Municipal
Secretaria o Secretario	Director de Planeación /Similar
Vocales	Integrantes del H. Ayuntamiento Autoridades Auxiliares del Municipio Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones, vecinales, escolares, de salud), Autoridades Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos Prioritarios Comisión municipal de la Agenda 2030 para crear un futuro sostenible Instancia Municipal de la Mujer
Invitados	Representantes del Gobierno Federal Representantes del Gobierno del Estado Instituciones Académicas. Comité de Contraloría Social. Secretario Municipal Tesorero Municipal

5.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL. En uso de la palabra la Presidenta o el Presidente Municipal procede a tomar la protesta a las y los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal quien manifiesta:

Prieta Romir

Página 2 de 7

Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2022



CASA DE SALUD
MAGDALENA JICOTÁN,
COAHUILA DE ZARAGOZA, OAXACA

Sela Garcia

Bell...

JOSE ROBERTO VARGAS



ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotán,
Dpto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021-2022



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotán,
Dpto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021-2022



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotán,
Dpto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
Periodo 2022

Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como las leyes de la materia, mirando en todo por el bien y prosperidad de este consejo?" asimismo, responden "Sí, Protesto". La Presidenta o Presidente concluyó: "Si no lo hiciereis así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden".

6.- ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS A ADOPTAR E IMPULSAR POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL. - En uso de la Voz, la o el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, hacen del conocimiento a los presentes de la información que deberán de tomar en cuenta en el desempeño de sus funciones y que se señalan a continuación:

- CGCOPLADE Asistencia técnica y orientación en los siguientes temas:**
- a) Consejos de Desarrollo Social Municipal y sus Lineamientos.
 - b) Convenio de Coordinación para el Desarrollo que celebra el Gobierno del Estado a través de la CG-COPLADE con los Municipios.
 - c) Importancia de la elaboración Plan Municipal de Desarrollo Sostenible;
 - d) Exposición de motivos para la adopción de la Agenda 2030, a través de las Comisiones municipales Oaxaca 2030 para crear un futuro sostenible;
 - e) Priorización de Obras (FAIS y otras fuentes financiamiento);
 - f) Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo (SISPLADE)

Oferta Institucional para el fortalecimiento de capacidades para la Administración Pública Municipal:

- a) Comité de contraloría social(SCTG);
- b) Protección Civil(CEPCO);
- c) Instancia Municipal de la Mujer(SMO);
- d) Órganos Municipales del Deporte (INCUDE);
- e) Plan Municipal de Movilidad. (SEMOVI)
- f) Estándar de Competencia (ICAPET);
- g) Evaluación del Desempeño Municipal;(DGITE)
- h) Guía Consultiva de Desempeño Municipal(INAFED)
- i) otros

Información de los Programas y Estrategias del Gobierno Federal y Estatal

- a) Proyecto estratégico de despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones en los municipios del Estado de Oaxaca;
- b) Proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec;
- c) Programa de ordenamiento ecológico regional del territorio de la sierra sur–costa del estado de Oaxaca;

Las acciones y políticas públicas señaladas se deberán adoptar para fortalecer el desarrollo municipal atendiendo los principios de autonomía, austeridad, planeación, economía, honradez, coordinación, eficacia, eficiencia, participación, sustentabilidad, perspectiva de género, prevención y combate a la corrupción impactado en la gestión eficiente y transparente, así como la importancia de los Objetivos, principios y dimensiones de la Agenda 2030, con visión integral e incluyente del desarrollo.

PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA EL

Priscilla Ramírez



Iveth García



ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021-2022

[Signature]



[Signature]



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021-2022

[Signature]



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oto. Coahuila de Zaragoza, Oax.
Período 2022.

[Signature]

Octavio Hernández



RESIDENCIA MUNICIPAL
EJERCICIO 2022

COPLADE
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. Srta. Magdalena
Jicotlán,
Oax., Coahuila de Zaragoza,
2021 - 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL



REGIDURÍA SEGURIDAD MUNICIPAL
H. Srta. Magdalena
Jicotlán,
Oax., Coahuila de Zaragoza,
2021 - 2022

Propuesta 1. PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022. En este acto, la Presidenta o Presidente de este Consejo de Desarrollo Social Municipal presenta a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social electas en la asamblea comunitaria de fecha 28/11/2021, dicho Comité se encuentra integrado por los C.C. Magdalena López, Socorro Nancy Hernández Jiménez y Baltazar Cruz quienes exhiben la constancia de acreditación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con folio número DCS CCS 04 047, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca. Acto seguido los integrantes de este Consejo se dan por enterados.

8.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES 2022.- La Secretaria o Secretario del CDSM, expone el calendario de sesiones ordinarias para el presente ejercicio fiscal, para su aprobación, lo que se pone a consideración de los presentes,

SESION	TEMA	FECHA
2021 - 2022 1ª sesión	Instalación del CDSM	23/03/2022
2ª sesión	Priorización de Obras	23/03/2022
3ª sesión	Cierre de ejercicio	31/12/2022

Dado que no existe observaciones se somete a su consideración, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los aquí presentes.

9.- ACUERDOS. - Los integrantes del CDSM, tomaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-"EL MUNICIPIO", hace suyo el contenido de las facultades establecidas en los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación del Consejo de Desarrollo Social Municipal y compromete la firma del **Convenio de Coordinación para el Desarrollo** que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios, a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, y a la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo Sostenible**, así mismo integrar la **Comisión Municipal Oaxaca 2030** para crear un futuro sostenible, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública, es por ello que mediante acuerdo de sesión de cabildo se analizará aprobaran las acciones necesarias.

SEGUNDO. - Participar de forma activa en el **Programa Anual de Capacitación de la Coordinación General del COPLADE**, así como en las capacitaciones que promueva el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a través de la Coordinación General del COPLADE, para el conocimiento e implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para lo cual se firmaran los instrumentos jurídicos correspondientes; asimismo en las acciones conjuntas con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de desarrollo municipal, con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional y a la profesionalización de los servidores públicos;

TERCERO. - La sesión para la **priorización de obras** de infraestructura social básica, se

Rafael

SAH
CASA DE SALUD
LA MAGDALENA ACOTLAN
MOTILANGACA, OAXACA

Valia Garcia

[Signature]



**ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL**
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán
Jicotlán
Dpto. Oaxaca, Mex.
1921-2021

[Signature]

DIF OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COMITÉ DEL PROGRAMA
"DESAYUNOS ESCOLARES"
Municipio: Santa Magdalena Jicotlán
Localidad: Santa Magdalena Jicotlán
Horario de la Escuela: Francisco I. Madero
Cuent: 250P02162

[Signature]



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dpto. Oaxaca, Mex.

[Signature]

DIF OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMITÉ MUNICIPAL

Mpio. Santa Magdalena Jicotlán

Dpto. Oaxaca, Mex.

Periodo 2022.

[Signature]

So ~~OTRO~~ ~~Urnay~~ ~~REC~~






regulará las 13:00 horas del día 23 mes de marzo del año 2022, por lo que cada integrante del Consejo, se compromete a presentar el acta de selección de obras y acciones e infraestructura productiva, realizada previamente, en asamblea comunitaria debidamente firmada.

CUARTO. - Constituir el **Consejo de Protección Civil Municipal**, que coordine la elaboración de la Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastre (EMUGIRDE), con base en la Guía Metodológica que promueve y asesora la Coordinación Estatal de Protección Civil, misma que deberá estar integrada en los primeros días del mes de marzo.

SEXTO.- Constituir la **Instancia Municipal de la Mujer**, para promover la perspectiva de género en la planeación del desarrollo municipal y comunitario.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra la C. Arcelia Gudelia López Zacarías Presidenta del CDSM, declara clausurada la sesión de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando por duplicado de conformidad al calce y al margen de la presente acta en todas las hojas que la integran, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

 SINDICATURA MUNICIPAL C. CARLOS ESPINOSA LÓPEZ SÍNDICO MUNICIPAL	 PRESIDENCIA MUNICIPAL C. ARCELIA GUDELIA LÓPEZ ZACARÍAS PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COSM	 REGIDURÍA DE EDUCACIÓN C. CIPRIANA RAMÍREZ JIMÉNEZ REGIDORA DE EDUCACIÓN
 REGIDURÍA DE HACIENDA C. OCTAVIANO GABRIEL ESPINOSA SAMPEDRO REGIDOR DE HACIENDA	VOCALES C. CIPRIANA RAMÍREZ JIMÉNEZ REGIDORA DE EDUCACIÓN C. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ LÓPEZ REGIDORA DE SEGURIDAD	 REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL C. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ LÓPEZ REGIDORA DE SEGURIDAD

AUTORIDADES AUXILIARES



20-02-047
COMISARIADO DE BIENES
COMUNALES
SANJA MAGDALENA
JICOTLÁN, OAX.

C. CARLOS LÓPEZ ÁVILA
COMISARIADO DE BIENES
COMUNALES



20-02-047
CONSEJO DE VIGILANCIA
SANJA MAGDALENA
JICOTLÁN, OAX.

C. FERNANDO NAVA JUAREZ
CONSEJO DE VIGILANCIA



FRANCISCO I. MADERO
200PR0216J
MAGDALENA JICOTLÁN
COOTLAHUECA, OAXACA

C. MARICZA NAVA CASTRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PADRES
DE FAMILIA DE LA ESC. PRIMARIA
"FRANCISCO I. MADERO"

[Signature]

C. SAIDE LÓPEZ JIMÉNEZ
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL
DE LA MUJER



CASA DE SALUD
SANJA MAGDALENA JICOTLÁN
COOTLAHUECA, OAXACA

Evelia Garcia

C. EVELIA GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD

C. ANTONIO AVILA CRUZ
ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL



ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coahuila de Zaragoza
2021-2022



C. ADOLFINA HERNÁNDEZ CANSECO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

INVITADOS CON DERECHO A VOZ SIN VOTO

[Signature]

C. MAGDALENO LÓPEZ LÓPEZ
CONTRALORÍA SOCIAL MUNICIPAL

[Signature]

C. BALTAZAR CRUZ
CONTRALORÍA SOCIAL MUNICIPAL

[Signature]

C. SOCORRO NANCY HENÁNDEZ
JIMÉNEZ
CONTRALORIA SOCIAL MUNICIPAL

[Signature]

C. JAIR LÓPEZ PERALTA
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coahuila de Zaragoza
2021-2022

[Signature]

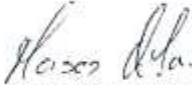
C. CATALINA SORIANO CORDOVA
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL




C. LIC. OSCAR RENÉ MORALES LÓPEZ
JEFE DEL MÓDULO DE COORDINACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA
CG-COPLADE- VILLA DE TAMAZULAPAM
DEL PROGRESO


Gobierno del Estado
COPLADE
Instituto Técnico
de Coordinación


C. ING. LEONARDO S. MARTINEZ
VALDIVIESO
ASESOR TÉCNICO MÓDULO COPLADE


C. MOISÉS ÁVILA SORIANO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CDSM


**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Ayto. Santa Magdalena
Jicotlán
Cdo. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021 - 2022

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), celebrada en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca, el día 23 del mes de Marzo del año 2022.

14.3 Anexo 3.- Acta de priorización de obras 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2022.

En el Municipio de **Santa Magdalena Jicotlan**, Distrito de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día 23 del mes de Marzo del año dos mil veintidos, reunidos en el palacio municipal los CC. Arcelia Gudelia López Zacarías Presidenta Municipal y **Presidente del CDSM**, Moisés Ávila Soriano **Secretario del CDSM**, si como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Organizaciones Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, todos en su calidad de **vocales**, así también a representantes del Gobierno Federal y Estatal en calidad de **invitados**, todos convocados, con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022 y 19, 21, 23 y 24 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:



REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan, Oax.



CONSEJO DE VIGILANCIA
SANTA MAGDALENA JICOTLAN, OAX.



FRANCISCO I. MADERO
200PR0216J
MAGDALENA JICOTLAN
COIXTLAHUACA, OAXACA

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.	Secretario (a) del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente(a) del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario (a) del CDSM.
4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III, así como sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
5. Participación del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales
6. Información de la continuidad de obras de los ejercicios anteriores.	Presidente(a) del CDSM
7. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2022.	Secretario (a) del CDSM

Prilang Ramirez

Seuf

Página 1 de 7

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos.



CASA DE SALUD
SALMAGORENA JICOTLÁN,
COXTLAHUACA, OAXACA

Yvelia García

[Signature]

Bellina Cova

Octavio Hernández



ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coxtlahuaca, Oax.
2021-2022

[Signature]



[Signature]



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coxtlahuaca, Oax.
2021-2022

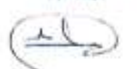
[Signature]



[Signature]



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



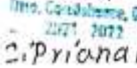
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



8. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar:	Presidente(a) del CDSM
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.	
b) Otras fuentes de Financiamiento.	
c) La importancia de la integración de los Comités de Obra.	
9. Acuerdos.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
10. Clausura de la sesión.	Presidente(a) del CDSM.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, la o el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes 19 concejales de 19 convocados, de los cuales son 11 hombres y 8 mujeres, por consiguiente, se informa a la Presidenta del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, la Presidenta del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a declarar formalmente instalada la presente sesión para la priorización de obras, acciones y proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resulten.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra la o el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura al orden del día, y lo somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.- INFORME DEL MONTO ASIGNADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- En uso de la palabra, la o el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la Coordinación General del COPLADE informa al CDSM el monto de los recursos federales asignados al Municipio con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que es por \$ 1, 326, 903.00 (Un Millón Trecientos Veintiséis Mil Novecientos Tres Pesos 00/100 M/N); así mismo, da a conocer otros programas que podrán ser gestionados por la autoridad municipal.

Así mismo se expone la importancia de la integración de la Agenda 2030 en la planeación municipal que permite diseñar y ejecutar obras y acciones que atiendan mejor los problemas de pobreza, desigualdades y deterioro del medio ambiente, así como los retos de paz y gobernanza que afectan a todas las personas y comunidades.

Para lograr el desarrollo sostenible es necesario que las obras de infraestructura social integren las dimensiones ambiental, social y económica, asimismo, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.

2. Priorización

SECRETARÍA MUNICIPAL
Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



COMISIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



CONSEJO DE VIGILANCIA
Mpio. Santa Magdalena Juquila,
Oro. Coahuila de Zaragoza, D.F.
2021-2022



FRANCISCO L. MADERO
2021-2022





[Signature]

[Signature]

[Signature]



**ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021-2022

[Signature]



[Signature]



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021-2022

[Signature]



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
Período 2022

[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coahuila de Zaragoza, Coa.
7071 - 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coahuila de Zaragoza, Coa.
7071 - 2022

REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Dist. Coahuila de Zaragoza, Coa.
7071 - 2022

5.- PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL. - En uso de la palabra, los representantes de las dependencias federales y estatales, informan al CDSM sobre las estrategias y prioridades de inversión del gobierno federal y estatal en las localidades, municipios y microrregiones del Estado, considerando la información estadística oficial vigente publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

6.- INFORMACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. - En uso de la palabra, el Presidente del CDSM informa sobre las obras de continuidad de ejercicios anteriores, por lo que se propone incluir en la priorización el programa de mantenimiento y rehabilitación de obras, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente señalada en los fondos correspondientes.

OBRA	UBICACIÓN	EJERCICIO
Construcción de bordo agrícola para captación de agua pluvial (segunda etapa) en el paraje "codunche"	Santa Magdalena Jicotlan	2021
Construcción de drenaje sanitario (menor) sobre el río "Inguizado" (vado segunda etapa)	Santa Magdalena Jicotlan	2021

7.- RECEPCIÓN DE ACTAS DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POR PARTE DE LOS CONSEJEROS. En uso de la palabra, la o el Secretario del CDSM, recibió las Actas de Selección de obras, acciones y proyectos presentadas por los consejeros de las diferentes localidades.

8.- ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR. - Los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, analizaron y determinaron el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos a realizarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, estableciendo la posibilidad de hacer uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos que permitan la supervisión de las obras definidas y, en su caso, utilizar hasta el 2% de los recursos del FISM-DF 2022, para la integración y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), asimismo, definieron el orden de prioridad, para la gestión de recursos de otras fuentes de financiamiento.

a) Orden de prioridad de obras, acciones y proyectos a financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia
			Unidad	Cantidad	Número ODS	Número o Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
1	Santa Magdalena Jicotlan	Construcción de Pozo artesiano	Obra	1	1-6	1.1, 1.2, 1.4, 6.1, 6.4	34	40	53	Zap-urbana directa
2	Santa Magdalena Jicotlan	Construcción de cárcamo en el río	Obra	1	1-6	1.1, 1.2, 1.4, 6.2	34	40	53	Zap-urbana directa

Priscilla Ramirez


CASA DE SALUD
SANTA MAGDALENA JICOTLAN,
OAXTELANHUACA, OAXACA.
Leticia GARCIA







**ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL**
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Jicotlan,
Oax. Coatepec, Oax.
2011-2017



COMITÉ DEL PROGRAMA
"DESAYUNOS ESCOLARES"
Municipio: Santa Magdalena Jicotlan
Localidad: Santa Magdalena Jicotlan
Nombre de la Escuela: Francisco I. Madero
Clave: 200902161



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Oax. Coatepec, Oax.
2021-2027



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlan,
Oax. Coatepec, Oax.
Periodo 2022.


Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Unidad	Cantidad	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
3	Santa Magdalena Jicotlán	"Inguiseño" segunda etapa Construcción de sistema de captación de agua pluvial (galería filtrante) paraje la cuesta	Obra	1	1-11	1.4, 11.1	34	40	53	Zap-urbana directa
4	Santa Magdalena Jicotlán	Rehabilitación de la red de Distribución de agua entubada	Obra	1	1-6	1.1, 1.2, 1.4, 6.1, 6.4	34	40	53	Zap-urbana directa
5	Santa Magdalena Jicotlán	Construcción de bordo agrícola para captación de agua pluvial (segunda etapa) en el paraje "Cochunche"	Obra	1	1-2-8	1.1, 1.2, 1.4, 2.3, 2.4, 8.3	34	40	53	Zap-urbana directa
6	Santa Magdalena Jicotlán	Construcción de drenaje pluvial (menor) sobre el río "Inguiseño" (vado) segunda etapa	Obra	1	1-6	1.1, 1.2, 1.4, 6.2	34	40	53	Zap-urbana directa

Para la definición de la Unidad de Medida se deberá considerar lo dispuesto en el Catálogo del FAIS.

2/ Tipo de Incidencia: Directa o Complementaria

b) Obras, acciones y proyectos propuestas a financiar con otras fuentes de financiamiento.

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		Beneficiarios		
			Unidad	Cantidad	Hogares	Mujeres	Hombres
1	Santa Magdalena Jicotlán	Pavimentación a cabeceras municipales carretera a Tlacotepec km 00-600	obra	1	43	40	53
2	Santa Magdalena Jicotlán	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Francisco I Madero	obra	1	34	40	53
3	Santa Magdalena Jicotlán	Galería filtrante, línea de conducción, cila de agua y línea de distribución, sistema de tecnificación para riego	obra	1	34	40	53

Página 4 de 7

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos.

CASA DE SALUD
SANTA MAGDALENA JICOTLÁN,
OAXACA
Fuelle García

[Signature]

[Signature]

OSCAR HERNANDEZ

**ALCALDE UNICO
CONSTITUCIONAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dpto. Oaxaca, Oax.
2021-2022
[Signature]

DIF OAXACA
COMITÉ DEL PROGRAMA
"DESAYUNOS ESCOLARES"
Municipio: Santa Magdalena Jicotlán
Localidad: Santa Magdalena Jicotlán
Nombre de la Escuela: Francisco I. Madero
Clave: 200PR0216J
[Signature]

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dpto. Oaxaca, Oax.
2021-2022
[Signature]

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán
Dpto. Oaxaca, Oax.
Período 2022.
[Signature]



Gobierno del Estado

COPLADE

Comité Técnico
de Planeación



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa Magdalena Juchitán

Ota. Coahuila de Zaragoza, Oax.

2021 - 2022

c) Informe acerca de la importancia de la integración de los Comités Ciudadanos o Comités de obra.- En uso de la palabra, el titular del Módulo de Coordinación para el Desarrollo informa, que el Comité de Obra o Comité Ciudadano, establecido en el artículo 126 NOVODECEIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de gran apoyo a la administración pública municipal, pues se encarga del control y vigilancia de la obra pública municipal, verificando el avance físico de las obras aprobadas hasta la conclusión de la misma, por lo que se exhorta que por cada obra aprobada se integre el Comité respectivo.

9. ACUERDOS. El Consejo de Desarrollo Social Municipal, emite los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-De conformidad al orden de prioridad de obras validado instrúyase al área competente del municipio para que inicie los proyectos técnicos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 garantizando el cumplimiento de los derechos humanos de la población y que estén apegados al catálogo FAIS del Manual de Usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 emitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar una vez que se publiquen.

SEGUNDO. - El Municipio reportará en tiempo y forma los avances físico y financiero de las obras ejecutadas en los sistemas de información como la MIDS, el SRFT y demás sistemas gubernamentales.

TERCERO.- El CDSM realizará el registro en el SISPLADE, de la Información de las Actas de Integración y Priorización de obras para transparentar las acciones y acuerdos que aquí se tomaron.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, la o el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la presente a las 15:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa Magdalena Juchitán

Ota. Coahuila de Zaragoza, Oax.

2021 - 2022

[Handwritten signature]

C. ARCELIA GUDIELA LÓPEZ ZACARÍAS

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL

CDSM

INVITADOS CON DERECHO A VOZ SIN VOTO


C. MAGDALENO LÓPEZ LÓPEZ
CONTRALORIA SOCIAL MUNICIPAL


C. BALTAZAR CRUZ
CONTRALORIA SOCIAL MUNICIPAL


TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021 2022


C. SOCORRO NANCY HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ
CONTRALORIA SOCIAL MUNICIPAL


C. JAIR LÓPEZ PERALTA
TESORERO MUNICIPAL


C. CATALINA SORIANO CORDOVA
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL

DIF OAXACA
Com. Construcción en Ayuda
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax. Coahuila de Zaragoza, Oax.
Periodo 2022


C. LIC. OSCAR RENÉ MORALES LÓPEZ
JEFE DEL MÓDULO DE COORDINACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA
CG-COPLADE- VILLA DE TAMAZULAPAM
DEL PROGRESO


C. ING. LEONARDO S. MARTINEZ
VALDIVIESO
ASESOR TÉCNICO MÓDULO COPLADE


C. MOISÉS ÁVILA SORIANO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CDS


GOBIERNO DEL ESTADO
COPLADE
Entidad Técnica
de Planeación


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax. Coahuila de Zaragoza, Oax.
2021 2022

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, celebrada en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca, el día 23 mes de marzo del año 2022.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax.

2021 - 2022

[Signature]
C. CARLOS ESPINOSA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax.

2021 - 2022

[Signature]
OCTAVIANO GABRIEL ESPINOSA SAMPEDRO
REGIDOR DE HACIENDA



20-02-047
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAX.

[Signature]
C. CARLOS LÓPEZ ÁVILA
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES



C. SAIDE LÓPEZ JIMÉNEZ
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER



CASA DE SALUD
SANTA MAGDALENA JICOTLÁN,
OAXACA.

Evelia Garcia
C. EVELIA GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD



C. ADOLFINA HENÁNDEZ CANSECO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES



COMITÉ DEL PROGRAMA "DESAYUNOS ESCOLARES"
Lugar: Santa Magdalena Jicotlán
Nombre de la Escuela: Francisco I. Madero
Clave: 200PR0216J

VOCALES



Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax.

2021 - 2022

Cipriana Ramirez
C. CIPRIANA RAMÍREZ JIMÉNEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN



REGIDURÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax.

2021 - 2022

[Signature]
C. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ LÓPEZ
REGIDORA DE SEGURIDAD

AUTORIDADES AUXILIARES



C. FERNANDO NAVA JUAREZ
CONSEJO DE VIGILANCIA



20-02-047
COMITÉ DE VIGILANCIA
SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAX.



FRANCISCO I. MADERO
200PR0216J
MAGDALENA JICOTLÁN
OAXTELANHUACA, OAXACA

[Signature]
C. MARICZA NAVA CASTRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESC. PRIMARIA "FRANCISCO I MADERO".



ALCALDE UNO CONSTITUCIONAL

Mpio. Santa Magdalena Jicotlán,
Oax.

2021-2022

[Signature]
C. ANTONIO AVILA CRUZ
ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL

14.4 Anexo 4.- Acta de aprobación de plan

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO DE JICOTLAN POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) 2022

En el Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día 07 de Julio del 2022, se reunieron en el palacio municipal, previa convocatoria los integrantes del H. Ayuntamiento constitucional, ciudadanos C. Arcelia Gudella López Zacarías, Presidenta Municipal; C. Carlos Espinosa López, Síndico Municipal; C. Cipriana Ramírez Jiménez, Regidora de Educación; C. Octaviano Gabriel Espinosa Sampedro, Regidor de Hacienda; C. María de Jesús Márquez López, Regidora de seguridad y todos los demás miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal, con la finalidad de analizar y en su caso aprobar el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO del ejercicio 2021-2022 bajo lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA: -

PRIMER PUNTO.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.- **SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y aprobación del orden del día.- **TERCER PUNTO.-** Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022 y en su aprobación por el Consejo de Desarrollo Social Municipal.- **CUARTO PUNTO.-** Clausura de la sesión.

Para desahogar el PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM, la Secretaría Municipal pasó lista de asistencia encontrándose presentes todos los concejales antes mencionados, así como la gran mayoría visible de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, por lo que procedió a informar: "HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE", contestando el Presidente Municipal; "HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL".

En el SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Los concejales aprobaron el orden del día a que se sujetara la sesión de CDSM.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

[Firma]



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

[Firma]



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

[Firma]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

[Firma]



REGIDURÍA DE SEGURIDAD
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlán,
Dist. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

[Firma]

Para desahogar el TERCER PUNTO, la C. Arcelia Gudelia López Zacarías, Presidenta Municipal Constitucional y Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Oaxaca, presenta a los miembros del cabildo Municipal así como a los demás integrantes del CDSM el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022 que ha sido elaborado con base a las demandas y necesidades ciudadanas recibidas en las reuniones realizadas con los diferentes sectores de la población, con el fin de direccionar el accionar del Gobierno Municipal en obras y acciones que permitan el desarrollo de los habitantes del municipio. Acto seguido instruye la Secretaría Municipal a dar inicio con la presentación de citado Plan.—

Da inicio a la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022, en el cual se explica detalladamente cada uno de los ejes rectores del documento, los cuales según los lineamientos requeridos están integrados por: Mensaje del presidente; Fundamento Legal; Contexto Municipal; Estrategias Transversales; Ejes temáticos: Eje I. Personas- Santa Magdalena Jicotlan; Eje II. Planeta Santa Magdalena Jicotlan; Eje III. Prosperidad – Santa Magdalena Jicotlan; Eje IV. Paz – Santa Magdalena Jicotlan; Eje V. Alianzas- Santa Magdalena Jicotlan. Dándose a conocer a los presentes un diagnóstico específico de la problemática identificada, los objetivos, las estrategias, las líneas de acción, programación y presupuestación, además de los anexos que lo conforman. -----

Una vez concluida la presentación, la Secretaría de Consejo de Desarrollo Social Municipal pregunta a los miembros del CDSM que en caso de estar de acuerdo con la información obtenida en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022 tengan a bien levantar la mano para la aprobación del mismo. De esta manera los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal acuerdan aprobar por unanimidad de votos de sus integrantes dicho documento, con la finalidad de que la autoridad municipal realice los trámites correspondientes para su respectiva publicación por los medios adecuados-----

Para concluir esta sesión, en el cual **CUARTO PUNTO**, la C. Arcelia Gudelia López Zacarías, Presidente del CDSM, declara clausurada esta sesión de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Ota. Coahuila de Zaragoza, Co.
2021 - 2022



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Ota. Coahuila de Zaragoza, Co.
2021 - 2022



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Ota. Coahuila de Zaragoza, Co.
2021 - 2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Ota. Coahuila de Zaragoza, Co.
2021 - 2022



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD
MUNICIPAL
Mpio. Santa Magdalena
Jicotlan,
Ota. Coahuila de Zaragoza, Co.
2021 - 2022

conformidad al alcance y al margen de la presente acta en todas las hojas que integran, los que en ella intervinieron y siendo aprobados todos los acuerdos que aquí emanaron DOY FE _____

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el H. Ayuntamiento.



Mpio. Santa Magdalena,
Jicotlán,

**C. ARCELIA GUDIELA LÓPEZ
ZACARÍAS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL CDSM.**



Mpio. Santa Magdalena,
Jicotlán,

C. CARLOS ESPINOSA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL
2021 - 2022



Cipriana Ramirez

C. CIPRIANA RAMÍREZ JIMÉNEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN
2021 - 2022



Mpio. Santa Magdalena,
Jicotlán,

**C. OCTAVIANO GABRIEL ESPINOSA
SAMPEDRO**

REGIDOR DE HACIENDA



C. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ LÓPEZ

REGIDORA DE SEGURIDAD
2021 - 2022

14.5 Anexo 5.- Listas de asistencia al Taller Comunitario



Taller de Desarrollo Comunitario

Lista de asistencia

Lugar: Santa Magdalena Jicollan Fecha: 28/04/22 7:00 pm

No.	Nombre completo	Firma
1	Nancy Hernandez Jimenez	Socorro Urrutia
2	Martha Nava Castro	Martha
3	Calalina Sonano Cardona	Calalina
4	Moises Cruz Lopez	Moises
5	Bernardo Peña Cruz	Bernardo
6	Alfonso Hernández Jiménez	Alfonso
7	Lourdes Nava Castro	Lourdes
8	Antonio Arilla Cruz	Antonio
9	Maria de Jesús Márquez López	Maria
10	Baltazar Cruz	Baltazar
11	Roberto Lopez Lopez	Roberto
12	Roberto Lopez Hernandez	Roberto
13	Evelia Garcia	Evelia
14	Carlos Espinosa Lopez	Carlos
15	Graciela Lopez Jimenez	Graciela
16	Lilia Peratta Jimenez	Lilia
17	Maydalena Lopez Lopez	Maydalena
18	Elvira Lopez	Elvira
19	Cipriana Ramirez Jimenez	Cipriana Ramirez
20	Arcelia Gudeña López Zacarias	Presidenta Municipal
21		
22		
23		
24		

14.6 Anexo 6.- Reporte fotográfico



Fotografías: Aplicación del taller comunitario



Fotografía: Recorrido comunitario



Fotografía: Recorrido comunitario



Fotografía: Recorrido comunitario